

DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO 26.ª SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN Nº 30

18 de noviembre de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del vicepresidente 2.º, diputado Darío Edgardo MATTIO

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando⁽¹⁾ BÉTTIGA, Raúl Rolando CARNAGHI, María Angélica⁽²⁾ DE OTAÑO, Silvia Noemí DELLA GASPERA, Edgardo Daniel⁽²⁾

DOMÍNGUEZ, Claudio ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo
MUÑIZ SA AVEDRA Graciala I

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María⁽²⁾

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo⁽²⁾ PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE) GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther JARA SANDOVAL, Elena Cintia RODRÍGUEZ, Sergio Raúl TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (FVPN)

MUCCI, Pamela Laura RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María LUCCA, Darío Marcos

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

NUEVO COMPROMISO NEUOUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUOUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	3142
2 - DIARIO DE SESIONES (Art.172 - RI)	3143
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts.173 y 174 - RI)	3143
 I - Comunicaciones oficiales II - Despachos de Comisión III - Comunicaciones particulares IV - Proyectos presentados V - Solicitudes de licencia 	3143 3144 3146 3147 3149
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:45)	3149
I - Asuntos reservados en Presidencia	3149
 1 - Moción de preferencia Expte.O-236/15 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Alejandro Carlos Vidal. Se aprueba. 	3150
2 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	3150
 I - Expte.D-291/15 - Proyecto 9262 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	3150
 II - Expte.D-315/15 - Proyecto 9285 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	3150
 III - Expte.D-285/15 - Proyecto 9252 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	3151
 IV - Expte.O-190/15 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 	3151
 V - Expte.O-199/15 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 	3152
VI - Expte.O-200/15 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	3152

 VII - Expte.D-329/15 - Proyecto 9297 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	3152
 VIII - Expte.D-181/15 - Proyecto 9145 Efectuada por el diputado José Héctor Rioseco. Se rechaza. Continúa en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. 	3153
II - Homenajes	3154
1 - Al Día del Taquígrafo Parlamentario	3154
III - Otros Asuntos	3155
 Malestar por agresiones en la entrega de diplomas a autoridades municipales electas Necesidad de tolerancia en la República Argentina Situaciones violentas en Rincón de los Sauces, Centenario y Plottier Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de las cláusulas secretas en el Acuerdo YPF-Chevron Situación de los trabajadores municipales de Centenario y de Plottier Adhesión a la Ley 27.118 Apertura del Paso Internacional Pichachén Invitación a un evento en El Cholar Disgusto por las declaraciones del economista Alfonso Prat-Gay Alusión al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS	3155 3156 3156 3157 3158 3160 3161 3161 3162
(Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	3163
 11 - Falta de cumplimiento de la Ley 2697 12 - Respuesta a lo expresado por el diputado Escobar 13 - Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto al Acuerdo Chevron-YPF 14 - Incumplimiento a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria 15 - Reflexiones ante las próximas elecciones nacionales 16 - Hechos ocurridos en Rincón de los Sauces 	3163 3164 3165 3165 3166
- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 203 DE LA LEY 2680 (Código Fiscal) (Expte.D-291/15 - Proyecto 9262) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad.	3167
I - Lectura de informe (Art.156 - RI) Efectuada por el diputado José Russo.	3167
Se aprueba.	

5

6

7	- DÍA DEL EMPRENDEDOR NEUQUINO (Expte.D-315/15 - Proyecto 9285) Consideración en general de los Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba.	3168
8	- ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.905 (Reducción del consumo de sodio) (Expte.D-285/15 - Proyecto 9252) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad.	3169
	 I - Lectura y solicitud de inserción del informe (Art.156 - RI) Efectuada por el diputado Ricardo Alberto Rojas. 	3169
	Se aprueba.	
9	- MODIFICACIÓN DE LA LEY 2507 (Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo) (Expte.D-329/15 - Proyecto 9297)	3171
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Ley 9297. 	
	Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)	3171 3172
10	- DEFENSORA PENAL PARA LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Dra. Eliana Ruth Lazzarini) (Su designación)	
	(Su designación) (Expte.O-190/15)	3173
	 I - Solicitud de votación nominal (Art.197 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 	3173
		3173
	Queda designada.	
11	- INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR PARA LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Dra. Mirta Bibiana Ojeda)	
	(Su designación) (Expte.O-199/15)	3174
	I - Solicitud de votación nominal (Art.197 - RI) Efectuado per el diputado Jesé Puese. Se approche	2175
	Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. Oueda designada.	3175
	VANAGO AVAIT HOVO.	

12 - INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR PARA LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dr. Juan José Nazareno Eulogio) (Su designación) (Expte.O-200/15)

3176

 I - Solicitud de votación nominal (Art.197 - RI)
 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.

3177

Queda designado.

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-291/15 Proyecto 9262
- Expte.D-315/15 Proyecto 9285
- Expte.D-285/15 Proyecto 9252
- Expte.D-329/15 Proyecto 9297
- Expte.O-190/15
- Expte.O-199/15
- Expte.O-200/15

Proyectos presentados

- 9284, de Declaración
- 9286, de Ley
- 9292, de Ley
- 9293, de Resolución
- 9294, de Resolución
- 9295, de Declaración
- 9296, de Ley
- 9297, de Ley

Inserciones

Inserción solicitada por el diputado Ricardo Alberto Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—

- Informe sobre el Expte.D-285/15 - Proyecto 9252

Planillas de votación electrónica

- Expte.D-291/15 Proyecto 9262
- Expte.D-315/15 Proyecto 9285
- Expte.D-285/15 Proyecto 9252
- Expte.D-329/15 Proyecto 9297

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:21 horas, dice el:

Sr. MATTIO (Presidente).— Buenas tardes, señores y señoras diputadas.

Vamos a dar comienzo a la Reunión 30, del 18 de noviembre de 2015.

Por Secretaría pasaremos lista de los señores diputados, a los fines de establecer el cuórum correspondiente.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza, Baum, Benítez, Béttiga, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Suppicich, Todero y Vidal.

Sr. MATTIO (Presidente).— Con la presencia de veintinueve diputados, damos por iniciada la sesión.

Tiene la palabra el diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Buenas tardes.

Gracias, señor presidente.

Es para justificar la tardanza del diputado Andersch y la ausencia de la diputada Carnaghi.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Béttiga.

Tiene la palabra el diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Señor presidente, es para justificar la inasistencia de mi compañero de Bloque, Rodolfo Canini.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Podestá.

Tiene la palabra el diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).—Buenas tardes, presidente.

Es para justificar la demora del diputado Escobar.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Baum.

Desde Presidencia voy a justificar la inasistencia de la diputada Muñiz Saavedra, que está a cargo del Poder Ejecutivo provincial.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Es para justificar no sé si la ausencia o la demora del diputado, compañero mío, Della Gaspera.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Sapag.

Voy a pedir a la diputada De Otaño...

¡Ah, perdón! Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ).— Es para avisar que el Bloque del PJ está completo (Risas).

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Jara. Por primera vez en el año, entonces, el Bloque del PJ está completo.

Vamos a invitar a la diputada De Otaño y al diputado Dobrusin, si nos acompañan al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial. Al resto, a ponerse de pie (Así se hace. Aplausos).

Muchas gracias.

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

2

DIARIO DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reunión Nº 23 - XLIV Período Legislativo (*Aprobada. Pasa al Archivo*).

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 Constitución Provincial) (Exptes.O-223, 226, 230, 231, 234, 237 y 238/15).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Secretaría de Cámara eleva nota de la Dirección de Gestión de Bosque Nativo de la Provincia, por medio de la cual se informa la modificación introducida al ordenamiento territorial de bosque nativo, en áreas de las localidades de Villa La Angostura, Villa Traful, Villa Pehuenia y Moquehue (Expte.O-227/15) (Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier remite copia de la Comunicación 041/15, por medio de la cual se solicita informes respecto al tratamiento de expropiación de las tierras de Patrón Costas, Adela María y otros (Expte.O-229/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- La Prosecretaría Legislativa remite expedientes legislativos girados al Archivo Central en el marco de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara (Expte.O-233/15) (Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).
- El Consejo de la Magistratura solicita acuerdo legislativo para la designación del doctor Lucas González como defensor adjunto con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la IV Circunscripción Judicial (Expte.O-235/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- La Secretaría de Cámara remite documentación de los señores diputados electos en las elecciones celebradas el 26 de abril de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara (Expte.O-236/15).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputado Vidal, si es tan amable, por qué no registra el tema que acabamos de... usted, me parece que iba a pedir la moción de preferencia. ¿Por qué no...?

Gracias, diputado Vidal (El diputado Vidal se sienta en su banca).

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, perdone la distracción, pero estaba cerciorándome de que mañana tengamos el cuórum necesario para dar tratamiento al expediente que tiene que ver con los diplomas de los legisladores electos que van a asumir el próximo 10 de diciembre. Y que me parece que sería importante, más allá de que tenemos otras sesiones, que este Despacho sea tratado mañana.

Por lo cual, estoy pidiendo una preferencia al Despacho que supongo que vamos a sacar mañana, en la Comisión de Derechos Humanos.

Sr. MATTIO (Presidente).— Entonces, lo reservamos en Presidencia y después votamos la moción, diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Claro, porque está el expediente para ser incorporado. Perdón, me olvidé de esa parte.

Que se incorpore el expediente, se le dé estado legislativo, se gire a la Comisión y que se le dé preferencia con Despacho para ser tratado en la sesión de mañana.

Sr. MATTIO (Presidente).— Perfecto, diputado.

Entonces, hacemos el procedimiento y el posterior pase a la Comisión "G" para que se trate en la sesión de mañana.

Sr. VIDAL (UCR).— Muchas gracias.

Ojalá tenga una difusión importante, así los nuevos legisladores que asumen el 10 de diciembre toman conocimiento de que sus diplomas han sido aprobados.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Vidal.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Señor presidente, es para pedir que se reserve en Presidencia este expediente, antes

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Lo reservamos, entonces, en Presidencia.

- El Juzgado Electoral Provincial remite copia de los Acuerdos 323 y 324/15, a través de los cuales se valida el proceso eleccionario realizado el 4 de octubre de 2015 y asigna los cargos de intendente, concejales titulares y suplentes de la ciudad de Neuquén (Expte.O-239/15) (Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-044/15) (*Concedida. Pasa al Archivo*).
- La señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial solicita anuencia legislativa (Expte.O-232/15) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— y la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejan el tratamiento del Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 165 y 203 de la Ley 2680, Código Fiscal de la Provincia (Expte.D-291/15 - Proyecto 9262).

- Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.
- Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señor presidente.

De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria en el día de ayer, pido la reserva en Presidencia de este Despacho.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Se reserva, entonces, en Presidencia, de acuerdo a lo pautado en Labor Parlamentaria.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad—aconseja el tratamiento del Proyecto de Ley por el cual se instituye el último día hábil de la tercera semana de noviembre como Día del Emprendedor Neuquino (Expte.D-315/15 Proyecto 9285).
- Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Lucca.
- Sr. LUCCA (FyM).— Gracias, señor presidente.

Tal cual lo pactado en Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Procedemos a hacer la reserva en Presidencia.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— y la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.905, que promueve la reducción del consumo de sodio en la población (Expte.D-285/15 Proyecto 9252).
- Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.
- Sr. RUSSO (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia, señor presidente.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Lo reservamos, entonces, en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja el tratamiento del Proyecto de Ley por el cual se establecen los lineamientos y principios rectores para la reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén (Expte.D-320/15 Proyecto 9291).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Eliana Ruth Lazzarini, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora Penal para la I Circunscripción Judicial (Expte.O-190/15).
- Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.
- Sr. RUSSO (MPN).— De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Hacemos la reserva en Presidencia, entonces.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Mirta Bibiana Ojeda, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial (Expte.O-199/15).

- Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.
- Sr. RUSSO (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia del presente Despacho.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Lo reservamos en Presidencia, entonces.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja el tratamiento en Sesión Pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Juan José Nazareno Eulogio, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial (Expte.O-200/15).
- Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.
- Sr. RUSSO (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia del presente Despacho, señor presidente.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.
 - Lo reservamos, entonces, en Presidencia.
- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja el tratamiento del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación e instalación de un centro de educación física en El Huecú, con extensión hasta El Cholar (Expte.D-288/15 - Proyecto 9257).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Pablo Ariel Méndez, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor público Penal para la III Circunscripción Judicial (Expte.O-192/15).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Verónica Graciela Zingoni, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora Penal para la I Circunscripción Judicial (Expte.O-191/15).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Alfredo Elosú Larumbe, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia (Expte.E-042/15).
 - Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- El doctor Gastón Rambeaud —presidente Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén—. Remite nómina de integrantes del Consejo Directivo y el Tribunal de Ética y Disciplina de ese Colegio (Expte.P-070/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

- La señora Judith Calmels —secretaria de Derechos Humanos del Sindicato de Prensa de Neuquén—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Crímenes de la Dictadura en Neuquén y Río Negro*, a realizarse el 25 de noviembre de 2015 en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.P-071/15).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

IV

Proyectos presentados

- 9284, de Declaración. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Pablo Todero, Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista— y Alfredo Marcote —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se expresa desagrado y preocupación por el desalojo de productores de la Colonia San Francisco, ocurrido el 29 de octubre de 2015 (Expte.D-314/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 9286, de Ley. Iniciado por los diputados Rodolfo Canini, Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, Amalia Jara, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista— y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Energía, el "Observatorio de la Ejecución del proyecto de Reactivación, Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán de la ciudad de Neuquén" (Expte.D-316/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9292, de Ley. Iniciado por los diputados Raúl Podestá y Rodolfo Canini —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Por el cual se crea el "Plan de Desarrollo Microrregional de la Provincia del Neuquén" (Expte.D-321/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9293, de Resolución. Iniciado por la diputada María Gabriela Suppicich —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección de Obras Públicas, informe acerca de las tareas realizadas para el arreglo del Instituto de Formación Docente N° 12 de la ciudad de Neuquén (Expte.D-323/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9294, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se reconoce al deportista neuquino Enrique Plantey, quien obtuvo el título de campeón argentino 2015 de esquí adaptado y el Primer Campeonato Internacional Paralímpico 2015, realizado en el Cerro Chapelco de la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.D-325/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 9295, de Declaración. Iniciado por los diputados Raúl Béttiga, Claudio Domínguez, Néstor Fuentes, Eduardo Enriquez, Edgardo Della Gaspera —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—, Darío Lucca y Ana Baeza —Bloque Federalismo y Militancia—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta de las Cuadreras, a realizarse el 19 y 20 de diciembre de 2015 en el paraje Vilú Mallín (Expte.D-326/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 9296, de Ley. Iniciado por Pablo Villar, Walter Calcatelli, Sebastián Brollo y otros agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia. Por el cual se aprueba el Estatuto de los Agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén (Expte.P-072/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9297, de Ley. Iniciado por los Bloques de Diputados Movimiento Popular Neuquino, Movimiento Libres del Sur, Partido Justicialista, Unión Cívica Radical, Partido Nuevo Neuquén, Coalición Cívica ARI, Nuevo Compromiso Neuquino, Federalismo y Militancia, Frente Grande-Nuevo Encuentro, Instrumento Electoral por la Unidad Popular, Frente Renovador, Demócrata Cristiano y Movimiento de Integración y Desarrollo. Por el cual se modifican los artículos 4º y 14 de la Ley 2507, que crea el Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo (Expte.D-329/15).
- Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Benítez.
- Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señor presidente.

Como informara ayer en Labor Parlamentaria, es para pedir la reserva en Presidencia del proyecto mencionado.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Benítez.

Hacemos, entonces, la reserva en Presidencia para su posterior tratamiento.

Tiene la palabra la diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Gracias, señor presidente.

En primer lugar, tal cual como habíamos acordado en Labor Parlamentaria, el Bloque de El Frente y la Participación Neuquina quiere adherir expresamente al proyecto antes mencionado—que mencionaba recién el diputado Benítez—, atento a que, en su momento, no lo acompañamos y no lo firmamos.

Y, en segundo lugar —de acuerdo a lo acordado, también—, pedir a la Comisión "D", solicitar a la Comisión "D" el Proyecto 9145, firmado por el señor José Rioseco —del Bloque de El Frente y la Participación Neuquina—, para pedir la reserva en Presidencia.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada.

Va a haber que traer, entonces, de Comisión el Expediente D-181/15, Proyecto de Ley 9145. Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, vuelvo con temas de la Comisión de Derechos Humanos. Hay una nota presentada por el Sindicato de Prensa de Neuquén solicitando se declare de interés del Poder Legislativo la presentación de un libro que se llama *Crímenes de la Dictadura en Neuquén y Río Negro*, que se va a presentar en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue el próximo 25 de noviembre. Entonces, yo quería pedir que se incorpore, que se le dé tratamiento, que se gire a la Comisión de Derechos Humanos para que mañana le demos tratamiento y, si sacamos Despacho, sea tratada mañana la Declaración. La reserva en Presidencia.

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputado Vidal, a título de aclaración. El proyecto a que hace mención ya lo derivamos a la Comisión "G". Lo que no solicitamos en aquel momento, cuando lo derivamos a la Comisión "G", es la preferencia en el tratamiento...

Sr. VIDAL (UCR).— Para que sea tratado mañana.

Sr. MATTIO (Presidente).— ... Si lo trata la Comisión, ya tenemos resuelto el tema.

Sr. VIDAL (UCR).— Exactamente. Listo.

Sr. MATTIO (Presidente).— ¿De acuerdo, diputado Vidal?

Sr. VIDAL (UCR).—Sí, presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado. Muy amable. Seguimos, entonces.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-322, 324, 327 y 328/15 (Concedidas. Pasan al Archivo).

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI) (Hora 17:45)

I

Asuntos reservados en Presidencia

Sr. MATTIO (Presidente).— Siendo las 17:45, damos comienzo a Asuntos Varios: Asuntos reservados en Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidente.

Buenas tardes.

Nosotros, tanto Marcote como yo, a las 18:30 asume Luis Panetta como secretario General del Centro de Jubilados de ATE Neuquén, y queremos estar. Entonces, queríamos pedir permiso para retirarnos entre 18:30 y 19:30 que volveremos.

Sr. MATTIO (Presidente).— Con mucho gusto, diputado.

Comenzamos, entonces, con las reservas en Presidencia.

1

Moción de preferencia

Expte.O-236/15 (Art.132 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente O-236/15 documentación de los señores diputados electos en las elecciones celebradas el 26 de abril de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento Interno.

Diputado Vidal, tiene la palabra.

- Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, en el mismo sentido, pido que se incorpore, que sea girado a la Comisión correspondiente, y que le demos preferencia para la sesión de mañana con Despacho de Comisión.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Vidal.

Entonces, lo sometemos a consideración. Los que estén por la afirmativa...

- Se aprueba a mano alzada.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, entonces, el ingreso del expediente mencionado recientemente.

2

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

I

Expte.D-291/15 - Proyecto 9262

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-291/15, Proyecto de Ley 9262, por el cual se modifican los artículos 165 y 203 de la Ley 2380 y sus modificatorias (Código Fiscal de la Provincia).

A consideración. Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día.

II

Expte.D-315/15 - Proyecto 9285

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-315/15, Proyecto de Ley 9285, por el cual se instituye el último día hábil de la tercera semana de noviembre como Día del Emprendedor Neuquino.

A consideración —ya lo justificó el diputado Lucca—. Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobada su incorporación al Orden del Día.

Diputado Lucca, ¿quiere hablar? Porque no aparece acá.

Sr. LUCCA (FyM).— Ahora sí.

Sr. MATTIO (Presidente).— Ahora sí.

Tiene la palabra, diputado Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).— No, no, está bien.

Como ya lo había fundamentado. No sé, si querés, lo fundamento ahora.

Sr. MATTIO (Presidente).— ¿Por qué era, diputado?

Sr. LUCCA (FyM).— Partió también de un Proyecto de Declaración mío. Ahora, pasó a este Proyecto de Ley.

Básicamente, fundamentar, que, bueno, la tercera semana de noviembre en el mundo se declara el proyecto del emprendedor, y este Proyecto nuevo de Ley que se va a tratar, acá, en Cámara, y poderlo tratar rápidamente, ¿no?, debido a que la tercera semana de noviembre sería el día.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Lucca.

Ш

Expte.D-285/15 - Proyecto 9252

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-285/15, Proyecto de Ley 9252, por el cual se adhiere a la Ley 26.905 de Reducción del Consumo de Sodio en la población.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobada su incorporación al Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Perdón, señor presidente.

Debe existir una moción. Nadie propuso... la propuesta que se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria es el tratamiento sobre tablas, el día de hoy. Pero no está hecha la moción.

Sr. MATTIO (Presidente).— Está bien, diputado. La habíamos... está bien. Gracias igual.

IV

Expte.O-190/15

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente O-190/15 solicita acuerdo legislativo para la designación de la doctora Eliana Ruth Lazzarini como defensora Penal para la I Circunscripción Judicial.

Diputado Russo.

- Sr. RUSSO (MPN).— Señor presidente, la moción es para el tratamiento sobre tablas en el día de la fecha.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

A consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado por unanimidad, creo.

\mathbf{V}

Expte.O-199/15

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente O-199/15 solicita acuerdo legislativo para la designación de la doctora Mirta Bibiana Ojeda como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial.

Diputado Russo, tiene la palabra.

- Sr. RUSSO (MPN).— La moción es para el tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

A consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado.

VI

Expte.O-200/15

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente O-200/15 solicita acuerdo legislativo para la designación del doctor Juan José Nazareno Eulogio como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior de la IV Circunscripción Judicial, en la ciudad de Junín de los Andes.

Tiene la palabra el diputado Russo.

- Sr. RUSSO (MPN).— El pedido de reserva en Presidencia es para el tratamiento sobre tablas en el día de la fecha.
- Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

A consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

VII

Expte.D-329/15 - Proyecto 9297

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-329/15, Proyecto 9297, por el cual se modifican los artículos 4º y 14 de la Ley 2507, Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo.

Tiene la palabra el diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Señor presidente, nosotros recibimos una nota —quiero explicarlo brevemente—.

Recibimos una nota de las cámaras de productores pidiendo dos modificaciones en la Ley 2507: el artículo 4° y el artículo 14. Y la verdad que se han dicho muchas cosas, inclusive ayer tuve una larga charla con el ministro de Desarrollo Territorial donde, me parece, que no alcanzó a justificar cuál era el perjuicio para los productores.

Hoy por la mañana —debido a esa duda que planteó el ministro y que plantearon algunos diputados, no todos, pero algunos diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino también, en el mismo sentido—, hoy vinieron los representantes de las cámaras. Preguntamos si había algún tipo de perjuicio, si quedaba algo librado al azar en la cobertura que tenían en incorporarse a octubre o al 15 de diciembre, y la verdad que no había ninguna dificultad.

Y, bueno, nosotros pedimos que los compañeros diputados que nos han acompañado en el proyecto, a pedido de las cámaras de productores y de algunos productores, si nos pueden acompañar para que ellos puedan beneficiarse a partir de las dos modificaciones que nos han pedido.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Benítez.

Vamos a poner a consideración, entonces, su tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa, mantengan la mano en alto porque necesitamos los dos tercios.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, entonces.

Se incorpora.

Gracias, diputado Benítez.

VIII

Expte.D-181/15 - Proyecto 9145

Sr. MATTIO (Presidente).— El último Expediente es el D-181/15, Proyecto 9145, por el cual se instituye en el ámbito de la Provincia del Neuquén el 16 de febrero como el Día del Artista Plástico Neuquino.

Tiene la palabra el diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Gracias, señor presidente.

Bueno, en virtud de que este proyecto tuvo fecha de ingreso el 22 de julio y ha pasado un tiempo más que importante, y por los distintos inconvenientes que ha tenido la Cámara para su tratamiento, era que lo planteé en la sesión anterior, y bueno, fue formalizado dicho planteo por la presidenta de mi Bloque para que pueda ser tratado sobre tablas en la jornada de hoy.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Rioseco.

Tiene la palabra la diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente.

Buenas tardes.

Sr. MATTIO (Presidente).— Buenas tardes.

¿Cómo le va?

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Bueno, no voy a acompañar esta petición, a título de que el proyecto está en Comisión, está abierta su discusión, ha sido puesto en el Orden del Día como es la modalidad de la Comisión de Educación; se pone una oportunidad en el Orden del día, se pone sobre la mesa, basta con solicitar el tratamiento. No ha habido inconvenientes en la Cámara. Lo que sí, la Comisión no ha tenido cuórum.

Faltan Comisiones todavía, faltan sesiones todavía. Me parece innecesario dar un tratamiento sobre tablas, sobre todo de una Ley de estas características, en el día de la fecha.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada De Otaño.

No habiendo, entonces, más pedidos del uso de la palabra, hay dos mociones.

Vamos a poner a consideración, entonces, el pedido del diputado Rioseco de la incorporación para el tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa...

Levanten bien las manos, por favor, que no alcanzamos a contar.

Por favor, diputado Domínguez, se sienta en su banca; diputado Podestá, compañero de Zapala (En alusión a que el diputado Podestá está en la banca del diputado Andersch), así contamos.

Por favor, no dialoguen entre ustedes.

- Se rechaza.

Sr. MATTIO (Presidente). — Dieciséis votos estamos contando, necesitamos dieciocho.

No hay dos tercios, por lo tanto, queda en la Comisión.

Gracias, diputados.

Comenzamos, entonces, con Homenajes y Otros Asuntos.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

II

Homenajes

1

Al Día del Taquígrafo Parlamentario

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidente.

Si me permite, también voy a leer algunos párrafos. Pero, en realidad, es homenaje y reconocimiento a la labor que cumplen los taquígrafos parlamentarios, ya que el 16 de noviembre de cada año se celebra el Día del Taquígrafo Parlamentario, instituido con motivo de la creación de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios el 16 de noviembre del año 1946.

Si bien hay otro día del taquígrafo —que es el 13 de noviembre—, el 16 se instituye específicamente como el Día del Taquígrafo Parlamentario.

Todos sabemos que el Cuerpo de Taquígrafos es un equipo técnico, cuyo trabajo cumple con el objetivo de dejar registradas todas las reuniones de la Cámara, de modo que la documentación resultante es fuente fidedigna de los debates, sanciones, discursos y demás expresiones que son parte de una sesión parlamentaria.

Una vez que esos textos son verificados y corregidos, se editará en base a ello el Diario de Sesiones que llevará incluido los proyectos tratados, dictámenes y textos aprobados, pasando a constituir parte del acervo documental de los parlamentos de la Legislatura.

En síntesis, el producto del trabajo de los taquígrafos es un documento en el que se da fe de las sanciones parlamentarias. Además, a ese documento recurrirán —como lo hemos hecho muchas veces—, posteriormente, quienes quieran conocer, por ejemplo, cuál fue el espíritu del legislador con motivo de la sanción de determinada Ley, lo que constituye una de las formas de interpretación del Derecho. Por lo tanto, los taquígrafos también tienen la obligación de la reserva de todo lo que escuchan y registran.

Así que, una vez más, a pesar de que el 16 de diciembre pasó hace muy poquitos días, quiero hacer este reconocimiento en nombre de los diputados.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Rojas.

Compartimos su homenaje y también saludamos, desde aquí, a los taquígrafos de esta Casa.

Tiene la palabra el diputado...

¿Otros Asuntos, diputado Escobar?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Otros Asuntos.

Sr. MATTIO (Presidente). — Diputada Suppicich, ¿Homenajes u Otros Asuntos?

Sra. SUPPICICH (FIT).— Homenaje.

Sr. MATTIO (Presidente).— Adelante, diputada, tiene la palabra.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Quería sumarme a las felicitaciones por la tarea del equipo de taquígrafos en la Legislatura. Y sumarme, también, a los saludos que ha hecho el diputado preopinante. Realmente hacen un trabajo excelente. Puedo dar cuenta de eso, que más de una vez he revisado una por una las cosas dichas en la Legislatura.

Así que no... no lo sabía. La verdad que viene bien para poder agradecerles la tarea que hacen. Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, a usted, diputada Suppicich.

Diputado Vidal, ¿Homenajes u Otros Asuntos?

Sr. VIDAL (UCR).— Otros Asuntos.

Sr. MATTIO (Presidente).— Entonces, tiene la palabra el diputado Escobar.

Ш

Otros Asuntos

1

Malestar por agresiones en la entrega de diplomas a autoridades municipales electas

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Buenas tardes (Dialogan varios diputados).

¿Cómo le va?

Usted recordará... (Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden).

Gracias, presidente.

Usted recordará que en la última sesión o en la anterior, hice mención a una situación fea que mi familia tuvo que pasar en la ocasión de... (Suena la campana de orden).

Sr. MATTIO (Presidente).— Por favor, seamos respetuosos, está hablando un diputado. Por lo menos, mantengamos silencio aunque no nos interese lo que está diciendo, en todo caso.

Adelante, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Decía que en la última sesión había mencionado una situación lamentable, fea, que mi familia había tenido que pasar con motivo de la última entrega de diplomas a las autoridades electas en las elecciones provinciales.

Hace unos días atrás se hizo un acto similar en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, donde se les entregaron a los concejales electos y al intendente de la ciudad sus respectivos diplomas. En ese acto, el doctor Labate, en carácter de presidente de la Junta Electoral y también integrante del Tribunal Superior de Justicia, tomó nota de lo que tanto la mamá de mi hija y yo habíamos hecho público y pidió disculpas públicas por esa situación. Te va a interesar, Pino, lo que voy a plantear de ahora en más (*Se dirige al diputado Russo*). Y la verdad que yo quiero agradecerle al doctor Labate por haber tomado nota y haber pedido a la concurrencia que se tomara nota de que ese acto era un acto de entrega de diplomas a las autoridades y en donde la concurrencia eran los familiares de los electos. Y te voy a hablar a vos, Darío, también como amigo que sos y como tercer hombre en la línea de sucesión de esta Provincia (*Se dirige al diputado Mattio, quien está a cargo de la Presidencia*).

Lamentablemente, estando de la mano con mi hija, porque aparte de autoridad había ido a acompañar a mi mujer que recibía su... a mi compañera, que recibía su diploma, estaba mi madre, estaban los padres de mi compañera y había un montón de familiares. Pero en el momento de la agresión estaba de la mano de mi hija y, nuevamente, una de las mismas personas que me había agredido en el cine Español, que estaba actuando como una especie de guardia de seguridad en la escalera del cine Español que permitía el acceso o no al escenario, nuevamente me agredió.

Querido Darío, el exconcejal Marchetti y el actual concejal Prezzoli saben quién es esa persona, porque fui y se las mostré. Ya ni siquiera hago una denuncia política, porque no entiendo lo que pasa.

Sinceramente, es sumamente molesto tener que estar en cualquier situación pública esperando que un afiliado del Movimiento Popular Neuquino, partido al cual respeto, simpatizantes y afiliados a los cuales respeto y dirigentes a los cuales respeto mucho, con los cuales debato y seguiré debatiendo, pero tenga que esperar una nueva agresión cuando estoy con mi familia. Ya ni siquiera es un problema político.

¡Yo les pido, por favor, que tomen nota de lo que están dejando hacer! ¿Qué están esperando? Es otra época, no son los 90, no es la primera mitad de los 2000.

Nosotros hemos dado ejemplos de convivencia. La presidenta permanentemente habla de la cantidad de temas que sacamos por unanimidad. Se lo pedí al propio gobernador hace tres, cuatro semanas. Lo pedí en la Cámara.

Ustedes saben que, para el debate político, no tengo ningún inconveniente para debatir con quien sea en el lugar que sea. Pero no estoy hablando de debate político, estoy hablando de situaciones que no quiero pasar más ni quiero que ningún dirigente ni militante ni nada de esta Provincia pase.

Ahora, pasa en la cara de los principales funcionarios de esta Provincia. El gobernador electo estaba a cuatro metros de la situación que estoy planteando. El concejal Marchetti estaba a un metro y medio de la situación que estoy planteando.

Le pido a todo el Movimiento Popular Neuquino que, por favor, tome nota de esta situación. Les he dado dos dirigentes con los cuales tengo excelente relación. Con Juampi Prezzoli tengo una relación fraterna; con Marchetti tengo una buena relación, no lo conozco tanto, pero he tenido buena relación cuando él era concejal. Ellos saben quién es esta persona. Ya, a esta altura, es imposible pensar que esto ocurre al azar, por acción o por omisión.

Nada más, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Escobar.

Por supuesto que hemos tomado nota. Por supuesto que me voy a ocupar del tema. Por supuesto que no lo comparto.

Hemos dado muestras cabales en esta Legislatura, en esta Casa, de respeto, de tolerancia hacia todos, en particular hacia su partido y en lo personal hacia su persona.

Yo también rechazo acciones como estas y pierda cuidado que he tomado nota y me voy a ocupar del tema.

Gracias, diputado Escobar.

Tiene la palabra el diputado Vidal.

2

Necesidad de tolerancia en la República Argentina

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, en primer lugar, mi solidaridad con el diputado preopinante. No iba a hablar de esto, pero voy a dedicar unos pequeños minutos.

Yo tengo una hija de doce años y una de seis. Y las explicaciones más difíciles durante este año electoral que finaliza el domingo fueron frente a ellas por los niveles de agravio, de diatriba, incurriendo en cuestiones de género, como le pasaba a la candidata de Libres del Sur, o que me pasaba a mí cuando quería tener elecciones internas libres en mi partido y no lo logré.

Realmente, señor presidente, si no maduramos, no hablemos más de cambio, porque el cambio que necesita la Argentina es que empecemos a tolerarnos entre los argentinos y que podamos empezar a debatir sobre las cosas que tenemos que transformar para que nuestros ciudadanos, los ciudadanos del Neuquén, de toda la Argentina, tengan un país mejor, el país que nos merecemos. Y yo creo que, gane quien gane el 22, en las próximas elecciones, en el balotaje, creo que este cambio es inexorable en la República Argentina.

3

Situaciones violentas en Rincón de los Sauces, Centenario y Plottier

Y yo voy a hacer referencia a que hoy, en uno de mis traslados, escuchaba un programa de radio, no sé cuál, sobre la violencia, los niveles de violencia que suceden en algunos lugares y que los querían vincular con el proceso electoral. Me refiero a la situación puntual de Rincón de los Sauces; me refiero al hecho puntual que sucedió como corolario de otras acciones violentas que han sucedido en la ciudad de Centenario. Y yo creo que nosotros tenemos que empezar a trabajar seriamente para erradicar estas prácticas políticas que se están naturalizando. De Plottier ni voy a hablar, porque parece que ya

conviviéramos con el conflicto permanente. Por suerte, los niveles de agresión no han llegado a los niveles de Centenario, pero tuvieron que ser sacados por la Policía, hace pocos días, concejales de la ciudad de Plottier, porque estaban encerrados por trabajadores municipales.

Y yo no hago cargos, porque cuando hay un conflicto hay más de una parte. Yo lo que digo es que quienes somos dirigentes tenemos que empezar a trabajar para encontrar esos canales para resolver las cosas fuera del conflicto.

Lo de Rincón de los Sauces fue una reacción que yo no quiero politizarla, porque creo que cualquier padre de familia hubiera reaccionado como reaccionaron las autoridades de Rincón de los Sauces, y como reaccionó el pueblo de Rincón de los Sauces. Pero creo que tenemos que ponernos a trabajar seriamente, con un programa común para erradicar estas prácticas que realmente hablan muy mal de nosotros.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Vidal.

Tiene la palabra la diputada Kreitman.

4

Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de las cláusulas secretas en el Acuerdo YPF-Chevron

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidente.

El 10 de noviembre, hace pocos días, se conoció un fallo, a mi juicio, importantísimo que, por supuesto, tiene relación con la Provincia del Neuquén, en el que esta Cámara tuvo algo que ver. Me estoy refiriendo al fallo de la Corte Suprema de Justicia, que establece que YPF tiene que dar a conocer los acuerdos secretos de su Convenio y contrato con la transnacional Chevron.

El fallo —digo— es muy importante, porque marca algunas cuestiones que —para mí, al menos— son de trascendental importancia. Por ejemplo, que este Acuerdo tiene una magnitud importantísima, porque estamos hablando de los recursos naturales de... y las reservas del país, afectando a una provincia en forma concreta, pero reservas importantísimas. Pero el fallo habla de la libertad, de la libertad de información —que es un derecho fundamental—, que abarca el derecho de juntar, transmitir, publicar noticias y contempla la protección del derecho al acceso a la información bajo control del Estado; que tiene por objeto asegurar que toda persona pueda conocer la manera en que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñen.

Yo quiero recordar que en forma conjunta con algunos legisladores de esta Cámara, hicimos una presentación ante la Justicia de la Provincia del Neuquén, porque también reclamábamos el derecho a la información, porque desconocíamos el Acuerdo firmado entre YPF y Chevron que, luego, diera origen al Convenio con la Provincia.

En primera instancia, el fallo fue a favor, ganamos la primera instancia, pero la Cámara lo vuelve para atrás, diciendo que había una incongruencia entre el pedido nuestro y lo que había resuelto la jueza. ¿Por qué? Porque la jueza había dicho: muestren el Acuerdo en lo concerniente al Neuquén; y nosotros decíamos: queremos conocer el Acuerdo Chevron-YPF. Pero, luego, la Provincia ¿qué dijo ante esta presentación? Que desconocía el Acuerdo. Situación que pone —a mi juicio— en una gravedad mayor a esto. ¿Por qué? ¡Cómo la Provincia va a desconocer un Acuerdo en el que están en juego los recursos naturales de esta Provincia!

El fallo destaca que la empresa desempeña importantes y trascendentales actividades en las que se encuentra comprometido el interés público, por lo que no puede admitirse —en el marco de los principios de una sociedad democrática— que se niegue a brindar información que hace a la transparencia y a la publicidad de su gestión.

Las reacciones —a partir de esto— fueron diversas, desde algunos criticarlo seriamente diciendo que era un error; acá, por supuesto, aquellos que estamos a favor. Yo recuerdo haber leído en aquel momento un artículo del *The New York Times*, donde decía que el Acuerdo que habíamos firmado como argentinos con la transnacional Chevron implicaba no sólo beneficios especiales en cuanto al

tiempo de explotación de los yacimientos, sino también —y lo vuelve a reiterar el senador Giustiniani, que es quien hace la presentación ante la Justicia y que la Justicia resuelve a favor—aduciendo cuestiones no sólo ambientales, técnicas.

Es muy importante el fallo. Es muy importante leerlo, porque me parece que desnuda algunas cuestiones de las que algunos funcionarios se excusaban. Como que le aseguraría —reitero, ¿no?, esto—, una cláusula que le asegura a Chevron el cobro a perpetuidad de las regalías, aunque Chevron se retire del negocio.

La verdad, yo no sé si esto es así o no, no sé si lo que se pretende, o lo que se pretendió esconder en aquel momento era, justamente, las patentes a los químicos que se van a utilizar y la cantidad de químicos, las ventajas que tienen las empresas transnacionales. Lo cierto es que esta Legislatura votó un Acuerdo desconocido para la propia Legislatura.

Yo decía de la reacción que generó esto, diversa, ¿no? Parece que algunas personas, algunos funcionarios padecieran una disociación cognitiva. ¿Por qué digo esto? Porque pese a reconocer que tenemos razón los que exigimos la información, se enojan. Reconocen es importante el derecho a la información, sobre todo, si no tengo yo el poder; si tengo yo el poder, puedo callarme la boca o esconder lo que haga debajo de una alfombra.

Gracias, presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Kreitman.

Tiene la palabra la diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señor presidente.

Bueno, acuerdo con la diputada preopinante en relación a las últimas expresiones que han sido reconocidas por el gobernador sobre que había cláusulas secretas efectivamente, y que acá esta Legislatura votó un Acuerdo que nosotros tuvimos que ver después las consecuencias en relación a las grandes exenciones impositivas, y que vemos las consecuencias también en relación a la crisis más general a nivel internacional, la baja del precio del barril de petróleo y la política que han tenido este Gobierno y el Gobierno nacional en torno a los subsidios a estas empresas capitalistas y multinacionales.

5

Situación de los trabajadores municipales de Centenario y de Plottier

Pero quería referirme, particularmente, a dos cuestiones que están relacionadas.

En esta semana, en la Comisión de Trabajo, los diputados que estuvimos ahí, accedimos a recibir informalmente a trabajadores de la Municipalidad de Centenario y a trabajadores de la Municipalidad de Plottier.

Quiero señalar, empezar por la cuestión de los municipales de Centenario, porque, bueno, el reclamo concretamente ahí —y también en Plottier— es el tema del salario. Hay entre las dos municipalidades más de dos mil trabajadores; es decir, más de dos mil familias que necesitan de ese salario para poder mantener, criar a sus hijos, desarrollarse. Por eso se sostiene que el salario es intangible, porque tiene que ver con la cuota alimentaria, con la necesidad concreta que tenemos los trabajadores de poder sobrevivir en un régimen donde lo único que tenemos es la mano de obra para poder ser explotados.

Y en las dos situaciones, bueno, los municipios se han comportado de una forma de la confiscación salarial. En un caso, en el caso del municipio de Centenario, ha habido un acuerdo anterior entre el intendente Bertoldi y quien va a ser su sucesor, donde convenían —al cierre de este año—, bueno, una serie de acuerdos, como se hace todos los años, en función del proceso de inflación. Y, por otro lado, también en función del desarrollo vegetativo de la población que trabaja, por lo menos, en esa institución, en el sentido de que tiene que haber recategorizaciones. La gente, bueno, cada año tiene un año más de antigüedad, hay que regular todo, todo ese aspecto; el tema de las capacitaciones; un acuerdo que fue totalmente incumplido y que, a partir de ahí, se inician

medidas de fuerza. Entre las cuales, digamos, han recibido un ataque feroz por parte del aparato represivo y han sido reprimidas mujeres, niños en el corralón de Centenario. Algo que repudiamos totalmente, porque habiendo un proceso donde el intendente y el sindicato deben sentarse a dialogar y resolver el problema, el hecho de que esto no suceda y no lo garantice el intendente de una localidad, obviamente, es grave. Lo único que queda es ir a una medida de fuerza. Después, ergo, si sobre eso solamente la respuesta es la represión, indudablemente, no se puede avanzar en ningún, en ningún aspecto en torno al diálogo.

Y lo quiero señalar, porque la situación, hasta el día de hoy, sigue siendo la misma. Los trabajadores se mantienen en huelga, han señalado que quieren dialogar con el intendente. Habrá que ver si en el día de hoy se producía un acercamiento, pero, hasta el día de ayer y lo que va de hoy, han estado las fuerzas represivas a punto de... con una orden de desalojo.

En ese sentido, bueno, nosotros escuchamos los planteos que hicieron los trabajadores, también vinieron a explicar su posición, porque en los medios han salido a decir un montón de cosas que, indudablemente, ellos consideran que no tienen responsabilidad en eso. Y, bueno, entendemos que la Legislatura está para abrir las puertas, poder escuchar a los trabajadores. Y, en ese sentido, ellos planteaban la necesidad de poder solucionar el conflicto, porque estamos prácticamente a fin de año y a un cambio de gobierno.

Por otro lado, los municipales de Plottier vienen a señalar que desde hace cinco meses están cobrando en cuotas. El último mes han cobrado en siete cuotas sus salarios. Imagínense que estamos hablando de salarios de ocho mil, nueve mil pesos, están en la mitad o menos de la canasta familiar. Si encima uno lo cobra en cuotas, es imposible, porque todos los trabajadores tenemos gastos, tarjetas de crédito, cuestiones de la escuela de los chicos, aunque se termine, la ropa; bueno, los gastos elementales.

Cuando uno empieza a cobrar el salario en cuotas, todo eso se convierte en una situación catastrófica para llevar adelante, para llevar adelante la vida en un mes. Si eso ocurre sistemáticamente todos los meses, bueno, las condiciones empeoran aún más.

Además, las tarjetas de crédito, el resto eso no esperan. No dicen: bueno, no hay ningún problema, los esperamos porque cobran en cuotas.

Entonces, indudablemente, el planteo era poder solucionar esta cuestión.

Y vinieron, específicamente, a denunciar lo que se había votado no hace mucho, la Ordenanza 3706, que para nosotros particularmente es una Ordenanza totalmente inconstitucional, hasta en la redacción tiene horrores y errores. Cualquier... nos damos cuenta nosotros —que no somos abogados—, cualquier abogado se puede dar cuenta.

Pero lo que más nos interesa señalar es el problema político que hay ahí, el problema también institucional. Porque los concejales que firmaron esa Ordenanza, le otorgan la suma del poder político al intendente, un mes antes de asumir un nuevo Concejo Deliberante. Es decir, se dan un autogolpe, con lo cual, como todas las funciones, finalmente quedan en manos del intendente, y le dan al intendente los superpoderes para poder privatizar, descentralizar, tercerizar. Es decir, todas las tareas. Como si nosotros en la Legislatura decimos: bueno, de ahora en más, la mayor parte de lo que nosotros tenemos para decidir, se lo otorgamos al gobernador. Con lo cual ¿qué hacemos durante un mes? Nada.

Por eso nosotros señalamos... Encima, un Concejo Deliberante caro, porque los salarios los van a seguir... ¡Ojo!, es muy importante. La Ordenanza ya prevé un cuarenta por ciento de aumento de los módulos con los cuales se arreglaron el salario. Entonces, hay una situación muy complicada ahí.

Aun más todavía en Plottier. Ha habido movilizaciones, hay un petitorio que ya lleva más de seis mil firmas, con lo cual la gente está totalmente, en la medida que se va enterando, indudablemente lo firma, porque es como que deja atado de pies y manos, incluso, al próximo Concejo Deliberante. Que aunque derogara la Ordenanza, que aunque derogara la Ordenanza, el intendente Peressini ya ha empezado a privatizar algunos servicios y a deslindarse, como, por ejemplo, la terminal de ómnibus.

Con lo cual, queremos señalar que el compromiso que asumimos, como fueron escuchados en un ámbito de informalidad —porque había terminado ya el tiempo de la Comisión—, bueno, hubo un compromiso de poder atenderlos formalmente para esta semana que viene. Hacemos la invitación a

todos los diputados. Sería importante para escuchar, para hacer todas las preguntas que consideremos que tenemos que hacer y, bueno, y la posibilidad de que efectivamente podamos hacer una Declaración en el sentido de que ambos conflictos sean solucionados, porque hay más de dos mil familias que están esperando que efectivamente esto se solucione, puedan cobrar en tiempo y forma, puedan ser atendidas las cuestiones específicas como trabajadores. Si alguien tiene antigüedad o tiene que asumir categoría o... bueno, eso tiene que estar contemplado. Y, asimismo... (Finaliza el tiempo reglamentario de exposición).

Sr. MATTIO (Presidente).— Adelante, termine, diputada.

Sra. SUPPICICH (FIT).— ... la cuestión del cobro de los salarios.

Así que, bueno, desde la banca del Frente de Izquierda, nosotros repudiamos, planteamos que la Ordenanza tiene que ser derogada inmediatamente. No estamos de acuerdo con la firma de ninguno de los Bloques ni de las fuerzas políticas que están en el Concejo Deliberante.

Y convocamos al resto de los diputados que pueda estar el martes en la Comisión de Asuntos Laborales.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Suppicich.

Tiene la palabra la diputada Jara Sandoval.

6

Adhesión a la Ley 27.118

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Buenas tardes, presidente.

Quería hacer mención a que ayer, en la Comisión de Producción, recibimos al equipo técnico de la Secretaría de Agricultura Familiar, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Nosotros —junto al diputado Raúl Podestá— unificamos un Proyecto de Ley de adhesión a la Ley 27.118, una Ley de reparación histórica de la agricultura familiar, y para nosotros este proyecto que presentamos, además de adherir a esta Ley nacional, para nosotros era una herramienta legal que sumaba a la Provincia y permitía generar una institucionalidad propia. Y, de esta manera, puede fortalecer, digamos, a un sector estratégico, que son los productores que trabajan la agricultura familiar de nuestra Provincia, y que llevan alimentos sanos a la mesa de los neuquinos.

Lamentablemente, el oficialismo operó para que no tuviéramos cuórum y, lamentablemente, no pudimos sacar Despacho y seguir trabajando sobre este proyecto unificado que presentamos.

Así que, eso solamente quería decir.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Sandoval.

Tiene la palabra el diputado Fuentes.

7

Apertura del Paso Internacional Pichachén

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, señor presidente.

Quería hacer mención sobre el tema de la apertura del Paso Internacional Pichachén (Dialogan varios diputados).

Sr. MATTIO (Presidente).— Silencio, por favor, diputado Dobrusin. Se está retirando, esto le va a interesar. ¿Se está retirando? (En alusión a que el diputado Dobrusin no está en su banca).

Sr. DOBRUSIN (UPie).— No.

Sr. FUENTES (MPN).— Ese Paso tan importante que tenemos en la zona del norte neuquino. Este Paso, bueno, va a quedar formalmente habilitado el 23 de noviembre.

Ustedes saben que es el único Paso que tenemos en la zona norte, que une la VIII Región; en la VIII Región tenemos dos millones y medio de habitantes.

Estamos totalmente convencidos, la gente del norte, y creo que buena parte de la Provincia, de que este Paso no solamente tiene que ser un Paso turístico. Este Paso, estamos totalmente convencidos de que tiene que ser una alternativa a Pino Hachado, y más con las inversiones que vienen en camino.

El día sábado 21 hay un encuentro con autoridades chilenas, en el cual van a estar participando el intendente de la VIII Región, el señor Rodrigo Díaz; el gobernador —ustedes saben que el intendente viene siendo como el gobernador nuestro—; el gobernador de la VIII Región; algunos intendentes del norte neuquino, creo que algunos legisladores de esta Cámara van a estar acompañando; el vicegobernador electo —nuestro amigo, mi amigo Rolando Figueroa—; vamos a estar en una reunión con las autoridades chilenas. Creo que de parte del lado de Chile vienen con inversiones más que importantes, vienen con una obra que es de cincuenta y ocho kilómetros de pavimentación, que es desde Abanico hacia el hito, y de esta manera, Pichachén del lado chileno quedaría totalmente pavimentado, y estas obras se van a empezar este año que viene.

O sea, creo que es una noticia más que importante.

Y también quiero destacar todas las gestiones que se han hecho de parte de este Gobierno, tanto de la Legislatura como del Ejecutivo, nuestro gobernador, para la priorización de este Paso. Que saben que Pichachén hoy es un Paso priorizado.

Y sigo sosteniendo, firmemente, que Pichachén es un Paso, no solamente turístico, sino también comercial. Este Paso une a cuatro provincias de la República Argentina: Río Negro, Neuquén, La Pampa y Buenos Aires. Y el trayecto más corto que tenemos para unir el Océano Pacífico con el Atlántico.

Nosotros saliendo del Puerto Talcahuano hacia el Puerto de Bahía Blanca tenemos escasos mil trescientos kilómetros, y para unir Talcahuano a Buenos Aires tenemos mil ochocientos kilómetros.

Así que creo que estamos esperando en el norte con gran expectativa este Paso, para que lleguen las inversiones; y somos optimistas, sabemos que van a llegar... para que no solamente el norte neuquino se fortalezca, se favorezca con esto, sino toda la Provincia del Neuquén y también la República Argentina.

8

Invitación a un evento en El Cholar

Y aprovecho esta oportunidad, también, para invitar a todos los que nos están escuchando, para el evento que tenemos el día 21, sábado, a las 11:00 de la mañana, ahí en Los Barros, donde después va a haber un almuerzo, con chivitos argentinos, porque los vamos a poner nosotros. Y, bueno, para festejar de cierto modo estas inversiones tan importantes que llegan para nuestro Paso de la zona norte.

Gracias, presidente.

9

Disgusto por las declaraciones del economista Alfonso Prat-Gay

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Fuentes.

Tiene la palabra el diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).—Gracias, señor presidente.

Iba... no sabía cómo encarar este... lo que quería comentar. En un principio, pensé hacer un homenaje a algunas personas que han querido ser presidentes de Argentina —el caso de un exgobernador de la Provincia del Neuquén—; algunos que han sido presidentes de Argentina, como

Carlos Menen, en su momento; y tantos otros políticos del resto del país que aspiran alguna vez, desde el interior, a llegar a ser presidentes. Por supuesto, a Néstor Kirchner, también.

Pensaba decir eso.

Pero creo que tengo que hacer un desagravio, desagravio a algunas personas, a algunos expresidentes argentinos, como Mitre, Rivadavia, que se les decía unitarios como un insulto, cuando lo que tenían era una visión económica o política distinta a los federales, por más que no gustara y que a los del interior, sobre todo, nunca les convenció.

Pero estos unitarios, como digo, tenían una visión política.

Esta semana pasada, hubo un político argentino, exdiputado de la Nación, que en algún momento era parte del ARI, en otro momento estuvo con Libres del Sur, ahora está con Macri. Y esta misma semana, hace seis días, el candidato a presidente, Macri, dijo que podía ser su ministro de Economía. Voy a leer lo que dijo esta persona: Somos un país culto, con un nivel de educación superior al resto de la región, pero cada diez años nos dejamos cooptar por un caudillo que viene del norte o del sur, sin currículum, de provincias de muy pocos habitantes. No vaya a ser que en el 2020 nos veamos gobernados por un fulano de tal, de Santiago del Estero, que no lo conoce nadie y resulta que se quedó con todo el poder.

Alfonso Prat-Gay, esa persona, dijo esto en su visión de país hacia el futuro, ante un gran auditorio. Esto no es un unitario, esto es un xenófobo, es una persona que discrimina. Ese, según el candidato a presidente, Macri, puede ser nuestro ministro de Economía.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Todero.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

10

Alusión al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Bueno, Don Felipe tampoco tenía currículum, caía en la categoría de Prat-Gay, y no aceptó el cargo. Debe haber sido por eso...

Señor presidente, una de las características del liberalismo posmoderno, es el de ver en los contextos sociales la... ver matorrales y árboles y no toda la foresta. De horrorizarse con elementos mal evaluados, como puede ser el *fracking* —la fractura hidráulica— o extasiarse con un fallo judicial, a todas luces, inadecuado para el país, no extemporáneo en lo político —no por casualidad sale unos días antes de las elecciones generales—, y que no considera el contexto —no digo ya político, aunque aparentemente esa era una de las motivaciones—, sino uno de los problemas más graves que tiene la Argentina es su pérdida de autoabastecimiento energético.

En honor a la transparencia y enamorados por el fallo que, supuestamente, garantiza la libertad de los argentinos, no se advierte el daño que puede hacer dicho fallo.

Es muy difícil —no difícil, es imposible— que los químicos puedan ser parte de un convenio *no discussion*, o de no transparencia, que los hay en todo el mundo, no solamente entre empresas, sino también entre estados. Es más, concretamente, la YPF estatal —desde Mosconi en adelante— ha firmado contratos *no discussion*, no una, veinte o diez, o cien veces.

Pero la confidencialidad no quiere, no significa garantizar la ilegalidad. Lo que dice la diputada que opinó sobre el tema, de que podría haber químicos, es ilegal. Está prohibido por la Ley argentina ocultar cualquier material o acción que pudiera perjudicar al medio ambiente o a la sociedad.

Así que, desde ya, que se quede tranquila, por lo menos, con ese aspecto.

Pero, además, y esto es lo más grave, si se tomara como jurisprudencia este fallo, va a poner a YPF en desventaja con respecto a las demás petroleras del mundo. O sea, todas las petroleras, no las petroleras, las tabacaleras, los agricultores, los constructores de edificios, los importadores, los exportadores, los industriales, todo el mundo hace cláusulas de no... hace cláusulas de confidencialidad, que hace a cuestiones que no afectan al interés general.

Cuando una empresa, una empresa no puede ocultar, en un contrato con otra, una situación que pudiera perjudicar al resto de la población. Si así ocurriera, y si así se encontrara, cabe la penalidad que corresponde.

Pero no es el caso de esta situación. Acá lo que está ocurriendo es que no se desea que el país vaya, avance en el autoabastecimiento, avance en el desarrollo petrolero. Y, además, la falta de visión de este tipo de liberalismo posmoderno, ni siquiera se da cuenta de que esto está ocurriendo en Neuquén; que este contrato, el lugar de localización es la Provincia del Neuquén; que este contrato junto con otros menores, en los últimos tres años ha reactivado la economía del Neuquén, y los números son conocidos.

Entonces, bueno, yo lo único que digo, es lamentable esto. O sea, que por una visión limitada, una visión parcial, en un contexto claramente electoralista, se aluda a la transparencia, a los pajaritos de color celeste, a los ángeles celestiales para perjudicar a YPF y, por supuesto, al país.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Sapag.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos agotado el tiempo de Homenajes y Otros Asuntos.

Si están de acuerdo y no hay más oradores, de los tres que aparecen en pantalla —Baum, Russo y Béttiga—, damos cinco minutos a cada uno de los diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Baum y cerramos la lista con el diputado Béttiga.

11

Falta de cumplimiento de la Ley 2697

Sr. BAUM (DC).— Es para adherir, en un todo, a las palabras del intendente electo de El Cholar, y actual diputado, disculpe que lo refiera, Néstor Fuentes, respecto a la importancia del Paso Pichachén, aunque muchos se hayan sonreído. Me pasaba lo mismo cuando era diputado nacional y senador nacional y presenté tantos proyectos vinculados a que este Paso se incorporara entre los pasos prioritarios de la República Argentina.

Bueno, los chilenos, como bien refería recién, están terminando de asfaltar hasta el hito en el que se divide la frontera argentina-chilena y, bueno, nosotros estamos en veremos.

Lo que sí quiero recordarle a esta Legislatura es que en el año 2010, por unanimidad, en la Ley 2697, decíamos y lo voy a leer, señor presidente, si me permite, en el inciso b)... Primero decía, en el artículo 1º: Incluir en el Plan de Desarrollo Vial de la Provincia 2008-2017 las siguientes obras de pavimentación: obviamente, la famosa Ruta 50, en la que también muchos me han cargado, pero que creo que es muy importante para el desarrollo turístico del sur de la Provincia. Y decía: "la Ruta provincial 6 en su actual traza, desde Puesto Hernández hasta su intersección con la Ruta nacional 40, y desde Truquico en la Ruta 40 hasta El Cholar".

Bueno, es una Ley provincial. Lamentablemente, la actual autoridad de la Dirección provincial de Vialidad, cuando nosotros pedimos un informe nos dijo que las anteriores autoridades a esta Ley no la habían considerado.

Yo espero que la consideren y, sobre todo, que el Estado nacional pueda advertir la importancia que tiene realmente este Paso, que no va a ser alternativo al Paso Pino Hachado, va a ser alternativo al Paso Cristo Redentor, que durante dos y tres meses, a veces, de cada año queda absolutamente cortado y entonces hay que utilizar los Pasos de nuestra Provincia.

Y este, realmente, es un Paso a muy baja altura sobre el nivel del mar y que —si se hacen estas obras— yo no tengo ninguna duda de que va a tomar una relevancia muy importante.

Quería decir estas palabras y felicitar al intendente de El Cholar, que espero que esta bandera la mantenga y que logre ver cristalizado en su mandato de intendente, que el asfalto, por lo menos, llegue hasta El Cholar.

Gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Baum.

Compartimos la misma idea y vamos a proponer que se llame Pichachén-Fuentes el Paso (*Risas*). Tiene la palabra el diputado Russo.

12

Respuesta a lo expresado por el diputado Escobar

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

Brevemente, a dos aspectos.

Uno, es decirle al diputado, uno de los diputados preopinantes, que lo escuché atentamente; no sé a qué se refería cuando quería que yo lo escuchara atentamente, personalmente, porque no estuve ni cerca ese día de las cuestiones que le molestaron o las cuestiones que ofendieron a su hija y a su esposa o a su compañera. Estaba trabajando acá, en la Legislatura.

13

Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto al Acuerdo Chevron-YPF

Lo segundo que quería comentar es, precisamente, sobre una diputada preopinante respecto al Acuerdo Chevron-YPF y la actitud maniqueísta de tratar de asimilar nuestra participación en ese tema que dispuso correctamente, aparentemente, la Corte Suprema respecto a las cláusulas secretas —o confidenciales, en realidad, como dijo el diputado Sapag correctamente—.

Tanto la actitud de denuncia y cuestionamiento que se ha radicado en la Provincia del Neuquén como esta que se ha radicado a nivel nacional, ninguna de las dos obligó a la Provincia a mostrar las cláusulas confidenciales, ya que nosotros hicimos el convenio con YPF, no con Chevron. Pero como se mantiene esta permanente cantinela sobre la necesidad de enturbiar un procedimiento absolutamente transparente —que, a decir de mi compañero de bancada, es beneficioso para la Provincia—, se insiste con este mecanismo de tratar de enturbiar esta relación que para nosotros era clarísima en ese momento y se sostuvo de la misma manera en este ámbito.

Lo que se olvidan algunos, y esta diputada preopinante, es la consecuencia de este Acuerdo entre la Provincia del Neuquén y la empresa con mayoría estatal, llamada YPF, que fue una actitud violentísima de algunos grupos que apedrearon a la Legislatura y a cada uno de nosotros nos cercaron, prácticamente nos secuestraron en este ámbito.

Por supuesto que hay dos tipos de violencia: la que ejercen algunos, que es absolutamente justificada, y la que ejercen otros, que es injustificada. Por supuesto que es así.

Desgraciadamente, señor presidente, quería mencionar que la vivencia y los daños físicos, psíquicos y materiales que se han vivido por esa actitud irresponsable de no diferenciar, precisamente, estas cuestiones que tienen algunos, cuanto más la repiten y cuanto más la tratan de embarullar, lo único que logran es que algún desprevenido, algún desubicado, alguien que perdió la memoria o que no se acuerda bien de estos procesos, crea que están trabajando para mejorar las condiciones de vida de nuestra población. Por supuesto, adhieren a proyectos políticos que tienen que ver con otras cosas.

Y hoy nos enteramos también, nos enteramos que la actitud de la Provincia del Neuquén ha permitido bajar el precio internacional del petróleo. Lo cual me parece absolutamente brillante.

Porque que nosotros hayamos influenciado al mundo, a los países árabes, a Venezuela, a la gente que maneja las grandes magnitudes de los hidrocarburos, hayan sufrido porque aquí nosotros hemos puesto el dedo en la llaga, me parece una actitud, cuando menos, irresponsable.

Por lo tanto, señor presidente, quería simplemente advertir que cuando se quiere reivindicar un tema se lo ubique en su justa medida y con sus propios argumentos, pero no nos confundan, porque la confusión trae aparejado que algunos memoriosos tengamos la posibilidad de contestarla.

Por eso, más allá de las condiciones particulares y los beneficios que el diputado Sapag ha mencionado correctamente sobre la cuestión de fondo, que no se desvirtúe nuestra participación y, por lo menos, que se nos reconozca que la actitud violenta que han tenido algunos manifestantes contra la democracia, contra los diputados, ha sido, por lo menos, de peor categoría que cualquiera de las otras condiciones que se pretende mostrar.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Tiene la palabra el diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señor presidente.

Si me permite, la diputada Mucci me está pidiendo un instante de mi tiempo. Se lo concedo y después continúo, si es posible.

14

Incumplimiento a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria

Sra. MUCCI (FyPN).— Gracias, diputado Béttiga.

En realidad, quería manifestar, porque quedé, si bien ya lo hablé con el presidente de Bloque de la... del oficialismo, quería manifestar alguna cosita que me quedó pendiente.

Cuando hacemos Parlamentaria acordamos determinados temas, discutimos determinados temas y los aprobamos o no.

El planteo que nosotros hicimos referido al proyecto, no me acuerdo el número, pero que se refería al Día de la cultura, del artista plástico, lo pedimos, lo acordamos, por eso lo volví a pedir hoy.

Todo lo demás que tenga que manifestar, lo voy a manifestar mañana en la Comisión de Educación por dos motivos: yo formo parte de la Comisión de Educación y tengo acá todos los últimos Órdenes del Día donde, en realidad, el tema no se trató. Y yo tampoco lo pedí, porque soy parte de esa Comisión de Educación. No creía que hoy era necesario hacer este planteo en este ámbito, porque, en realidad, en la Comisión de Educación hemos trabajado arduamente en todas las últimas Comisiones tratando los tres proyectos complementarios a la Ley de Educación.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Mucci.

Cuatro minutos, diputado Béttiga.

15

Reflexiones ante las próximas elecciones nacionales

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señor presidente.

En principio, pensaba hablar del tema de la elección del próximo domingo, pero creo que lo que hemos escuchado últimamente en los medios han sido más agravios y chicanas que propuestas y hay que dejarlo a que la gente decida el 22, y que sea lo mejor para el país. No creo que ninguno de los dos candidatos esté pensando en lo peor. Por lo menos, quiero pensar eso. Y esperemos que el domingo gane la democracia y sea con total libertad y en paz.

Hechos ocurridos en Rincón de los Sauces

Pero yo me quería referir a un hecho que se produjo hace pocos días en la ciudad de Rincón de los Sauces, con un abuso sobre una nena, sobre una pequeña, que provocó prácticamente un movimiento social importante dentro de la localidad y que tuvo repercusión a nivel provincial.

Quiero, de alguna manera, homenajear o recordar a una persona que no, no la conozco, pero me imagino lo que le pasó y, lamentablemente, cómo terminó. Que es el padre de esa nena, Moisés Gómez. Un dirigente, un trabajador, deportista, vecino de Rincón que no soportó tanta injusticia y tanto dolor que le puede producir a cualquier padre o a cualquier madre pasar por eso tan, tan horrible e inexplicable, como puede ser que una persona abuse de otra y, sobre todo, tratándose de una criatura.

El intendente de Rincón, haciéndose eco del clamor popular, se tuvo que poner al frente de un pedido que tiene que ver con la Justicia y, entre otras cosas, ha pedido una modificación sobre el Código Procesal Penal. Algo que se puede estar o no de acuerdo y que fue, inclusive, una propuesta que el gobernador trajo acá en una apertura de sesiones. Y en aquella oportunidad recuerdo que había sucedido algo terrible también en Plottier, cuando un delincuente entró a una casa, le pegó un tiro a la señora —estaban en el comedor— y a los pocos días estaba en libertad.

En este caso, estaba en libertad este delincuente o no sé cómo se llama a eso, porque si uno le dice animal a esto, le está faltando el respeto a los animales. Y nadie, es como que nadie se quiere hacer cargo de esas situaciones. Y a veces puede ser que una reforma sea necesaria o no. Porque en este caso creo que el fiscal no había pedido la detención y es parte de lo que se debe hacer. En otros casos, cuando el fiscal lo pide, hay jueces por demás garantistas que no lo llevan a cabo. Y en la técnica, en lo legal, en lo que dicen los códigos y las leyes pueden tener los fundamentos y la razón, pero en la práctica, cuando la sociedad necesita una respuesta, creo que debemos involucrarnos todos y hacer que esa respuesta llegue.

Es muy difícil, uno en lo personal tiene experiencia de no tener Justicia por algún hecho que le ha hecho perder a algún familiar, y les puedo asegurar que el hecho de no saber —en este caso saben quién es—, pero no tener el culpable preso, el que lo hizo, te causa un vacío que cuesta mucho en una familia poder llevarlo adelante, te cuesta años y años y no lo podes superar.

Y cuando uno ve que estas injusticias se siguen dando y no le damos respuestas a la sociedad como se debería hacer, nos empezamos a preguntar si nosotros —que estamos ocupando un cargo importante como este— estamos haciendo las cosas bien o no estamos haciendo las cosas bien. Por ahí, decimos: le tocaba al funcionario judicial hacer esto; no era al Legislativo, porque cumplió con su rol, o le tocaba al Ejecutivo.

Es tiempo de que en estos casos tan sensibles para la comunidad no empecemos a ver quién tiene la culpa, sino empecemos a trabajar todos juntos para conseguir respuestas concretas.

La gente pide esas respuestas concretas. No nos quejemos después si la gente empieza a, como en alguna oportunidad hubo algunos brotes en el país, de algún linchamiento, porque terminan decidiendo que es mejor hacer Justicia por mano propia que esperar la Justicia de los hombres.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Muchas gracias a usted, diputado Béttiga.

Vamos a dar inicio al Orden del Día.

6

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 203 DE LA LEY 2680

(Código Fiscal) (Expte.D-291/15 - Proyecto 9262)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 165 y 203 de la Ley 2680, Código Fiscal de la Provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— (Ver su texto en el Anexo).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.

I

Lectura de informe

(Art.156 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señor presidente.

Pido permiso para leer, como miembro informante, porque es un tema técnicamente complejo. Sr. MATTIO (Presidente).— Está autorizado, diputado.

Sr. RUSSO (MPN).— Señor presidente, el presente Proyecto de Ley, por el cual se modifican los artículos 165 y 203 de la Ley 2680 —Código Fiscal provincial—, trata de brindar seguridad jurídica tanto a los contribuyentes como al organismo recaudador del Estado; y, además, reconocer un beneficio a los contribuyentes que se encuentran en una situación vulnerable.

Por otro lado, el proyecto también propone eximir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las locaciones de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas en medios periodísticos impresos.

El expediente tuvo, primeramente, tratamiento en la Comisión "B", de esta Legislatura —la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas—, donde recibió la visita del subdirector de Rentas, el doctor Alfredo Pérez Dolci. El funcionario informó que se detectaron errores de tipeo y saltos en la edición del archivo, en la redacción final de la Ley 2896 y en los artículos 165 y 203, verificándose que no se ha mantenido la exención en forma completa. Por lo tanto, es necesario corregir para el presente año fiscal las mencionadas omisiones, a fin de brindar una seguridad jurídica tanto a los contribuyentes como al organismo recaudador del Estado.

Respecto a la omisión en el artículo 165, el cual se refiere la exención del Impuesto Inmobiliario, se omitieron los incisos k) y l). Los mismos otorgan el beneficio de la exención del Impuesto a inmuebles ocupados por titulares de regímenes de jubilaciones y pensiones; o inmuebles de personas indigentes o con afligente situación socioeconómica, respectivamente.

Por último, en el artículo 203, que se refiere a la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se omitió en el inciso e) la línea: "Están comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas". Esta aclaración es de vital importancia, ya que por medio de la misma quedan exentos los principales ingresos que tienen los diarios, periódicos y revistas de circulación impresas.

La Comisión "B" emitió Despacho favorable de manera unánime y posteriormente el tratamiento en la Comisión "A", de Asuntos Constitucionales, también resultó en la aprobación por unanimidad del Despacho que hoy se presenta ante este Recinto.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los señores diputados el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Si no hay pedido de la palabra vamos a someter a votación.

Habilitamos el sistema (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, por unanimidad.

Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

7

DÍA DEL EMPRENDEDOR NEUQUINO

(Expte.D-315/15 - Proyecto 9285)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se instituye el último día hábil de la tercera semana de noviembre como Día del Emprendedor Neuquino.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Darío Marcos Lucca—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Lucca.
- Sr. LUCCA (FyM).— Gracias, señor presidente.

En el año 2012, si bien presenté un Proyecto de Declaración, en el día de la fecha la Comisión, con buen criterio, modifica y lo hace un Proyecto de Ley, cosa que me parece muy buena para la Provincia del Neuquén y para todos los emprendedores.

A nivel internacional, de hace muchos años, ya consolidada esta iniciativa, logrando que millones de personas se sumen a las distintas actividades, obteniendo mejores prácticas de negocios y ayudando a los más jóvenes a conectarse con la actividad del mundo empresarial.

En este contexto, la Provincia del Neuquén no resulta ajena a las actividades realizadas a nivel internacional y en el año 2011 el Centro PyME para la pequeña y mediana empresa, Agencia de Desarrollo Económico, organizó una jornada de emprendedores destinada a emprendedores y personas que quieran poner en marcha este proyecto.

Por lo expresado, bienvenida sea esta nueva Ley y espero el acompañamiento de los compañeros de la Cámara.

Sr. MATTIO (Presidente).— Muchas gracias, diputado Lucca.

Si no tenemos más pedidos de la palabra, vamos a someter a votación el Proyecto 9285, Expediente D-315/15.

Está habilitado el sistema (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para el tratamiento en particular.

8

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.905

(Reducción del consumo de sodio) (Expte.D-285/15 - Proyecto 9252)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.905, que promueve la reducción del consumo de sodio en la población.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Angélica Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— (Ver su texto en el Anexo).

Sr. MATTIO (Presidente).— ¡Qué rara que está Carnaghi! (En alusión a que el diputado Rojas aparece en el listado de pedido de palabra).

Tiene la palabra el diputado Rojas (Risas).

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidente.

En primer lugar, lamento que la diputada se encuentre enferma. Por eso me encomendó que la remplace como miembro informante.

En segundo lugar, voy a achicar el informe (*Dialogan los diputados Vidal, Lucca y Gallia*), porque me mandó doscientas páginas para...

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

I

Lectura y solicitud de inserción del informe

(Art.156 - RI)

Sr. ROJAS (MID).— ... Así que, si me permite, me llegó recién el informe y voy a solicitar poder leerlo. Igual son pocas páginas, pero le voy a hacer un resumen y voy a dejar para que por Secretaría después le voy a dar completo el informe.

La Ley 26.905 establece valores máximos de incorporación de sodio en productos elaborados por la industria alimenticia, a efectos de reducir gradualmente el contenido de sodio que se incluye en los alimentos industrializados.

Algunas de las enfermedades de mayor impacto para la Salud Pública, tanto en cuanto a su extensión en la población como en su potencial gravedad, requieren de soluciones que implican (*Dialogan varios diputados*) una acción múltiple, exigiendo no sólo su tratamiento, sino también el desarrollo de una estrategia que apunte a su prevención, a través de la educación, la difusión pública de una alimentación saludable y también la regulación y el control de mejoras en la oferta alimentaria que se encuentra a disposición de la población.

En este caso, la hipertensión arterial en la Argentina constituye una de las principales muertes, muerte y discapacidad, al ser causante de enfermedades no transmisibles como el infarto, los accidentes cerebrovasculares y las afecciones renales, entre otras (*Dialogan varios diputados*).

Según las últimas encuestas, por la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo del Ministerio de Salud de la Nación, más de un tercio de nuestra población sufre de hipertensión arterial. Entre ellos,

el treinta y cuatro como ocho por ciento es población mayor de dieciocho años. Como resultado, alrededor de cincuenta mil personas mueren por año en nuestro país por esta enfermedad.

En América Latina se consume mucha más sal que los cinco gramos diarios recomendados por la Organización Mundial de la Salud y, en particular, en Argentina el consumo de sal por persona es cercano a los doce gramos diarios, según los datos del Ministerio de Salud de la Nación.

La mayoría del sodio que se consume habitualmente no proviene de la sal común que incorpora la gente a sus comidas, sino de la sal invisible incluida en alimentos procesados o industrializados, sobre los cuales los consumidores no pueden incidir. En nuestro país, se calcula que entre el sesenta y cinco y el setenta por ciento del sodio que se consume proviene de dichos alimentos.

El Ministerio de Salud de la Nación señala que, según investigaciones realizadas, las principales fuentes de ingesta de sodio en la Argentina son: panificados, embutidos, quesos, caldos, productos de copetín o *snacks*, conservas —fundamentalmente las enlatadas—.

Queda claro que para disminuir la prevalencia de hipertensión resulta necesario el diseño y la implementación de políticas de prevención y promoción de la salud, poniendo como objetivo esencial la reducción de la ingesta excesiva de sodio en todos los sectores de la población y promover el acceso igualitario a los alimentos saludables.

Para evidenciar toda esta problemática, resulta útil relacionar algunos datos difundidos por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de Nación:

El consumo de sal necesario para la vida es de cero coma cinco gramos por día, que implica doscientos miligramos de sodio. Por su impacto probado contra la salud, la Organización Mundial de la Salud recomendó limitar el consumo personal de sal a tan solo cinco gramos diarios —que equivale a consumir dos mil miligramos de sodio—. En tanto, los argentinos consumimos un promedio diario de doce gramos de sal, equivalente a cuatro mil ochocientos miligramos de sodio, de los cuales entre el sesenta y cinco y el setenta por ciento proviene de estos alimentos que mencioné, industrializados.

El treinta y cuatro coma ocho por ciento de la población argentina sufre hipertensión arterial, y cerca de la mitad lo ignora. El veinticinco coma tres por ciento de dicha población agrega siempre sal a la comida luego de la cocción, sin evaluar que hay alimentos que no la requieren, y solo el cuatro coma ocho consume la cantidad recomendada de cinco porciones diarias de frutas y verduras.

Desde el 2010, el Ministerio de Salud de la Nación emprendió políticas para atender esta problemática, como establecer convenios con la industria alimenticia (*Dialogan varios diputados*) para reducir el contenido de sodio que se incluye en los alimentos en conserva, pero la autoridad sanitaria puede avanzar para alcanzar metas concretas desde que cuenta con legislación que establece limitaciones a los niveles de sodio de diversos alimentos industrializados.

En un estudio realizado por la Fundación Interamericana del Corazón-Argentina, se puede tomar conocimiento de cuáles son los contenidos de sodio en el mercado alimenticio argentino. Hay treinta y nueve categorías de alimentos cuyo contenido de sodio, en todos los casos, debe ser caracterizado como alto contenido de sodio, como es el caso de quesos duros, quesos rallados, platos listos de arroz o pastas, hamburguesas, mayonesa, *snacks* —como galletitas, conitos y palitos—, caldos y sopas, entre lo más conocido.

El citado estudio muestra cierta variación del contenido promedio de sodio dentro de la misma categoría de alimentos, lo cual deja traslucir la factibilidad de reducción del mismo en muchos productos.

En este sentido, también es de utilidad la adopción de herramientas que permitan —a quienes trabajan en la elaboración de productos alimenticios en forma comercial— la dosificación precisa de la sal a incorporar.

Por ello, bienvenida sea la iniciativa como el taller organizado (*Dialogan varios diputados*) por la Subsecretaría de Salud provincial destinado a panaderías artesanales de la ciudad de Neuquén, en agosto pasado, que permitió establecer el diálogo con el sector para convenir la reducción de los niveles de sodio.

Finalmente, la legislación es la herramienta de mayor impacto que permitirá a la autoridad de aplicación restringir el contenido de sodio en los alimentos industrializados, contando con la atribución y responsabilidad que lo obliga a establecer dichos límites.

En síntesis, nos encontramos con una problemática sanitaria —la hipertensión arterial— que requiere una política sanitaria preventiva de alto impacto.

Para ello, proponemos la adhesión a la Ley nacional 26.905, de Reducción del Consumo de Sodio en la población.

Gracias, presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Rojas, por su poder de síntesis.

Vamos a poner, entonces, a consideración el Expediente D-285/15, Proyecto 9252, para su votación en general.

Habilitamos el sistema (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, por unanimidad, entonces.

Pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

9

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2507

(Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo) (Expte.D-329/15 - Proyecto 9297)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 4º y 14 de la Ley 2507, que crea el Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo.

No tiene Despacho.

T

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Vamos a solicitar autorización para poner la Cámara en Comisión, dado que no tiene Despacho el Proyecto.

Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Ley dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° y 14 de la Ley 2507 —Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo—, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°. Serán beneficiarios aquellos productores que adhieran al Programa mediante su inscripción hasta el 15 de diciembre de cada año, suscribiendo el convenio de adhesión correspondiente y aportando la cuota-parte hasta la fecha tope que determine la reglamentación. La Comisión Directiva del Ente Compensador Agrícola (ECA) determinará la documentación e información, con carácter de declaración jurada, a exigir a los adherentes para ser beneficiarios del Programa. Esta documentación incluirá —como mínimo— los datos catastrales de la explotación, ubicación de la parcela, superficie bajo cultivo, especies, variedades y rendimientos medios.

Artículo 14. El Fondo, integrado por el capital y su rendimiento financiero, deberá permanecer depositado en el Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S.A.), siempre que la diferencia en los rendimientos del capital depositado sea inferior al cinco por ciento anual del que ofrecen otras entidades bancarias.

Artículo 2°. Comuníquese (Dialogan varios diputados).

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputados, por favor, un esfuercito más. Queda poquito en el Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Buenas tardes, señor presidente.

Con respecto a la modificación de los artículos 4º y 14 de la Ley 2507, es una presentación que nos hicieron las cinco Cámaras de Productores que hay en la Provincia del Neuquén. Ellos nos vienen a decir que con la experiencia que han tenido durante estos más de diez años que se está trabajando con esta Ley, es oportuno que se prolongue hasta el 15 de diciembre de cada año, en virtud de que así se permite evaluar el volumen de producción asegurada.

El cambio climático que hemos tenido durante los últimos años, hace que la fecha del 30 de octubre —como figuraba en la Ley— tenga que ser corrida, porque las heladas, los vientos, el tema de El Niño que está hoy principalmente, hace que al 30 de octubre los productores no tienen una estimación exacta de la producción.

Con respecto al artículo 14, la notable diferencia que hay entre las tasas de interés que paga el Banco Provincia del Neuquén, que a lo sumo paga siete coma cinco por ciento anual, contra el treinta por ciento que pagan algunos bancos privados, hace que el capital que tiene el Ente Compensador vea —debido a la inflación— una merma sustancial al fin del ejercicio.

Por eso, las Cámaras piden el cambio en estos dos artículos para defender los intereses y poder seguir trabajando en este Ente que tantas satisfacciones les está dando a los productores del Neuquén.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Enriquez.

No habiendo más personas anotadas para el uso de la palabra, vamos a habilitar el sistema para la votación pertinente del proyecto.

Simplemente —a título aclaratorio—, de ser así la votación y salir votado en general, para mañana, en particular, vamos a sugerir en Secretaría algunas modificaciones que tienen que ver con cuestiones de forma, dado que viene sin Despacho.

Mañana, cuando lo votemos en particular (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, entonces, por unanimidad el Expediente D-329/15, Proyecto 9297, Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Cesa el estado en Comisión de la Cámara y pasa el tratamiento en particular para el día de mañana, para el próximo Orden del Día.

10

DEFENSORA PENAL PARA LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dra. Eliana Ruth Lazzarini) (Su designación) (Expte.O-190/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Eliana Ruth Lazzarini, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora Penal para la I Circunscripción Judicial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Dobrusin, Carnaghi, Lucca, Benítez, Gallia, Podestá y Domínguez.

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.

I

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).— Presidente —como de costumbre—, pido la votación nominal para la designación de estos magistrados.

Sr. MATTIO (Presidente).— A consideración la moción del diputado Russo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado.

Como lo hacemos en todos estos casos, votación nominal.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.

Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria). — Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal, no está.

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos aprobado, entonces, por unanimidad, el acuerdo legislativo y se designa a la doctora Eliana Ruth Lazzarini como defensora Penal para la I Circunscripción Judicial.

11

INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR PARA LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dra. Mirta Bibiana Ojeda) (Su designación) (Expte.O-199/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Mirta Bibiana Ojeda, a fin de prestar

el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Baeza, Gallia, Podestá, Dobrusin y Domínguez.

Ι

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, presidente.

Era para pedir la votación nominal, como acostumbramos en esta Cámara.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Votación nominal, entonces, nuevamente.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.

Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria). — Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria). — Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos aprobado, entonces, de manera unánime con veintinueve votos. Prestamos acuerdo legislativo y se designa a la doctora Mirta Bibiana Ojeda como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la querida ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial.

12

INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR PARA LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dr. Juan José Nazareno Eulogio) (Su designación) (Expte.O-200/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Juan José Nazareno Eulogio, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial.

T

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).—Presidente, muchas gracias.

Es para pedir la votación nominal.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

A consideración la votación nominal.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Por Secretaría iniciamos el procedimiento.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.

Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).—Positivo.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria). — Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria). — Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.

Sr. ROJAS (MID).—Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos aprobado, con veintinueve votos, por unanimidad. Se presta acuerdo legislativo y se designa al doctor Juan José Nazareno Eulogio como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la reconocida localidad de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial.

Agradecemos a los señores diputados.

Hemos finalizado el Orden del Día.

Nos encontramos mañana a las tres de la tarde.

- Es la hora 19:50.

ANEXO

Despachos de Comisión



PROYECTO 9262 DE LEY EXPTE.D-291/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º Modificanse los artículos 165 y 203 de la Ley 2680, Código Fiscal de la Provincia del Neuquén—, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 165 Están exentos del impuesto:

- a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. Los inmuebles del Estado nacional, de los municipios y comisiones de fomento de la Provincia, sólo a condición de reciprocidad. No opera esta exención cuando los inmuebles estén afectados a actividades comerciales o industriales, o sean dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial o para prestaciones de servicios a título oneroso.
- b) Los inmuebles del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), de Artesanías Neuquinas S.E. y de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. (Cordineu).
- c) Los inmuebles destinados, por planos de mensura, a utilidad pública: plazas y/o espacios verdes y reservas fiscales.
- d) Los excedentes de los terrenos particulares declarados propiedad fiscal, nacional o municipal, conforme la normativa vigente.
- e) Los inmuebles destinados a templos religiosos y sus dependencias, de cultos oficialmente reconocidos y registrados, conforme la legislación vigente.
- f) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones civiles con personería jurídica —excepto las referidas en el artículo 3º de la Ley nacional 19.550, de Sociedades Comerciales—, cuando estén ocupados por dichas asociaciones y siempre que sean utilizados para:
 - Servicios de Salud Pública, beneficencia y asistencia social, y de bomberos voluntarios.
 - Escuelas, colegios, bibliotecas públicas, universidades públicas, institutos educativos y de investigación científica.
 - 3) Deportes.

- g) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones gremiales, profesionales, de fomento y mutualistas, con personería jurídica o gremial, y a partidos políticos.
- h) Los inmuebles edificados destinados exclusivamente a vivienda y ubicados en las plantas urbanas y/o rurales, según la clasificación de la Ley 2217 —del Catastro Territorial—, cuyos propietarios sean personas físicas y cuya valuación fiscal total, incorporando tierras y mejoras, no exceda el limite que fije la Ley 2681 Impositiva—. No se encuentran comprendidos los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.
- Los inmuebles correspondientes a las cooperativas, entidades gremiales y culturales, conforme lo establecido en el artículo 144 in fine de la Constitución Provincial.
- Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad, a las reservaciones indígenas.
- k) Los inmuebles urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los regimenes de jubilaciones y pensiones, siempre que estas sean el único ingreso del grupo familiar y que:
 - 1) Le pertenezcan como única propiedad o como poseedores a título de dueños.
 - 2) Lo ocupen exclusivamente para vivienda permanente.
 - 3) Las prestaciones —de los regímenes de jubilaciones y pensiones— devengadas por el mes de enero de cada año fiscal no superen el monto de tres (3) veces el salario Mínimo, Vital y Móvil o aquel que lo remplace con iguales consecuencias y finalidad.

Si el beneficiario de la prestación jubilatoria tiene esta en trámite al mes de enero del ejercicio fiscal que corresponda, le será considerado, a efectos de computar el tope establecido con el ochenta y dos por ciento (82%) del sueldo devengado. La exención dispuesta será también aplicable cuando exista condominio, en forma proporcional al mismo.

- La Dirección Provincial de Rentas debe determinar el modo para acreditar los recaudos establecidos.
- Los inmuebles de personas, indigentes o que padezcan una desventajosa situación socioeconómica.
 - Esta exención la otorga, por decreto, del Poder Ejecutivo, previo informe socioeconómico; pude comprender, total o parcialmente, deudas pasadas.

La exención dispuesta en este inciso corresponde, únicamente, en los casos que:

- Se trate de un inmueble ocupado, exclusivamente para vivienda permanente, por el titular o poseedor a título de dueño.
- 2) Le pertenezca, al titular, como único inmueble".

"Artículo 203 Están exentos del pago de este gravamen:

a) Las actividades ejercidas por el Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. Las actividades ejercidas por el Estado nacional, las municipalidades y comisiones de fomento, sólo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.



- b) Las bolsas de comercio, autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de Valores.
- c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que permita que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que emitan la Nación, las provincias y las municipalidades; también las rentas producidas por estos y los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las actividades desarrolladas por los agentes de Bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones, no se encuentran alcanzadas por la presente exención.
- e) La edición, impresión, distribución y venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas. Están comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.
- f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la República, dentro de las condiciones establecidas por la Ley nacional 13.238.
- g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros estén asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.
- h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo, provenientes de los servicios prestados en estas.
- i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente, con excepción de la actividad que realicen en materia de seguros, de préstamos dinerarios o de actividades financieras de otra índole.
- j) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, de asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos estén destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y no se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos los casos, se debe contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
- k) Los intereses obtenidos por depósitos de dinero en cajas de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazos fijos u otras formas de captación de fondos del público.
- Los establecimientos educacionales privados, incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.
- m) La producción primaria, cuando los ingresos se originen en la venta de bienes producidos en la Provincia. Esta exención no alcanza a las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios, ni a los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23.966 —de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural—.

No opera la exención cuando se agreguen valores por procesos posteriores al producto primario —aun cuando dichos procesos se efectúen sin facturación previa—. Tampoco procede la exención cuando la producción sea vendida directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos del IVA.

- n) Los ingresos obtenidos por personas físicas —individualmente o bajo la forma de condominio— o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez (10) lotes o unidades funcionales.
 - El beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos (2) o más fraccionamientos, cuando la sumatoria de los lotes o unidades funcionales obtenidos sea superior a diez (10).
- ñ) La venta de inmuebles efectuada después de dos (2) años a partir de su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio o se trate de un fideicomiso. Este plazo no es exigible cuando se trata de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de vivienda única efectuadas por el propietario y de ventas de viviendas afectadas a la propiedad como bienes de uso.
- o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos
 (2) propiedades y los obtengan personas físicas o sucesiones indivisas, siempre que:
 - 1) Estén destinados —los inmuebles— a viviendas de uso familiar,
 - Los ingresos totales no superen el importe mensual que establezca la Ley Impositiva.
 - En caso de que el ingreso provenga de más de dos (2) unidades, no será aplicable la presente exención, y se debe tributar por la totalidad de los ingresos.
- p) Los organizadores de ferias o exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en un cincuenta por ciento (50%) de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.
- q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el Ente Provincial de Energia del Neuquén (EPEN), el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), el Ente Provincial de Termas (Eproten), Artesanías Neuquinas S.E. y el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), por sus ingresos financieros únicamente.
- r) Los ingresos provenientes de las actividades que realice el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).
- s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 sobre la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes—.
- t) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de software, en los términos de la Ley 2577 —adhesión a la Ley nacional 25.922, de Promoción de la Industria del Software—.
- u) Los ingresos obtenidos por las personas discapacitadas, en los términos de la Leye 1634 —Régimen de Protección Integral para las Personas con Discapacidad—, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal".

Articulo 2° Comuniquese al Poder Ejecutivo. Sala de Compsiones, 27 de octubre de 2015. Dip. Pablo Klejandro Todero Secretario Raul Rolando Béttiga Presidente Dip. Silvia Noemi de Otaño Vocal. Dip. Eduardo Luis Enriquez Dip. Daniel Baum Vocal Dip. Ricardo Alberto Rojas Dip. Alejandro Carlos Vidal Dip. Raul berio Podestá Vocal Dip. Beat Z Isabel Kreitman Dip. Sergio Adrián Gallia ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL IRMA NUVIA FUEN Honorable Legislatura del Neuquén Dirección Despacho Legislativo 0 3 NOV 2015



PROYECTO 9262 DE LEY EXPTE.D-291/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Actuará como miembro informante el diputado José Russo, quien fuera designado por la Comisión "P".

Sala de Comisiones 3 de noviembre de 2015.

Dip. Manuel José Fuertes

Secretario

Dip. Maria Angélica Cunaghi
Vocal

Dip. Maria Angélica Cunaghi
Vocal

Dip. Dario Edgardo Mattio Dip. Por Alejandro Todero Vocal

Dip Kaúl Juan Debrusta Dirección Despacho Legislativo Dip Dario Marcos Lucca

O 3 NOV 2015

Dip. Raúl Aberlo Podestá

Vedal

Hora: 1): 20 Recepcionó. Compo Vedal

Vedal

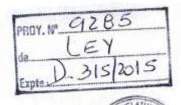
Dip. Jesús Arnaldo Escobar (4)

Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia

DEL ORIGINAL

NAMA NUVIA EVENTES
SUB-directora
Sub-directora
Sub-directora



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad— y por las razones que dará su miembro informante, diputado Darío Marcos Lucca—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Institúyese el último día hábil de la tercera semana de noviembre como Día del Emprendedor Neuquino.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 20	015.
Dip. Alejandro Carlos Vidal Secretario	Dip. Néstor Omar Fuentes Presidente
Dip. Edgarde Daniel Della Gaspera	Dip. Luis Felipe Sapag Vocal
Dip. Pamela Laura Mucci Vocal	Dip. Ricardo Alberto Rojas
Dip. Daniel Baum Vocal	Dip. Rodolfo Canini Vocal
Dip. Jesús Vo	Amaldo Escobar
93 Nov 2015	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2:05 PS (1) Digo:	O3 N Danie de la companie de la comp



PROYECTO 9252 DE LEY EXPTE.D-285/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Angélica Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 26.905, que promueve la reducción del consumo de sodio en la población.

Artículo 2º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace.

Artículo 3º A efectos de dar cumplimiento a la presente Ley, autorizase a la autoridad de aplicación a celebrar acuerdos y convenios con los municipios de la Provincia.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2015.

Pip Claudio Dominguez

Secretario

Dip. Raul Rolando Béttiga

Vocal

Dip. Maria Angélica Carnaghi

Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal

Vocal

Dip, Ricardo Alberto Rojas

Presidente

Dip. Jose Russ

Vocal

Dip. Alfredo Luis Roberto Marcote

Vocal

Dip. Manuel José Fuertes

Vocat

Dip. Maria Gabriela Suppicick

Vocal



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante la diputada María Angélica Carnaghi, quien fuera designada por la Comisión "C". Sala de Comisiones, 10 de noviembre de 2015. Dip. Manuel José Fuertes Secretario residente Dip. Maria Angélica Carnaghi uan Dobrusin Vocal ocal Dip Fernanda Gabriela Esquivel Caliva Dip. Darid Marcos Luces Dip. Raul Alberto Podestá Dip. Sergio Rauf Rodríguez Vocal Vocal ES COPIA FIEL Honorable Legislatura del Weuquén DEL ORIGINAL Dirección Despacho Legislativo 1 7 NOV 2015 Hora: 10:51 Recepcions Noelin

PROYECTO 9297
DE LEY
EXPTE.D-329/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

<u>Artículo 1°</u> Modifíquese el artículo 4° y 14 de la Ley 2507 —Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo— que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º Serán beneficiarios aquellos productores que adhieran al Programa mediante su inscripción hasta el 15 de diciembre de cada año, suscribiendo el convenio de adhesión correspondiente y aportando la cuota-parte hasta la fecha tope que determine la reglamentación. La Comisión Directiva del Ente Compensador Agrícola (ECA) determinará la documentación e información, con carácter de declaración jurada, a exigir a los adherentes para ser beneficiarios del Programa. Esta documentación incluirá —como mínimo— los datos catastrales de la explotación, ubicación de la parcela, superficie bajo cultivo, especies, variedades y rendimientos medios".

"Artículo 14 El Fondo, integrado por el capital y su rendimiento financiero, deberá permanecer depositado en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), siempre que la diferencia en los rendimientos del capital depositado sea inferior al cinco por ciento (5%) anual del que ofrecen otras entidades bancarias".

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 18 de noviembre de 2015.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



EXPTE. O-190/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2015. aul bean Dobrusin ecretario ad hog élica Carnaghi Dip. Claudio Dominguez Vocal Dip. Dario Man Dip. Pablo Alejandro Todero Tomás Egyardo Benitez Dip. Raul Alberto Podestá Vocal Sergio Adrián Gallia Vocal ES COPIA FIEL DEL ORIGINA Honorable Legislatura del Neuquén Dirección Despacho Legislativo **NUVIA FUENTES** 0 3 NOV 2015



EXPTE. O-199/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones 27 de octubre de 2015.

Dip. Manuel José Fuertes Secretario

Dig. Maria Angelica Carnaghi

Dip. Darjo Eggardo Mattio

Dip. Ana Maria Baeza Vocal

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva Vocal Dip. Jose Russo Presidente

Dip. Claudio Dominguez

Raulauan Dobrustn

Dip. Raúl Aberto Podestá

Dip. Sergio Adrián Gallia

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

0 3 NOV 2015

Hora 13 15 Recepcionó. Cloudo

Fs - (1)



EXPTE. O-200/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2015. Just Dobrusin eretariofalt hoc Maria Ange hca Carnaghi Dip. Claudio Dominguez Vocal. Dip. Dario Edgardo Martio Papa Alejandro Todero Dip. Dip. Darío Marcos Lucca /ocat Dip. Raúl Alberta Podestá Dip. Sergio Adrián Gallia Vocal Dip. Jesús Arnaldo Escobar Honorable Legislatura del Nauquén S COPIA FIEL Dirección Despacho Legislativo DEL ORIGIN 0 3 NOV 2015 IRMA NUVIA FUENTES

Proyectos presentados

PROYECTO 9284
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-314/15

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el Proyecto de Declaración que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 118 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° Expresar su desagrado y preocupación por el inoportuno desalojo de los productores de la Colonia San Francisco ocurrido el día 29 de octubre de 2015, en el ejido de la ciudad de Plottier.

Artículo 2° Manifestar el asombro causado, ya que estando en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia actuante, de un proceso expropiatorio en esta Cámara, con Despacho favorable y por unanimidad de una Comisión interna y próximo a tratarse en las otras asignadas, de igual manera se llevó a cabo el procedimiento de desahucio contra los productores ocupantes.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El día 29 de octubre en horas de la madrugada se produce el violento desalojo de las familias⁽¹⁾ que estaban produciendo en el predio Nomenclatura Catastral 09-26-087-1455-0000 (Lote N° 1, Fracción 1), conocido localmente como Colonia San Francisco. El cual se encontraba en avanzado proceso expropiatorio en favor de los productores.

La orden de desalojo fue impartida por orden de la jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Virginia Mendos⁽²⁾, desconociendo el avance del trámite de expropiación que había sido aprobado en la Comisión "F" de esta Legislatura en el mes de agosto de 2015, del cual se había notificado al Juzgado actuante.

La acción judicial desconoce el proceso en favor de los productores que se estaba llevando a cabo en el Poder Legislativo tanto provincial como municipal, como también el consenso político que había respecto de la necesidad de proteger a los productores de la Colonia San Francisco⁽³⁾.

El desalojo no sólo genera una situación de conflicto social que debe ser resuelta por los otros dos Poderes del Estado, sino también por el desconocimiento que el Juzgado hace respecto del accionar del Poder Legislativo atentando no sólo a la paz social sino a la armonía entre los tres Poderes del Estado provincial.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: JARA, Amalia Esther - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

-

[&]quot;Violento desalojo a los chacareros de San Francisco", diario *LMNeuquén*, 30 de octubre 2015.

^{(2) &}quot;Productores desalojados expectantes por una solución", *Mejorinformado.com*, 30 de octubre 2015.

^{(3) &}quot;Figueroa y Corroza, en Plottier con productores", diario *LMNeuquén*, 20 de abril 2015.

PROYECTO 9286 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-316/15

NEUQUÉN, octubre de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Ley de creación del "Observatorio de la Ejecución del proyecto de Reactivación, Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán de la ciudad de Neuquén", para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Créase en el ámbito del Ministerio de Energía de la Provincia del Neuquén, independiente de la estructura jerárquica, el "Observatorio de la Ejecución del proyecto de Reactivación, Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán de la ciudad de Neuquén".

Artículo 2° El Observatorio tiene como objeto la articulación y coordinación de las actividades destinadas a la concreción del proyecto de los diferentes organismos, entes provinciales y municipales y organizaciones no gubernamentales, como así también el contralor de la gestión de la obra.

Artículo 3° El Observatorio será convocado por el director de Recursos Hídricos —o el titular del organismo provincial que lo remplace— quien será además responsable por su efectivo funcionamiento.

Artículo 4° El Observatorio, en la primera reunión, se dará su reglamento interno de funcionamiento, garantizando registrar sus reuniones en libro de actas, en lo formal; y en lo material garantizando la participación de los vecinos del sector de impacto inmediato de las obras y en tal sentido recibir sus opiniones, aportes y expectativas, en el marco del proyecto de la obra de sistematización y saneamiento del arroyo.

Artículo 5° El Observatorio estará integrado por el director de Recursos Hídricos de la Provincia, por el presidente del EPAS, el presidente de la AIC, el secretario de Medio Ambiente provincial, un representante del municipio con competencia en la problemática del arroyo Durán y su entorno, un representante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, que el respectivo Consejo Directivo designe, el defensor del pueblo de la ciudad de Neuquén —a propuesta de la Defensoría del Pueblo y del CAESyP—, los vecinos en calidad de representantes de las comunidades de impacto inmediato del arroyo y su problemática. El cumplimiento de tal función será *ad honorem*, y finalizará al momento de culminación de la obra referida.

_

^(*) Ingresado el 03/11/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 6° Para el monitoreo técnico de las obras a controlar, se convocará, en el marco de la Ley provincial 2608, a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, a través del respectivo convenio de servicios con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, quien reportará en forma concomitante al Observatorio.

Artículo 7° El Observatorio presentará informe en forma trimestral a los Poderes Ejecutivos de la Provincia y del municipio de Neuquén, detallando el avance de la obra. El informe deberá contar con los siguientes datos:

- 1) Plan original de trabajo de la empresa contratada.
- 2) Etapa de ejecución al momento del informe, con nivel presupuestario ejecutado, y plazos probables para las siguientes etapas.
- 3) Especificación de las dificultades operativas emergentes que hubiese tenido la ejecución en ese período.

Artículo 8° Tanto el Observatorio como el órgano técnico de monitoreo, están facultados para los requerimientos directos, en relaciones funcionales, de la información necesaria para su misión, tanto de los organismos oficiales, como de la empresa responsable de la ejecución de la obra.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El arroyo Durán, un "bien de dominio público hídrico de la Provincia" (Ley 2613, artículo 3°) de interés no sólo del conjunto de la sociedad neuquina, sino además objeto de las competencias sustantivas de organismos estatales, viene siendo objeto de una constante degradación, contaminaciones sino de impactos negativos a los vecinos, en sus inusitados desbordes, ante los últimos fenómenos atmosféricos. Fenómenos que han producido una indignante reacción de sectores de nuestra sociedad, manifestada públicamente y con presencia activa en organismos oficiales, entre otros, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Defensoría del Pueblo, la Justicia y en este Poder.

El arroyo Durán es un brazo del río Limay cuyo nacimiento fue cerrado, aislándolo del curso principal, del que históricamente fue uno de sus apéndices. Esta situación se dio a medida que la urbanización avanzó hacia la zona ribereña, alentado por la regulación del régimen natural del río debido a la importante cadena de embalses emplazados aguas arriba del río Limay.

Actualmente, en sus nacientes recibe el aporte de un importante canal de drenaje del sistema de riego, Colector III, que corre en dirección noroeste-sureste. El arroyo recorre casi todo el bajo de la ciudad de Neuquén hacia el este, descargando en él numerosos canales y conductos pluvioaluvionales. En épocas de tormentas intensas sobre las cuencas aluvionales del sector oeste de la ciudad, cuyo drenaje natural es hacia el río Limay, se concentran los aportes de estas cuencas en el arroyo Durán, que incrementan significativamente los caudales en el mismo, debiendo conducirlos por su cauce hasta su descarga en el río Limay.

Se encuentra aprobado y vigente desde marzo/2013 el "Proyecto de Reactivación Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán de la ciudad de Neuquén", que fuera contratado a la empresa Proa S.R.L. y elaborado por el ingeniero Axel Griemsditch. Un proyecto iniciado por el Ejecutivo provincial, con mesas de trabajos, donde las comunidades afectadas, tuvieron una amplia participación, lo que da al proyecto una gran legitimación, dada su respuesta a una urgente y día a día agravada situación problematizada.

Para la situación de este "bien hídrico", se ha estimado que la máxima capacidad de conducción del arroyo es del orden de los 6m³/s sin que se generen desbordes laterales. La obra de descarga proyectada, en inmediaciones del club Biguá, consiste en una estructura que a través de una compuerta permite descargar el caudal del arroyo directamente al brazo norte del río Limay en la

Isla 132 o por medio de un sifón cruzar dicho brazo, atravesando la isla con un canal a cielo abierto para descargar finalmente en el brazo principal del río Limay. El objetivo del mismo sería evitar que la descarga afecte la aptitud del agua del balneario municipal ubicado aguas abajo, sobre todo en época estival. En el caso de grandes lluvias, la operación de la compuerta permite derivar los excedentes en crecidas del arroyo al brazo norte, a la vez que el mayor aporte de agua, sea derivado, a las "zonas fuelles", depósitos hídricos, que el proyecto contempla en su desarrollo.

El proyecto aprobado prevé una serie de obras de infraestructura para el mejor escurrimiento del agua del arroyo, con mejor conducción y calidad de aquella, el que permitirá a su vez, la incorporación de agua del río Limay al curso del arroyo, lo cual asegura un caudal permanente compatible con las necesidades urbanísticas y ambientales.

La dilación en su incorporación en la agenda de obras de la Provincia, en su ejecución ha fundado la legítima preocupación de los vecinos, quienes se han acercado a este Cuerpo legislativo a plantearla.

En consideración a que la cuestión del arroyo Durán, forma parte de un sistema hídrico de hecho, con canales, que son sus afluentes, y sus aportes directos al río Limay, con sus consabidos impactos, en relación a la calidad de sus aguas. A que el mismo, forma parte de competencias de una serie de organismos tanto municipales, provinciales como nacional, los que necesariamente deben ser partícipes en la obra propuesta, para recepcionar sus visiones, opiniones y recomendaciones sin olvidar, que es legítimo el tener como protagonista, al menos, a representantes de las principales comunidades afectadas, recepcionantes inmediatas de sus impactos.

Participaciones que en los últimos años, vienen promoviéndose en el mundo, en los Estados modernos, en la generación de "políticas públicas", forma de concebir intervenciones del Estado que no sólo dan beneficio de legitimidad a sus acciones, sino el de materializar con ello, el ser parte de los procesos de solución, el de producir empoderamientos tan beneficiosos a la sustentabilidad de las políticas públicas y, entre otras externalidades positivas, la generación de acciones de cuidado y control, contribuir, desde sus roles de vecinos, el evitar los fenómenos de contaminación.

Por esto y ante este tipo de complejidades, se vienen propiciando espacios participativos, a la vez, de control, monitoreo y expresiones de recomendaciones, que sean convocantes, como en este caso, de los organismos intersectoriales y de representaciones de la sociedad. Organismos que funcionan, si bien como agencias gubernamentales, actúan separadas de las tradicionales y cerradas burocracias estatales y a la vez abiertas a la participación social: los denominados "observatorios", como el que se propone en el presente proyecto.

Agencias que no desplazan las competencias de los organismos oficiales, por el contrario, el darle funciones de convocatoria garantizan sus asunciones en armonía, sin restar eficiencia y eficacia a las obras contempladas, como en este caso, en el respectivo proyecto.

Cabe resaltar además, la propuesta de integrar en el foro, a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, tal lo prescripto por la Ley provincial 2608, que como organismo técnico y de amplia trayectoria en nuestra Provincia, aportará con su integración al Observatorio y también ya en un segundo rol de organismo técnico, el ser de soporte al monitoreo de la obra, tanto en su faz técnica como financiera.

Por lo expuesto, es que solicitamos a usted dé tratamiento al presente Proyecto de Ley y lo ponga a consideración de nuestros pares legisladores.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— JARA, Amalia Esther - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: DELGADO, María - VERA, Alejandra - MERINO, Fernando.

PROYECTO 9292 DE LEY EXPTE.D-321/15

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Ley que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento. Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I

DE LA MICRORREGIONALIZACIÓN

- <u>Artículo 1°</u> Creación. Créase el "Plan de Desarrollo Microrregional de la Provincia del Neuquén", de acuerdo a lo normado en los artículos siguientes.
- Artículo 2° **Definiciones**. Definese como "microrregión" al marco espacial que integran determinados asentamientos humanos urbanos, suburbanos y rurales, cuyos intereses históricos, económicos, productivos, sociales y culturales tienen una perspectiva clara de transformarse en esfuerzos compartidos para potenciar y armonizar la convivencia colectiva y la optimización de la calidad de vida de sus habitantes.

Defínese como "Unidad Territorial Administrativa", del Plan mencionado en el artículo 1°, a los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo que se constituyan en cada microrregión, con las finalidades, objetivos, organización, recursos y demás aspectos que a continuación se detallan.

TÍTULO II

DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 3° **Finalidad y objetivos**. Como marco general se define, como finalidad de la Ley, la de crear ámbitos microrregionales que potencien la participación de la sociedad civil organizada en temas que tradicionalmente estuvieron bajo la órbita de la Administración Central provincial. Para ello se dota al proceso de herramientas para regular el funcionamiento del ámbito provincial y las microrregiones; se determinan claramente las competencias de estos ámbitos, y se asignan recursos convenientemente.

Se definen como objetivos:

- 1) La habilitación de la participación de distintos actores organizados, de la sociedad civil, en temas de dominio público.
- 2) La transferencia del poder de decisión y recursos a distintas zonas del territorio provincial.
- 3) La ampliación y fortalecimiento de la autonomía municipal, fomentando su asociatividad.
- 4) El incentivo a la creación y el desarrollo de ámbitos de participación asociativa.
- 5) La transferencia de poder desde el Estado hacia la sociedad civil.
- 6) La redefinición del rol del Estado, haciendo que el mismo profundice su accionar como facilitador de los procesos de generación de concreciones, surgidas de procesos participativos.

- 7) Lograr la planificación y la presupuestación participativa a nivel local y microrregional.
- 8) Conseguir la creación, desarrollo y consolidación de Entes Locales de Desarrollo, con participación pública y de la sociedad civil organizada, esta última mayoritaria en los órganos de conducción, en todas las localidades de la Provincia.
- 9) Propiciar la apropiación de herramientas financieras, de capacitación y asistencia técnica, necesarias para el cumplimiento de sus fines, en manos de los Entes Locales de Desarrollo.

<u>Artículo 4°</u> **Funciones, atribuciones y competencias**. Son funciones, atribuciones y competencias de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión:

- a) En el ámbito de su jurisdicción, fuera de los ejidos municipales, la competencia material que la legislación vigente atribuya al nivel provincial, en tanto esa competencia sea compatible con los objetivos de la microrregión.
- b) En la jurisdicción territorial de los municipios de la microrregión, las funciones de competencia municipal que estos le transfieran voluntariamente mediante convenios.
- c) En el ámbito de su jurisdicción o de los ejidos municipales, las funciones de competencia de la Provincia que le transfiera y/o delegue el Gobierno provincial, amén de las detalladas en la presente Ley.
- d) La planificación y generación del desarrollo de la microrregión, la ejecución de planes y proyectos a ese efecto, el control del territorio, el control del manejo de las aguas, el control de la protección del medio ambiente, la ejecución de obras y la prestación de servicios que trasciendan los radios municipales o comunales y afecten o interesen a la microrregión o a una zona de ella.
- e) Presentar anualmente, para consideración del Gobierno provincial, la planificación microrregional con indicación de las prioridades y necesidades de la misma.
- f) Ejercer toda otra función o atribución de interés regional que no esté prohibida y no sea incompatible con los poderes y atribuciones del Gobierno de la Nación, de la Provincia o de los municipios de la microrregión.
- g) Todas aquellas derivadas de la modificación de las leyes definidas en la presente Ley.

TÍTULO III

DE LA JURISDICCIÓN

Artículo 5° **Número de microrregiones**. A los efectos del alcance de la presente Ley se constituirán un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) microrregiones, administradas por igual número de entidades de derecho público no estatal denominadas "Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo", a fin de llevar adelante la promoción y desarrollo integral y equilibrado de la zona, mediante la utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económicos, financieros, científicos y tecnológicos.

Artículo 6° Microrregiones iniciales. A los efectos de la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Microrregional de la Provincia del Neuquén, y por el término de dos (2) años, defínense seis (6) microrregiones conformadas por los siguientes asentamientos humanos:

- 1) Microrregión Centro-Oeste: Zapala, Aluminé, El Huecú, Loncopué, Bajada del Agrio, Las Lajas, Villa Pehuenia, Moquehue, Caviahue-Copahue, Mariano Moreno, Covunco Abajo, Las Coloradas, Los Chihuidos, Quilimalal, Ramón Castro, Villa Puente Picún Leufú, Los Catutos, y parajes adyacentes vinculados, suburbanos y/o rurales.
- 2) Microrregión Sur: Junín de los Andes, Pilo Lil, San Martín de los Andes, Villa Traful, Villa Lago Meliquina, Villa La Angostura, y parajes advacentes vinculados, suburbanos y/o rurales.
- 3) Microrregión Confluencia: San Patricio del Chañar, Centenario, Vista Alegre, Neuquén, Plottier, Senillosa, y parajes adyacentes vinculados, suburbanos y/o rurales.

- 4) Microrregión Limay: Villa El Chocón, Picún Leufú, El Sauce, Paso Aguerre, Santo Tomás, Piedra del Águila, y parajes adyacentes vinculados, suburbanos y/o rurales.
- 5) Microrregión Norte: Las Ovejas, Huinganco, Tricao Malal, Barrancas, Guañacos, Buta Ranquil, Los Miches, Chos Malal, Coyuco-Cochico, Andacollo, El Cholar, Taquimilán, Chorriaca, Manzano Amargo, Varvarco-Invernada Vieja, Villa Curí Leuvú, Villa del Nahueve, y parajes adyacentes vinculados, suburbanos y/o rurales.
- 6) Microrregión Petrolera: Rincón de los Sauces, Añelo, Aguada San Roque, Octavio Pico, Sauzal Bonito, Cutral Có, Plaza Huincul, y parajes adyacentes vinculados, suburbanos y/o rurales.
- Artículo 7° Revisión de las jurisdicciones. Transcurridos dos (2) años se revisarán las jurisdicciones de las microrregiones, primando para las nuevas definiciones la opinión de cada unidad territorial y las vinculaciones y propuestas sociales de sus pobladores, por encima de la división departamental, la cual —eventualmente— podrá ser revisada en función de una mejor división política del territorio provincial.

TÍTULO IV

DEL ÁMBITO PROVINCIAL

- Artículo 8° Autoridad de aplicación. El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, o quien lo remplace en el futuro, actuará como autoridad de aplicación de las disposiciones de esta Ley.
- Artículo 9° Área de coordinación operativa. La autoridad de aplicación arbitrará los medios para la creación, o reestructuración de un ámbito provincial, de coordinación operativa, que sea el responsable de poner en marcha el proceso de microrregionalización, para transformarse luego en un ámbito de planificación, articulado con el nivel provincia.
- Artículo 10° **Plazos para la puesta en marcha de las microrregiones**. El ámbito mencionado en el artículo anterior deberá cumplimentar las fases consignadas en el Anexo II, que forma parte de la presente Ley, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de promulgada la presente Ley.
- Artículo 11 Instancia administrativa previa. Los diferendos que se susciten en los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión, o los que se originen entre estos y las municipalidades o comisiones de fomento que lo integran; o entre los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión entre sí, previamente a toda acción judicial, deberán ser sometidos a la decisión de la autoridad de aplicación, quien se abocará a su conocimiento y gestionará para resolver el conflicto planteado.

TÍTULO V

DE LOS ÁMBITOS MICRORREGIONALES

- Artículo 12 **De su finalidad**. Los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión definirán las políticas de su territorio y administrarán los recursos bajo su competencia.
- Artículo 13 **De la participación**. Los procesos de desarrollo en nuestra Provincia requieren de una activa participación de la sociedad a través de las organizaciones intermedias. Por ello serán las organizaciones intermedias en conjunto con las autoridades de los municipios quienes conducirán los ámbitos de decisión microrregionales.

Artículo 14 **De la responsabilidad real y formal**. Los representantes provenientes de las organizaciones intermedias tendrán las mismas responsabilidades administrativas y legales que los representantes del Estado, en lo que respecta a su actuación en calidad de tales.

Artículo 15 De los estamentos de la microrregión y el plazo para su constitución. El Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión tendrá como mínimo dos (2) estamentos: la Asamblea y el Comité Ejecutivo. El primero de los estamentos deberá conformarse antes de cumplidos los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente Ley.

Artículo 16 Conformación de la Asamblea. La Asamblea estará conformada por un (1) representante de los departamentos ejecutivos de cada uno de los municipios (intendente o secretario de Desarrollo o similar, o quien el primero designe); Cámaras de Comercio de cada localidad; un (1) representante de cada uno de los Concejos Deliberantes; uno (1) por cada localidad proveniente de las cooperativas; un (1) representante de las asociaciones civiles sin fines de lucro; un (1) representante de los gremios; un (1) representante de las comunidades mapuche por departamento; un (1) representante de las organizaciones de productores de áreas rurales por departamento. En estos dos últimos casos, electos por la/s autoridad/es, de cada organización, por mayoría simple.

Artículo 17 Conformación del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión estará conformado por:

- Un (1) representante del departamento ejecutivo de cada municipio y comisión de fomento que forma parte de la microrregión.
- Dos (2) representantes de las organizaciones intermedias de cada municipio y comisión de fomento que forma parte de la microrregión, con acuerdo de los Entes Locales a partir del momento en que se formalicen.
- Tres (3) representantes de las comunidades indígenas (electos por simple mayoría de los loncos de los *lof* con territorio en la microrregión), y organizaciones de productores con territorios de actuación dentro del ámbito de cada microrregión. Al menos uno de estos representantes deberá ser proveniente de las comunidades mapuche, con acuerdo de la organización zonal que los representa.

Artículo 18 Reglamento Interno. La Asamblea y el Comité Ejecutivo dictarán su propio Reglamento Interno, en su primera reunión, disponiendo —entre otras cosas— las funciones, obligaciones y facultades de cada uno de sus integrantes; el modo de organizar sus reuniones, la periodicidad de las mismas, así como las formas de convocatoria. La Asamblea se reunirá cuatro (4) veces al año, mientras que el Comité Ejecutivo lo hará una (1) vez por mes. Esto como mínimo para los dos estamentos.

Entre otras cosas, en el Reglamento Interno, la Asamblea del Consorcio deberá establecer las normas para la disolución y liquidación del mismo y el régimen de contrataciones, previendo a este respecto la aplicación supletoria de las normas de contabilidad y administración que rigen al Gobierno provincial.

Artículo 19 Cuórum para deliberar y decidir. Los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión, en sus dos estamentos, sólo deliberará con la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por el voto de la mayoría de los presentes, salvo los casos para los que en el Reglamento Interno se exija especialmente otra mayoría. El Reglamento Interno deberá exigir mayorías especiales, como mínimo, para aquellos actos para los que la legislación respectiva exige las mismas a los Concejos Deliberantes de los Gobiernos municipales. También se exigirán mayorías especiales en los casos consignados en la presente Ley.

- Artículo 20 Retribución de los miembros de la Asamblea y el Comité Ejecutivo. Tanto los miembros de la Asamblea como los del Comité Ejecutivo, desempeñarán sus cargos, en calidad de tales, *ad honorem*. En el caso particular de los miembros de la Asamblea y el Comité Ejecutivo que no reciban retribución desde el Estado, se podrá contemplar la compensación en concepto de viáticos y de salarios caídos o ingresos no percibidos. El Comité Ejecutivo podrá designar de fuera de su seno, un administrador que podrá ser rentado.
- Artículo 21 Decisiones especiales de la Asamblea. Las decisiones referidas a las políticas generales de la microrregión, así como aquellas que involucren recursos monetarios, se definirán en la Asamblea, mediante el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes.
- Artículo 22 Impulso a la creación de ámbitos locales. El ámbito provincial y el microrregional tendrán entre sus funciones, la de propiciar la creación de Entes Locales de Desarrollo en cada localidad de nuestra Provincia, con participación mayoritaria de las organizaciones intermedias. Para ello se propondrá, a los Concejos Deliberantes de cada localidad, la aprobación de ordenanzas de creación de los Entes Locales de Desarrollo mencionados.
- Artículo 23 Recursos para el desarrollo local. Se buscará poner a disposición de los Entes Locales de Desarrollo recursos financieros para que apoyen a las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestra Provincia, así como a microemprendedores y agricultores familiares, y se impulsará todo ámbito que potencie el trabajo en red. Para esto se potenciará la gestión ante distintas fuentes de financiamiento, optimizándose, en este sentido, la legislación provincial vinculada al IADEP y al Centro PyME-ADENEU.
- Artículo 24 Foro Microrregional de Concejales. Se impulsará, asimismo, la constitución de un Foro de Concejales en cada Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo, que permita unificar criterios, para una legislación común, en aquellos aspectos que sea posible, de acuerdo a su microrregión.
- Artículo 25 **Sede de la Asamblea y el Comité Ejecutivo**. La Asamblea del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo sesionará rotativamente en las distintas localidades que conforman la microrregión.
- El Comité Ejecutivo del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión tendrá su sede en una de las municipalidades o comisiones de fomento que forman parte de la misma. La decisión del asiento de dicha sede será facultad de la Asamblea en su primera reunión. Esta sede podrá cambiarse tantas veces como lo decida la Asamblea del Consorcio.
- Artículo 26 **Delegación del poder de policía**. El Gobierno de la Provincia, por esta Ley, delega en los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión, el ejercicio del poder de policía en las materias de su competencia, dentro de todo el territorio sobre el que detentan jurisdicción y competencia territorial.
- Artículo 27 Acuerdos sobre delegación y/o transferencia de competencias. El Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión será quien defina la fecha precisa de aceptación de toda delegación y/o transferencia de competencias o facultades a las que se refiere la presente Ley, y las obligaciones que de ellas deriven, serán a cargo del mismo a partir de la fecha de su aceptación expresa, previo acuerdo que garantice los recursos para el efectivo ejercicio y cumplimiento. Todo ello sin que dicha fecha supere los trescientos sesenta y cinco (365) días de promulgada la presente, para el caso de la primera etapa.

TÍTULO VI

DE LOS RECURSOS DE LOS ÁMBITOS MICRORREGIONALES

- Artículo 28 Recursos. Son recursos de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión:
 - a) Las tasas, precios públicos, derechos, patentes, multas, contribuciones por mejoras y cualquier otro ingreso por la administración o disposición de su patrimonio.
 - b) Los definidos por la presente Ley, sin afectar la coparticipación que la legislación vigente asegura a los municipios.
 - c) Las donaciones, legados y otros aportes de la Nación, la Provincia, los municipios y de cualquier otra persona, de existencia real o ideal, pública o privada.
 - d) Los que les sean destinados, provenientes de la asignación que administra el IADEP y el Centro PyME-ADENEU.
- Artículo 29 Aportes provinciales anuales. Se destinarán aportes anuales, no inferiores al cinco por ciento (5%) del total de la masa coparticipable provincial, a todas aquellas iniciativas que sean decididas en el ámbito microrregional —Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo—, no pudiéndose financiar con este fondo iniciativas que favorezcan a cada municipio en particular.
- Artículo 30 De la vinculación con el Centro PyME-ADENEU. El Centro PyME-ADENEU destinará su accionar al desarrollo de las políticas microrregionales contenidas en la presente Ley.
- Artículo 31 De la vinculación con el IADEP. El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) llevará adelante su accionar a través de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo que se constituyan en cada microrregión, salvo en el caso de los planes de alcance provincial que se determinen, asistiendo financieramente a los proyectos encuadrados en las actividades, sectores económicos y en las zonas declaradas promocionables o elegibles por la Legislatura Provincial y los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo, así como a las actividades complementarias y tareas de apoyo a las mismas, en base a la Ley de "Marco General del Desarrollo Productivo" que elaborará el Poder Ejecutivo cada año.
- Artículo 32 De la distribución de los recursos provinciales asignados. Los recursos provenientes de la masa coparticipable provincial serán distribuidos en función de distintos criterios, entre los cuales se contemplarán los de: atención a las áreas provinciales con menor desarrollo, cantidad de población, territorio que abarca la microrregión, ejecución de los recursos asignados.
- Artículo 33 Mínimos y máximos a asignar. Ningún ámbito microrregional recibirá un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), ni inferior al diez por ciento (10%), del total de la masa coparticipable asignada al presente Plan.
- Artículo 34 **Referéndum vinculante**. Las decisiones que tengan que ver con la asignación de más del cincuenta por ciento (50%) de lo que se destine a cada Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo, proveniente de la masa coparticipable provincial mencionada en los artículos anteriores, deberán ser legitimadas por referéndum, a realizarse en cada microrregión, en oportunidad de la realización de elecciones legislativas nacionales —cada dos (2) años—.

- Artículo 35 Participación del Consorcio en la asignación de recursos. Todo recurso a ser asignado a actores privados (subsidios, créditos, etc.), ligados al desarrollo del territorio, provenientes de cualquier plan, programa o proyecto del Estado provincial, será otorgado —previa consulta no vinculante— al Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión.
- Artículo 36 Del personal a disposición de la microrregión. El personal, bajo la órbita del Poder Ejecutivo provincial, que realiza acciones operativas en los territorios (exceptuando los pertenecientes a Educación, Salud, y Seguridad), pasará a depender de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo. Los recursos para el pago de sus haberes continuarán siendo provistos por el nivel provincial. La Provincia retendrá los equipos técnicos especializados que atiendan a una perspectiva provincial de la temática.
- Artículo 37 La optimización de los recursos y la estabilidad del empleado público. La presente iniciativa, y las que de ella se deriven, debe poner énfasis en la optimización de la utilización de los recursos que aporten los organismos que participen en su implementación, garantizando, más allá de toda duda, la estabilidad del empleado público y todos los derechos que la legislación le reconoce.
- Artículo 38 De la administración de las obras y sistemas de riego existentes. La totalidad de las obras y sistemas de riego, bajo la administración de la autoridad de aplicación de la Ley 899 y su decreto reglamentario, pasarán a la órbita del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo, de la microrregión donde se encuentran asentados, en un plazo máximo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente. Aquellas que a la fecha se encuentren concesionadas continuarán bajo la administración del concesionario, debiendo vincularse dentro del plazo consignado, con el Consorcio de Gestión respectivo. Dicho traspaso importará, además, la asignación de las partidas presupuestarias vinculadas al Consorcio de Gestión respectivo.
- Artículo 39 De las decisiones o acciones vinculadas a obras y sistemas de riego a concretarse.

 Toda nueva decisión o acción, vinculada a obras y sistemas de riego, que tenga impacto en el territorio, relacionada con la Ley 899 y su decreto reglamentario, deberá ser informada y consensuada entre el Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo de la microrregión respectiva y la autoridad de aplicación de dicha Ley. Reservándose el Consorcio el derecho a veto para este tipo de iniciativas, salvo en el caso que la misma involucre a más de una microrregión. En este último caso los Consorcios involucrados, y la autoridad de aplicación de la Ley 899 deberán definir en forma conjunta su posicionamiento frente al tema.
- Artículo 40 De la administración de los parques industriales provinciales. La totalidad de los parques industriales, bajo la administración del Poder Ejecutivo provincial, exclusiva o conjunta, pasarán a la órbita del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo de la microrregión donde se encuentran asentados, en un plazo máximo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente. Dicho traspaso importará, además, la asignación de las partidas presupuestarias vinculadas al Consorcio de Gestión respectivo.
- Artículo 41 **De la creación de parques industriales microrregionales**. Facúltase a los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo para crear parques industriales microrregionales, en el ámbito de su jurisdicción, con los alcances que la legislación vigente determina para los parques industriales provinciales.

TÍTULO VII

DE LA ARTICULACIÓN Y LA COOPERACIÓN

Artículo 42 Acciones coordinadas. Con la finalidad de aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos, la desburocratización administrativa, y la puesta en marcha de acciones relacionadas con políticas comunes de desarrollo, los municipios y comisiones de fomento de cada microrregión podrán llevar adelante acuerdos, acciones y asociaciones, entre sí o con otros, para la prestación directa o indirecta de servicios públicos u otra prestación que beneficie a la población del territorio.

Artículo 43 Asociación. Más allá de lo preceptuado en la presente Ley respecto de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo, los municipios y las comisiones de fomento, los mismos podrán generar otras asociaciones, entendidas como espacios extra o supra de concertación territorial a los fines de proponer, promover y concertar planes, estrategias, políticas, acciones y demás medidas conjuntas de progreso y estímulo para el desarrollo humano.

Artículo 44 Convenios con organismos de aplicación de diferentes leyes. Los organismos de aplicación de las distintas leyes celebrarán convenios con los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo, de cada microrregión, con el objetivo de traspasar a los mismos la faz operativa del accionar en el territorio, así como los recursos para concretarla. Todo ello en concordancia con la finalidad, objetivos, funciones, atribuciones y competencias establecidas en los artículos 3° y 4° de la presente Ley.

Artículo 45 Vinculación con la UNCo. Los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo propenderán a una activa asociación con la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) para llevar adelante procesos de desarrollo en toda la Provincia. Asimismo podrán propiciarse acuerdos con otras casas de altos estudios.

TÍTULO VIII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46 De los cambios a realizar en la normativa. La implementación de la presente Ley implicará numerosos cambios en distintas reglamentaciones que regulan el funcionamiento del Estado, que deberán ser consideradas para adecuarlas a los alcances de la presente Ley. Entre ellas la administración de los parques industriales provinciales, facultades vinculadas a las áreas de Recursos Hídricos, Tierras, Minería, Industria y Comercio, Producción y Turismo, la estructura organizativa del Centro PyME-ADENEU y el IADEP, así como todas aquellas que se consensúen como necesarias para descentralizar funciones a los espacios territoriales.

Artículo 47 **Del plazo para la adecuación**. A los efectos de la adecuación de las reglamentaciones, mencionadas en el artículo anterior, se establece un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Artículo 48 **De las jurisdicciones de los estamentos provinciales**. En un plazo no mayor a tres (3) años de promulgada la presente, la totalidad de los territorios objeto del accionar de los distintos Poderes del Estado provincial, deberá coincidir con las microrregiones que se definan, en lo que hace a las jurisdicciones de su competencia.

TÍTULO IX

DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

DE LOS PARQUES INDUSTRIALES PROVINCIALES

<u>Artículo 49</u> **De la modificación de la Ley 914**. Modifícase el artículo 1° de la Ley 914, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a constituir consorcios para administrar los parques industriales —creados o a crearse— dentro de la Provincia, previo acuerdo del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo de la microrregión respectiva".

DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DEL IADEP

Artículo 50 De la modificación del artículo 1° de la Ley 2247 (TO Resolución 680). Modifícase el artículo 1° de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Créase el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), con los alcances y el carácter que resultan de la presente Ley, con el objeto de asistir y promover el desarrollo y la transformación de la estructura económica de la Provincia.

El IADEP tendrá carácter de entidad descentralizada y autárquica, con arreglo a lo prescripto por los incisos 29) y 40) del artículo 189 de la Constitución Provincial, teniendo plena capacidad jurídica en el marco de su objeto.

A los efectos de su mejor organización, el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) llevará adelante su accionar a través de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo que se constituyan en cada microrregión, salvo en el caso de los planes de alcance provincial que se determinen".

Artículo 51 De la modificación del artículo 2° de la Ley 2247 (TO Resolución 680). Modifícase el artículo 2° de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º El objeto del IADEP será asistir financieramente a los proyectos encuadrados en las actividades, sectores económicos y en las zonas declaradas promocionables o elegibles por la Legislatura Provincial y los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo, así como a las actividades complementarias y tareas de apoyo a las mismas. También podrá prestar asistencia a obras de infraestructura que ejecute o promueva el Estado provincial o bien tenga participación por cualquier modalidad legalmente procedente o a través de cualquiera de sus organismos, entidades o empresas, cuya concreción se requiera para el desarrollo de las actividades descriptas en el párrafo anterior y su beneficio sea general para el sector que se desea promocionar.

El IADEP podrá también asistir, por medio de programas específicos, a los sectores o actividades que se establezcan por ley especial con el objeto de mantener su continuidad productiva o de afianzar su desenvolvimiento. En estos casos, el IADEP podrá instrumentar los programas en forma directa.

Las leyes a dictarse al efecto deberán precisar el objeto de los programas, el destino de los fondos y determinar en cada caso el monto máximo de recursos a aplicar en cada programa de asistencia".

Artículo 52 De la modificación del artículo 4° de la Ley 2247 (TO Resolución 680). Modifícase el artículo 4° de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º El Poder Ejecutivo deberá elevar un Proyecto de Ley de 'Marco General del Desarrollo Productivo' a la Legislatura antes del 31 de mayo de cada año, en base a las planificaciones microrregionales presentadas por cada Consorcio de Gestión para el Desarrollo

Participativo, y esta deberá darle tratamiento dentro de los noventa (90) días corridos. Si transcurrido este último plazo el Poder Legislativo no hubiera sancionado la Ley respectiva, el Poder Ejecutivo deberá poner en vigencia el proyecto oportunamente elevado. Si el Poder Ejecutivo no elevara en término el Proyecto de Ley, la Legislatura deberá iniciar el tratamiento en base a la última Ley en vigencia. En caso de iniciarse un ejercicio sin que estuviera aprobado el 'Marco General del Desarrollo Productivo', quedará prorrogada automáticamente la última norma en vigencia".

Artículo 53 De la modificación del artículo 8° de la Ley 2247 (TO Resolución 680). Modifícase el artículo 8° de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º El IADEP será administrado por un Directorio integrado por tantos directores como Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo se constituyan, uno por cada uno de ellos, y un (1) presidente permanente que será el ministro de Desarrollo Territorial, o quien lo remplace en el futuro. Este último votará sólo en caso de empate. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y sesionarán válidamente con la mitad más uno del total de sus miembros. Los directores podrán ser removidos en cualquier tiempo por las Asambleas de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo. Sus mandatos serán de dos (2) años, pudiendo percibir los titulares una retribución económica vinculada a los 'salarios caídos' o 'ingresos no percibidos', proporcional a la retribución diaria del gerente general de este organismo".

Artículo 54 De la modificación del artículo 9° de la Ley 2247 (TO Resolución 680). Modifícase el artículo 9°, inciso i) de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º (...)

i) Con arreglo a su presupuesto de funcionamiento, que no podrá superar el diez por ciento (10%) de lo asignado anualmente al organismo en concepto de regalías petrolíferas y gasíferas, aprobar su estructura orgánica. De dichos recursos un mínimo del ochenta por ciento (80%) serán asignados a los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo, con igual fin".

Artículo 55 De la modificación del artículo 14, inciso b), de la Ley 2247 (TO Resolución 680). Modifícase el artículo 14°, inciso b), de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14 (...)

b) El cuatro por ciento (4%) de las regalías petrolíferas y gasíferas previstas en el Presupuesto de cada año. Dichos fondos deberán ser transferidos dentro de los diez (10) primeros días del mes subsiguiente de su percepción, a la cuenta del organismo. Dentro de los quince (15) días subsiguientes, el IADEP remitirá a cada Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo los fondos que le correspondan según las disposiciones de la presente Ley".

Artículo 56 De la modificación del artículo 16 de la Ley 2247 (TO Resolución 680).

Modifícase el artículo 16 de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16 Se asignará, en forma porcentual, a los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de las distintas microrregiones, la administración del ochenta por ciento (80%) de los recursos crediticios del IADEP".

- Artículo 57 De la modificación del artículo 17 de la Ley 2247 (TO Resolución 680). Modifícase el artículo 17 de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:
 - "Artículo 17 Las localidades componentes de cada microrregión deberán, mediante ordenanza, disponer su adhesión a esta norma creando en consecuencia sus respectivos Entes Locales de Desarrollo, los que tendrán la facultad de realizar la asignación y administración de los fondos correspondientes".
- Artículo 58 De la modificación del artículo 19 de la Ley 2247 (TO Resolución 680). Modifícase el artículo 19 del texto ordenado de las Leyes 2247, 2337 y 2369, el cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:
 - "Artículo 19 Los Entes Locales de Desarrollo remitirán al Consorcio de Gestión para el Desarrollo Productivo de su microrregión, los proyectos aprobados a fin de que en el plazo máximo de treinta (30) días de recepcionados sean girados los fondos pertinentes".
- Artículo 59 De la incorporación de un artículo a la Ley 2247 (TO Resolución 680). Incorpórase a la Ley 2247 (TO Resolución 680), el siguiente artículo:
 - "Artículo 19 bis Atribuciones de los Entes Locales de Desarrollo Productivo. Serán atribuciones de los Entes Locales de Desarrollo Productivo las siguientes:
 - a) Administrar y disponer de los recursos con la afectación específica que le confiere la presente Ley.
 - b) Elaborar los programas anuales y/o plurianuales de financiamiento y desarrollo, en el ámbito geográfico de su competencia.
 - c) Decidir e instrumentar las líneas de crédito, subsidios de tasas y, en general, todas las operaciones de promoción, por sí o a través de organismos o instituciones financieras que a los fines de su ejecución determine, dentro del marco general definido por el Directorio de la entidad.
 - d) Proponer, en cada caso, el agente financiero, o el banco administrador, que deberá realizar la operación de que se trate, velando siempre por la preservación del patrimonio público y el interés general.
 - e) Evaluar, aprobar y apoyar los proyectos a financiar con los recursos asignados en la presente Ley, en el marco de lo establecido por el Directorio.
 - f) Evaluar, aprobar e instrumentar las garantías requeridas en la presente Ley en el marco de lo establecido por el Directorio.

En el caso que así lo determinen los alcances el Ente Local de Desarrollo Productivo, podrá requerir la asistencia del Directorio para la consecución de los incisos e) y f).

Los Entes Locales de Desarrollo Productivo deberán destinar como mínimo un diez por ciento (10%) de sus recursos a líneas de créditos para microemprendimientos productivos".

DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DEL CENTRO PYME-ADENEU

- Artículo 60 De la modificación del artículo 5° de la Ley 2246 (TO Resolución 873). Modifícase el artículo 5°, de la Ley 2246 (TO Resolución 873), la cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:
 - "Artículo 5° La dirección y administración del Centro PyME-ADENEU estará a cargo de un Directorio, con las siguientes características, compuesto por:

- a) Una Presidencia Honoraria, ejercida por el señor gobernador de la Provincia del Neuquén, el que tendrá sólo voz en el Directorio.
- b) Tantos directores como Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo se constituyan, más uno:
 - El titular del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, o quien lo remplace en el futuro, o la persona que este designe a tal efecto, quien ejercerá la Presidencia del Cuerpo. Su función será ejercida *ad honorem* y votará sólo en caso de empate.
 - Dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes (un titular y un suplente funcionario del Estado y el otro titular y suplente de las organizaciones de la sociedad civil), designados por los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo que se constituyan, quienes tendrán voz y voto.
- c) Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y sesionarán válidamente con la mitad más uno del total de sus miembros. Los directores podrán ser removidos en cualquier tiempo por las asambleas de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo.
- d) Sus mandatos serán de dos (2) años, pudiendo percibir los titulares una compensación económica vinculada a los 'salarios caídos' o 'ingresos no percibidos', proporcional a lo asignado al gerente general de este organismo.
- e) Uno (1) de ellos, elegido por este grupo de directores, detentará la Vicepresidencia Ejecutiva del Cuerpo.
- f) Asistirá al Directorio un (1) gerente general designado, por concurso público de antecedentes y oposición, por el Directorio, cuya contratación no podrá extenderse por más de cuatro (4) años, pudiendo ser renovada, siendo su remoción facultad del Directorio.
- g) El accionar del Centro PyME-ADENEU, en cada gestión, podrá ser evaluado de acuerdo a normas de calidad internacionalmente aceptadas, debiendo el ente proceder a implementar en plazo razonable un Sistema de Gestión de Calidad certificable".

Artículo 61 De la modificación del artículo 8° de la Ley 2246 (TO Resolución 873). Modifícase el artículo 8° de la Ley 2246 (TO Resolución 873), la cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º El Directorio del Centro PyME-ADENEU será designado de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y tendrá como cometido el dictado e implementación del Estatuto necesario para su funcionamiento y dotarse de la estructura funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. Dicha estructura funcional preverá la constitución de delegaciones en cada una de las microrregiones que se constituyan.

El Directorio elevará al Poder Ejecutivo, para tramitar su consideración, el Plan de Gestión Anual, el cual deberá contener los objetivos, metas, programas, acciones y presupuesto de gastos y recursos a desarrollar en ese período, procurando en el mismo que la previsión de gastos estructurales de funcionamiento no exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de gastos proyectados anualmente. Dicha elevación deberá ser realizada con noventa (90) días de anticipación a la finalización de cada ejercicio. El Poder Ejecutivo, a través del organismo de vinculación, evaluará su cumplimiento y sus informes deberán ser tenidos en cuenta para la aprobación de los presupuestos anuales del Centro PyME-ADENEU".

Artículo 62 De la modificación del artículo 11, inciso 3), de la Ley 2246 (TO Resolución 873).

Modifícase el artículo 11, inciso 3), de la Ley 2246 (TO Resolución 873), la cual, a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11 (...)

- 3) Los directores designados por los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión, provenientes de las organizaciones de la sociedad civil, y el gerente general, serán considerados siempre revistando como personal fuera de convenio, en planta política a todos los efectos. Sus retribuciones serán determinadas por el Directorio, en base a lo consignado en el artículo 5°, inciso d)".
- Artículo 63 **Del plazo de entrada en vigencia**. En un plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde su entrada en vigencia, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente, garantizando su inmediata aplicación.
- Artículo 64 De la invitación a los municipios. Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley y a dictar las normas necesarias para facilitar y optimizar el alcance de los objetivos y aplicación de la presente, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Artículo 65 **De la entrada en vigencia**. La presente Ley entra en vigencia a los treinta (30) días hábiles contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Artículo 66 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa posee un nivel de importancia que no puede ser concretada por un solo Gobierno ni mucho menos por una sola fuerza política. Puede, por tanto, llegar a ser catalogada como una Política de Estado.

Implica numerosos cambios en la legislación y las distintas normativas que regulan el funcionamiento del Estado, que deberán ser considerados, para adecuarlas a los alcances de la presente Ley. Entre ellas la administración de los parques industriales provinciales, facultades vinculadas a las áreas de Recursos Hídricos, Tierras, Minería, Industria y Comercio, Producción y Turismo, la Ley de creación del IADEP y sus modificatorias, la Ley de creación del Centro PyME, así como todas aquellas que se consensúen como necesarias para descentralizar funciones a los espacios territoriales.

La Provincia del Neuquén ha sido pionera en distintos procesos de planificación. En el siglo pasado el COPADE ha sido un organismo de planificación de avanzada para su tiempo. Lo que hoy parecería anacrónico para algunos, como la planificación centralizada, fue en su momento progresista, al punto de servir de modelo para otras administraciones. En la actualidad, son tan graves los procesos de fragmentación territorial que la planificación compartida recomienda descentralizar responsabilidades, decisiones y recursos a las sociedades de base territorial, actuando desde la periferia al centro.

Aún el intento de fines del siglo XX, con la propuesta del Neuquén 2020, significó que nuestra Provincia estuviera al frente de planteos de avanzada para su época. Lamentablemente este último proceso quedó trunco por diferentes circunstancias, entre las cuales parecería que la zozobra económica de principios del siglo XXI, y la instalación de un modelo local neoliberal tardío, tuvieron mucho que ver.

Sin lugar a dudas, el desafío está en profundizar los procesos de planificación, pero sobre todo en llevar adelante las políticas proactivas participativas que impulsen el desarrollo del Neuquén del futuro. El éxito dependerá de las capacidades socioculturales y políticoadministrativas de las sociedades de base así como de la modalidad con que asuman la gestión colectiva.

En la conciencia colectiva del pueblo del Neuquén, y en la de sus dirigentes está presente la necesidad de la diversificación productiva. Si bien los recursos que maneja la Provincia son altos, están centrados en su inmensa mayoría en una sola actividad productiva, que genera fuertes asimetrías con el

resto del territorio. Amén de ello mucha de la renta que se genera en el Neuquén, sale del mismo vía el ingreso de bienes y servicios que provienen de otras zonas. La Provincia necesita aumentar la producción de esos bienes y servicios para que la riqueza que generamos quede en el territorio.

Por otra parte, a fines del siglo XX se verificó un cambio en el rol tradicional de los municipios. Estos pasaron de ser "municipios ABL" (alumbrado, barrido y limpieza), a comenzar a incursionar en la promoción del desarrollo. Ya en la segunda década del siglo XXI, se contemplan, aún, profundas asimetrías en cuanto a estos roles. Además, en el cumplimiento de estos nuevos roles, aparecen nuevos inconvenientes. Muchos de los municipios de la Provincia, no pueden, por sí solos, generar acciones que provoquen transformaciones en la economía de su área de influencia. Esto provocado en gran medida por la falta de recursos, pero con una fuerte incidencia, también, en la falta de normativas que transfieran poder de decisión y administración al territorio.

La situación detallada en el párrafo anterior tiene su correlato en el hecho de que al no haber una diversificación de la matriz productiva, lo que se consume en la Provincia proviene de otras jurisdicciones, a cambio de recursos monetarios que salen del Neuquén. Así la renta que proviene de la explotación de recursos no renovables se va de la Provincia. Esto provoca, además, que el trabajo que generan esos recursos se ubique en otras zonas, así como las inversiones derivadas de la capitalización de las empresas productoras.

Neuquén es, en gran medida, un actor que consume sus recursos, sin capitalizarse, ni generar todas las fuentes de trabajo que podría. El objetivo a concretar es, entonces, "No hay que derivar la totalidad de los recursos a gastos corrientes sino a la generación de riqueza, que se quede en el territorio, y provea empleo para los neuquinos".

Es habitual que se asocie a las crisis con la falta de recursos. Es común también que se defina a las crisis como una oportunidad.

La realidad de nuestros días nos enfrenta a ese dilema. Es probable que aún estemos en un proceso de crisis, pero las perspectivas económicas parecerían apuntar a una mejora sustantiva. Es por eso que quizás esta sea la oportunidad que no debemos dejar pasar.

TERRITORIO Y DESARROLLO HUMANO

Es conocida la tendencia, en nuestro país y en el mundo, a la microrregionalización como herramienta de desarrollo humano. Y es amplia la bibliografía que adhiere a esta forma de desarrollo como la deseable en los tiempos que corren. Una forma de desarrollo con eje en el ser humano y en sus derechos.

El concepto de "Desarrollo Humano" es una concepción impulsada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La idea central es que el desarrollo no es simplemente un alza en el ingreso por persona (ingreso per cápita) sino fundamentalmente la ampliación de las capacidades y el fomento de las oportunidades equitativas. El centro de preocupación es el ser humano: objeto y sujeto del proceso de desarrollo (Ver Anexo I).

La mayoría coincide, luego de las experiencias vividas en el mundo en general y en la argentina de fines de siglo XX y comienzos del XXI en particular, que desarrollo no es igual a crecimiento solamente. Creemos que podemos hablar de desarrollo cuando se da un proceso de crecimiento sí, pero también de <u>cambio estructural</u> de las culturas, y por ende de la relación de las personas con las cosas (ambiente y territorio entre otras), de la relación de ellas entre sí, y del hombre con lo trascendente.

Este modelo de desarrollo requiere de una activa participación de la sociedad civil (ámbitos académicos, empresariales, organizaciones intermedias) en conjunto con el Estado. La conjunción de los ámbitos estatales con las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones que representan a la actividad privada colectivamente, es el camino adecuado para garantizar la mencionada participación. Para todo ello es imprescindible la transferencia de poder de decisión desde el Estado provincial hacia nuevas instituciones en el nivel local y microrregional. Y por lo tanto la correspondiente transferencia de recursos, hacia esos niveles.

Este "desarrollo a escala humana", se da en un escenario geográfico determinado (microrregiones). En la mayoría de la definiciones existen dos o tres elementos comunes: la dimensión espacial (territorio), algún tipo de organización que regula las relaciones en ese espacio, y el hecho de que ese espacio cuenta con características diferenciales que lo individualizan y diferencian de otras.

En consonancia con el concepto de "Desarrollo Humano", este ámbito microrregional, debe atender distintos aspectos de la vida de los habitantes de nuestra Provincia, yendo más allá de los meramente económico-productivos. Se debe atender, entonces todos los aspectos que hagan alcanzar una vida larga, saludable y creativa.

Así, el Desarrollo Humano tiene que ver con la disminución de la pobreza, pero también con que las personas puedan vivir una vida digna. Gozar plenamente de la libertad. Se observa entonces que el eje del éxito o fracaso de las iniciativas se centra en "cómo le va a la gente no sólo de lo que sucede con la producción. Lo que importa no es el nivel de ingresos sino como se usa ese ingreso" (Mahbub al Haq, fundador, informe sobre Desarrollo Humano). Finalmente la cercanía y accesibilidad de la decisión de qué hacer con los ingresos públicos se transforma en un imperativo.

Desarrollo Humano implica la posibilidad que todos los habitantes de nuestra Provincia puedan ser sujetos y beneficiarios del crecimiento y no solamente objetos del mismo. De allí se desprenden, entre otras cosas, el reconocimiento de la diversidad cultural, la libertad para vivir en un entorno cultural propio, el disfrute de las libertades civiles (libre elección, participación en la toma de decisiones colectivas no limitándolas solamente al acto eleccionario para el acceso a los cargos representativos dentro del Estado, etc.).

Un párrafo en particular merece el tema de los Derechos Humanos y el desarrollo. La protección de los Derechos Humanos y el fomento del desarrollo son compatibles siendo en realidad el mismo proyecto. Nunca más el desarrollo debe ser visto como opuesto a los Derechos Humanos.

HACIA LA IGUALDAD

La falta de igualdad es uno de los principales obstáculos para un proceso armónico de desarrollo provincial. Y esta desigualdad está vinculada al ámbito donde se toman las decisiones, y al manejo de los recursos disponibles. Y sin lugar a dudas ella es fuente de conflictos y trastornos sociales. La alternativa es dotar a la sociedad de las herramientas y oportunidades necesarias para que todos los habitantes lleven adelante el tipo de vida que más valoren.

Por otro lado es notorio el desbalance poblacional que sigue sufriendo nuestra Provincia, con numerosos territorios que no pueden contener a su población, la cual emigra desde las áreas rurales hacia los centros poblados más cercanos, en una primera etapa, y luego finalmente hacia la conurbación de la Confluencia. Donde se generan los cinturones de exclusión que todos conocemos además del despoblamiento del interior provincial. Así es indudable que este problema no puede ser sólo resuelto en, o desde, la esfera urbana, sino que tiene que ser contenido en el origen. La migración rural debe ser desacelerada apuntando a lograr que la población se arraigue dentro de microrregiones sustentables determinadas, mediante la clara intervención de los niveles estatales conjuntamente con los demás actores de la sociedad civil. Entre estos últimos se debe tener muy especialmente en cuenta a quienes desde hace miles de años habitan nuestro territorio: los pueblos originarios, en particular el pueblo mapuche a través de sus organizaciones. Son ellos quienes, al interior de su cultura, tienen naturalizada la relación con el territorio y el arraigo en la zonas rurales. Hoy casi las dos terceras partes de la población provincial se agolpa en la Confluencia potenciando el desarrollo de las actividades terciarias, mientras el resto se dispersa en un interior declinante y desorientado donde se deberían desarrollar las actividades primarias.

Los indicadores censales no hacen más que confirmar esta tendencia. Mientras que la población de las áreas rurales decrece a un ritmo cada vez mayor, la población de las ciudades del Neuquén se incrementa día a día. Y el área de la capital provincial aumenta su población en forma desmedida. Si bien es cierto que la dinámica poblacional no puede controlarse en su totalidad desde el Estado, este puede, con una actitud proactiva, incidir en la misma.

UN NUEVO ESTADO

La microrregionalización debe contemplar un fuerte impulso al desarrollo social, económico e institucional del Neuquén, potenciado por el aporte de cada uno de los espacios territoriales de la Provincia, mediante la mejora del tejido social apuntalado por políticas públicas adaptadas microrregionalmente, y un sinceramiento colectivo respecto de las inútiles estructuras departamentales heredadas.

Urge entonces que el Estado provincial se repiense. No se pueden enfrentar los desafíos del siglo XXI con estructuras de Gobierno del siglo pasado y mucho menos con una organización del territorio que traba el desarrollo. Para abordar estos desafíos, el Estado provincial y municipal, debe repensarse y transformarse.

Los diversos actores (gubernamentales, productores agropecuarios, comunidades, trabajadores, comerciantes, empresarios, políticos, organizaciones sin fines de lucro, religiosos, vecinos, entre otros), constituyen el entramado social que da soporte a la microrregión. Ellos actúan en un plano integral atendiendo su realidad de manera sistémica. En general el Gobierno, por su propia estructura, ha atendido cada una de las situaciones en forma aislada y compartimentada, lo que ha dado lugar a políticas desarticuladas que no son la mejor herramienta para actuar en el territorio.

Una mejor y mayor interacción de los ciudadanos del Neuquén, a través de sus representantes, tanto del ámbito público como del privado, podrá exponer en mayor medida sus necesidades, reclamos y prioridades, y participar activamente en la formulación e implementación de sus propias políticas públicas.

Todo el proceso requiere un fuerte involucramiento y participación social de los habitantes del Neuquén y un fuerte respaldo de las diversas organizaciones provinciales. Generar un nuevo modelo no es solamente remplazar a otro sino atender a que lo nuevo busque involucrar a todos y cada uno de los pobladores de la Provincia, desde el diagnóstico y evaluación, hasta en el desarrollo de las acciones que en la práctica son necesarias para generar un cambio en el modelo económico y productivo.

Un párrafo final para las caducas estructuras departamentales que no sólo carecen de toda significación geoeconómica, sino que en estos momentos están dificultando gravemente la planificación, con la emisión de datos estadísticos y censales que nada tienen que ver con la realidad territorial. Un ejemplo de eso lo muestra la equivocada producción de datos censales y estadísticos agrupados por departamento y consecuentemente expresados a contramano de la verdad socioeconómica y geográfica de nuestra Provincia.

Es evidente que, la nueva mirada microrregional dará lugar a un abordaje específico y verdadero para cada porción del territorio, generando una planificación local en función de las auténticas potencialidades de cada espacio de relaciones. Una escala de abordaje y gestión de las políticas públicas que se acerca mucho más a la gente y su realidad propia.

LAS HERRAMIENTAS

Por todo ello, se hace necesaria la creación, y reestructuración de un ámbito provincial que sea el responsable de poner en marcha el proceso de microrregionalización, para transformarse luego en un ámbito de planificación local descentralizada, articulada con el nivel provincial, y de coordinación operativa. Este ámbito formará parte del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo o aquel que en el futuro lo remplace en sus funciones.

Es indispensable la puesta en marcha de ámbitos participativos de discusión, y la formalización de las microrregiones, con autoridades que posean capacidad real para actuar y asuman la responsabilidad de las acciones que lleven adelante. Y con una estructura homogénea determinada por la presente norma.

Este proyecto impulsa, entonces, la creación de 6 organismos microrregionales denominados CONSORCIOS DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO, donde las organizaciones intermedias tendrán voz y voto, en conjunto con las autoridades de los municipios que forman parte, los que definirán las políticas de su territorio y administrarán los recursos.

Se impulsará, asimismo, la constitución de un Foro de Concejales en cada Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo, que permita unificar criterios, para una legislación común, en aquellos aspectos que le sea posible de acuerdo a su microrregión.

La base de la participación se da en los niveles locales, por esta razón se incentivará la creación de ENTES LOCALES DE DESARROLLO en cada localidad de nuestra Provincia, con participación mayoritaria de las organizaciones intermedias. Se buscará poner a disposición de los Entes Locales recursos financieros para que apoyen a las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestra Provincia, y se impulsará todo ámbito que potencie el trabajo en red.

En este camino se debe dejar bien en claro los objetivos, generales y específicos, y llegar al nivel de meta. Y asimismo dotar de herramientas para regular el funcionamiento del ámbito provincial y los microrregionales. Determinar claramente las competencias de estos ámbitos. Y asignar recursos para cada uno de ellos.

Como marco general de la presente iniciativa, se definen como fines de la misma los siguientes:

- Crear ámbitos microrregionales que sirvan de herramienta de descentralización de la Administración Central.
- Habilitar la participación de distintos actores organizados, de la sociedad civil, en temas de dominio público.
- Transferir poder de decisión y recursos a áreas homogéneas del territorio provincial.
- Ampliar y fortalecer la autonomía municipal, fomentando su asociatividad.
- Incentivar la creación y el desarrollo de ámbitos de participación asociativa.

Estos últimos aspectos permitirán, por un lado, que el proceso cuente con un mayor grado de componentes a su disposición, para llegar a concretarse. Y por el otro que la propuesta no aparezca como algo rígidamente normado y por ende determinado por un ámbito, o sector político en particular.

Por lo complejo y profundo de la iniciativa de microrregionalización, se hace imprescindible garantizar la mayor participación de actores sociales que sea posible. Por otro lado no debe ser una iniciativa rígida sino que debe contener en su esencia la posibilidad de ser revisada gradualmente en el tiempo. De esta forma, y a modo de primer herramienta de revisión, se propone que la norma que estamos presentando sea evaluada en su aplicación y revisada, transcurridos dos años de promulgada, como una tarea fundamental de monitoreo a cargo de los Consorcios de Gestión.

Es claro que la presente iniciativa y las que de ella se deriven, debe poner énfasis en la optimización de la utilización de los recursos de los organismos que participen en su implementación, garantizando, más allá de toda duda, la estabilidad del empleado público y de todos los derechos que la legislación le reconoce.

Se propondrá, también, una activa asociación entre la Universidad Nacional del Comahue y el Estado provincial, concretamente con los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo, para llevar adelante procesos en toda la Provincia. Pudiendo sumarse además otras casas de altos estudios con actuación en el Neuquén.

Mediante la modificación del texto ordenado de las Leyes 2247, 2337 y 2369, se resignificará la función y los alcances del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo. Para ello, entre otras cosas, se asignará, en forma porcentual, a los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo, la administración del 80% de los recursos, tanto crediticios como administrativos, del IADEP.

La modificación de la Ley 2246 y sus otras modificatorias, vinculada al Centro PyME-ADENEU, conllevará profundización de la regionalización de su accionar.

Las modificatorias en las leyes mencionadas en los últimos dos párrafos importarán además, que los órganos de conducción de ambos organismos estarán mayoritariamente en manos de representantes de las microrregiones.

Las obras y sistemas de riego, bajo la órbita del Poder Ejecutivo provincial, pasarán a depender de las microrregiones, en cabeza de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo, a crearse. Siendo, además, estos últimos, participantes principales en la definición de las futuras inversiones en el rubro.

Se modifican las normas derivadas de la Ley 914, para potenciar la participación de las microrregiones en la creación de parques industriales. De tal forma se traspasa la totalidad de los parques existentes, desde la esfera provincial, a los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo de cada microrregión.

En los dos últimos casos (obras y sistemas de riego y parques provinciales), se garantiza la asignación de recursos, mediante el traspaso de las partidas presupuestarias que actualmente se vinculan a los mismos, desde el nivel provincial al microrregional.

Se destinarán, además, aportes anuales no inferiores al 5% del total de la masa coparticipable provincial, a todas aquellas iniciativas que sean decididas en el ámbito microrregional (CONSORCIOS DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO), no financiándose con este fondo iniciativas solamente locales. De estos recursos, ningún ámbito microrregional recibirá un porcentaje mayor al 1%, ni inferior al 0,5%.

Los recursos provenientes de la masa coparticipable provincial serán distribuidos en función de distintos criterios entre los cuales se contemplarán los de: atención a las áreas provinciales con menor desarrollo, cantidad de población, territorio que abarca la microrregión, ejecución de los recursos asignados.

Las decisiones que tengan que ver con la asignación de más del 50% de lo que se destine a cada Consorcio de Gestión para el Desarrollo Participativo, proveniente de la masa coparticipable provincial mencionada en los párrafos anteriores, deberán ser legitimadas por referéndum, a realizarse en cada microrregión, en oportunidad de la realización de elecciones legislativas nacionales (cada dos años).

Los recursos humanos bajo la órbita del Poder Ejecutivo provincial, que realizan acciones operativas en los territorios (exceptuando los pertenecientes a Educación, Salud y Fuerzas de Seguridad), pasarán a depender de los Consorcios de Gestión para el Desarrollo Participativo. Los recursos para el pago de sus haberes continuarán siendo provistos por el nivel provincial. La Provincia retendrá los equipos técnicos especializados, que atiendan a una perspectiva provincial de la temática.

Así, para concretar la presente iniciativa, serán necesarios elementos tanto tangibles como intangibles. Es tan necesario el recurso material (asignación de presupuesto, infraestructura, manejo de los recursos tierra y agua, instituciones de formación, etc.), como aquel que, sin perder su vinculación con lo material, tiene que ver con aspectos como la organización y el desarrollo social (políticas de formación, información, grupos y ámbitos asociativos, educación, cultura, historia y relaciones sociales, etc.).

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento a la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

ANEXO I

PNUD

ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO

Hace ya más de dos décadas, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) creado por Sen y ul Haq significó un punto de inflexión en la forma de entender y medir el desarrollo al poner en un primer plano la expansión de las capacidades de las personas. Desde entonces, el IDH se ha convertido en una herramienta para conocer la posición relativa de los países en términos de desarrollo humano (ul Haq, 1995; PNUD, 2007).

El IDH se hizo necesario a medida que la validez del ingreso per cápita como indicador del bienestar de una sociedad fue puesta en revisión. El trabajo de Sen y ul Haq plantea un claro quiebre con la estimación económica tradicional, a la que consideran insuficiente para capturar las dimensiones más relevantes de la vida de las personas.

Bajo este marco teórico, la medición del desarrollo humano requiere una mejor comprensión de las oportunidades efectivas que tienen las personas de expandir sus capacidades. En otras palabras, abordar el desarrollo mediante el IDH supone subrayar que el crecimiento de la economía es un medio para poner en movimiento un proceso de enriquecimiento de las posibilidades humanas y no un fin en sí mismo.

El IDH mide el progreso promedio de un país en el largo plazo en relación a tres capacidades humanas básicas: 1) tener una *vida larga y saludable*; 2) poseer *conocimientos* necesarios para comprender y relacionarse con el entorno social, y 3) gozar de ingresos suficientes para acceder a un *nivel de vida decente*.

La primera dimensión es estimada por la esperanza de vida al nacer; la segunda por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación en enseñanza primaria, secundaria y terciaria, y la tercera por el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, expresado en paridad del poder adquisitivo en dólares estadounidenses.

De la medición de estas variables, su reducción a valores entre 0 y 1 y su combinación en una suma que otorga igual ponderación —es decir, un tercio— a cada una de las dimensiones, resulta el IDH.

Su valor varía entre 0 y 1; cuanto más cercano a 1, mayor es el nivel de desarrollo humano de un país.

El índice estima el desarrollo humano de un país como la distancia relativa de las tres dimensiones mencionadas en relación con un objetivo deseable (o valor de referencia) para cada uno de sus componentes. Los valores de referencia son valores máximos y mínimos que se utilizan para estandarizar y compatibilizar cada variable del IDH: sus valores son reducidos a un rango entre 0 y 1.

Así se traducen a la misma escala variables con unidades de medida diferentes, lo cual permite combinar los resultados para llegar a una sola cifra, el IDH.

De esta manera es posible clasificar a la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Como los valores de referencia son mantenidos constantes a través del tiempo, también es posible realizar análisis de naturaleza longitudinal. Así, en la actualización estadística global 2008 de los Índices de Desarrollo Humano, se calculan las trayectorias del IDH para 179 naciones en los últimos 25 años.

(Tomado de: PNUD Aportes al Desarrollo Humano ARGENTINA 2009).

ANEXO II

FASES

1) Fase de armado de Consejo Consultivo. Con la participación de representantes de la totalidad de las microrregiones de la Provincia se conformará un Consejo Consultivo del que participarán representantes tanto del ámbito público como de las organizaciones de la sociedad civil.

Etapa de consulta. Mantener reuniones con intendentes, otros representantes de los Poderes del Estado provincial y los Gobiernos locales y referentes de la sociedad civil, pertenecientes a organizaciones intermedias.

Al finalizar esta fase, la autoridad de aplicación elevará al Poder Ejecutivo informe conteniendo las conclusiones preliminares a que arribe como producto del proceso.

Esta fase no podrá superar los 60 días contados a partir del inicio del proceso de consulta. Los participantes de la fase de consulta podrán seguir canalizando sus aportes y observaciones por intermedio del Consejo Consultivo, hasta tanto se aprueben las normas respectivas.

- 2) **Fase de formulación.** Formulará y elevará al Poder Ejecutivo, para su consideración:
 - a) La propuesta de normativa que resulte necesaria para implementar la regionalización, incluidas aquellas normas modificatorias de las vigentes así como las necesarias para la puesta en marcha de la nueva arquitectura orgánico funcional de las regiones y de su articulación con el Gobierno central y los Gobiernos locales.

Esta fase no podrá superar los ciento veinte (120) días contados a partir de la finalización de la fase de consulta.

3) **Fase de implementación.** Operativizará las propuestas, a través de la elaboración de normas complementarias y, en particular, participará en el proceso de formulación del Presupuesto provincial 2016, interactuando con el Ministerio de Economía para que refleje en el mismo el Plan de Regionalización y permita su implementación en dicho año.

Esta fase se iniciará dentro de los noventa (90) días contados a partir de la finalización de la fase de consulta.

PROYECTO 9293
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-323/15

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, a fin y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Resolución en torno al pedido de informes acerca del problema edilicio que transita el IFD N° 12 de Neuquén.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección de Obras Públicas informe acerca de las tareas realizadas para el arreglo del IFD N° 12 de Neuquén donde conste:

- a) Tipo de refacciones solicitadas y acordadas con la empresa CRESPIN S.R.L.
- b) Plazos de ejecución. Arreglos ya hechos y evaluación de los mismos.
- c) Costos de la obra planificados y ejecutados.
- <u>Artículo 2°</u> Informe acerca del estado del expediente donde se aprueba la ampliación de dicho edificio.
- <u>Artículo 3°</u> Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia.

FUNDAMENTOS

El edificio del Instituto Terciario de Formación Docente N° 12 fue acondicionado, en su momento, para el dictado de clases.

En la actualidad, las instalaciones sufren un alto grado de deterioro, en virtud de su antigüedad y la falta de un mantenimiento acorde. El IFD N° 12 ha sufrido constantes interrupciones en el dictado de clases debido a desperfectos en el sistema eléctrico: cortes de luz, paredes electrificadas, falta de iluminación externa, etc. En reiteradas ocasiones, las tareas de mantenimiento han sido adjudicadas a la empresa constructora CRESPIN S.R.L., a pesar de las reparaciones defectuosas que llevaron a que se reproduzcan los mismos inconvenientes. El pedido de informe apunta a clarificar esta situación.

Las instalaciones del IFD N° 12 se encuentran colapsadas por falta de aulas y sanitarios ante el crecimiento de la matrícula estudiantil, que supera los 800 alumnos. Desde las autoridades del CPE se ha establecido un compromiso para la ampliación del edificio. El pedido de informe apunta a conocer y fijar los plazos establecidos para la concreción de la obra.

Solicito a los diputados acompañar el presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—.

PROYECTO 9294 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-325/15

NEUQUÉN, 4 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscribimos la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer al deportista neuquino Enrique Plantey, quien entre el 18 y el 19 de septiembre de 2015 obtuvo el título de campeón argentino 2015 de esquí adaptado en las categorías sentados en *slalom* y sentados en *slalom* gigante en el Primer Campeonato Internacional Paralímpico 2015, realizado en el cerro Chapelco, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte y al señor Enrique Plantey.

FUNDAMENTOS

Enrique Plantey nació en Neuquén y vivió en un campo donde pasó su niñez en contacto con la naturaleza. "Ahí descubrí mi afición por la velocidad, subido a un caballo, que despertó mi necesidad de superar constantemente mis límites", señala Enrique. Tenía apenas 12 años cuando sobrevivió a un accidente de tránsito, con importantes secuelas.

Hoy tiene 33 años y, entre otros logros, en 2014 participó de los Juegos Paralímpicos en la categoría de esquí alpino adaptado —con variantes en los esquíes, bastones, tablas, fijaciones y botas— que se llevaron adelante en Sochi, Rusia, donde alcanzó el puesto 19 del mundo. En marzo de 2015 logró su primera medalla en una competencia IPCAS, con el 3° puesto en los Campeonatos Nacionales de Francia.

El deporte siempre ocupó un papel fundamental en su vida: antes del accidente practicaba fútbol, rugby y pádel. Después su madre decidió llevarlo a Cuba para continuar su rehabilitación, donde permanecieron cuatro meses. "Cuba marcó un antes y un después. Me enseñaron a cuidar mi cuerpo, a tomar conciencia de lo importante que es el deporte día a día. Terminé haciendo 1.300 abdominales diarios. La rutina comenzaba a las 8 de la mañana y combinaba fisioterapia, deporte y dieta" cuenta Enrique.

De regreso en Neuquén, realizaba un entrenamiento de cuatro horas por día que se complementaba con natación. En vacaciones de invierno, Plantey solía acompañar a sus amigos a esquiar a San Martín de los Andes. Un año se organizó una clínica en el cerro Chapelco y uno de los instructores lo invitó a subir por primera vez a un monoesquí. "Fue un amor a primera vista. Recuperé la sensación de velocidad y la adrenalina que te genera bajar por la montaña, como cuando andaba a caballo" dice Plantey. Desde allí se inició en el monoesquí.

En 2010, viajó a Aspen donde descubrió un deporte mucho más desarrollado de lo que imaginaba. Lo invitaron a participar de un encuentro liderado por el número uno de su disciplina, Taylor Walker, y esta oportunidad resultó trascendental. A su vuelta, se contactó con un instructor que estaba creando un equipo de esquí adaptado en Mendoza y a la semana ya entrenaba en

Las Leñas. En diciembre de 2010 participó de la competencia Cooper Mountain, en Colorado, Estados Unidos. Desde entonces, Plantey comenzó a especializarse en las disciplinas *slalom* gigante y *slalom*, una de velocidad y la otra más técnica.

El entrenamiento es constante. En la temporada de nieve practica en el cerro Chapelco; y en vacaciones de verano viaja a Europa o Estados Unidos para entrenar y competir, y el resto del año se prepara físicamente en el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD). En sus ratos libres le gusta andar en bicicleta por la ciudad y remar.

En la ciudad de Buenos Aires —donde vive actualmente— divide su actividad entre el trabajo en el Consejo de la Magistratura de Buenos Aires, la carrera de Derecho en la UBA y el entrenamiento.

Junto a los mendocinos Leonardo Martínez, que compite en silla monoesquí como él y Carles Codina, que compite en *snowboard*, son los únicos tres atletas argentinos federados en estas disciplinas. Actualmente, su objetivo es llegar bien entrenado a los próximos juegos olímpicos en Pyonyang - Corea 2018.

Los días 18 y 19 de septiembre pasado se llevó a cabo en Chapelco, el Primer Campeonato Internacional Paralímpico 2015 organizado por el Comité Internacional Paralímpico de Esquí Alpino, la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) y el Comité Paralímpico Argentino (COPAR), y avalado por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), que realizó la fiscalización deportiva, en el cual participaron 10 atletas de Argentina y Chile.

El día 18 en *slalom* gigante, categoría sentados, el primer puesto quedó en manos de Enrique Plantey, quien logró el título de campeón argentino 2015 en la categoría. Y en la prueba del día 19, *slalom* en la categoría sentados, Plantey repitió el primer lugar coronándose también campeón argentino en *slalom*.

Al realizar un reconocimiento al atleta Enrique Plantey esta Legislatura resalta su trabajo, empeño y dedicación, y reconoce el esfuerzo individual y familiar que implica competir en una actividad deportiva de altísima exigencia.

Es por todo lo antes expuesto y teniendo en cuenta que es un corredor con proyección internacional, gracias al apoyo incondicional de su familia y —sobre todo en sus inicios— de la Provincia del Neuquén solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - ENRIQUEZ, Eduardo Luis CARNAGHI, María Angélica - FUENTES, Néstor Omar - DOMÍNGUEZ, Claudio DE OTAÑO, Silvia Noemí - BÉTTIGA, Raúl Rolando - SAPAG, Luis Felipe ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando —Bloque MPN—.

PROYECTO 9295 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-326/15

NEUQUÉN, 11 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente nota tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su digno intermedio a la Cámara Legislativa que preside a los fines de remitirle para su tratamiento y posterior aprobación el presente Proyecto, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta de las Cuadreras, a realizarse los días 19 y 20 de diciembre de 2015, en el Paraje Vilú Mallín.

Sin otra particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la celebración de la Fiesta de las Cuadreras a realizarse el día 19 y 20 de diciembre de 2015, en el Paraje Vilú Mallín.

<u>Artículo 2°</u> Comuníquese a la Municipalidad de El Cholar.

FUNDAMENTOS

Con el objeto de valorizar las tradiciones y cultura del campo, que identifica y distingue al habitante del norte neuquino, es que este encuentro campesino se organiza y planifica casi como una necesidad de la gente de encontrarse, demostrar sus habilidades y conocimientos ecuestres.

La cuadrera consiste en la carrera de caballos en la cual participan hasta cuatro corredores, largando "a la convidada", es decir libres y a la par, sin gateras ni cajón, y gana quien transite más rápido una determinada distancia que varía entre los 100 y 250 metros, destacándose en la línea de llegada los "veedores", ya que no se utilizan sistemas fotográficos como "fotochat".

Estas carreras son netamente tradicionales, participa la gente de campo que monta su propio caballo, al que cuidan y tratan como su compañero de ruta y trabajo. No corren en hipódromos ni clubes hípicos, en los que se precisa mayor cantidad de dinero y otro tipo de caballos.

Otro aspecto a destacar es que en las cuadreras no se utilizan estimulantes de ningún tipo en los animales, y además quienes participan en las cuadreras repudian toda contaminación perjudicial para el equino.

Vilú Mallín es el lugar histórico del norte neuquino donde tradicionalmente se encuentran veranadores y habitantes de la zona a realizar estas carreras, por tal motivo es que se organizan en dicho paraje.

Fdo.) ENRIQUEZ, Eduardo Luis - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - BÉTTIGA, Raúl Rolando - FUENTES, Néstor Omar - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)— BAEZA, Ana María - LUCCA, Darío Marcos —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)—.

PROYECTO 9296
DE LEY
EXPTE.P-072/15

NEUQUÉN, 13 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos es grato dirigirnos a usted —y por su intermedio a los integrantes de esa Honorable Cámara— a los fines de elevar para su tratamiento el adjunto Proyecto de Ley que procura el dictado del Estatuto de los Agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén.

Las ideas fundamentales que inspiran esta iniciativa obran en los fundamentos que se anexan al proyecto.

Sin otro particular, la saludamos con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Apruébase el Estatuto de los Agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, que como Anexo Único forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los abajo firmantes todos agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, presentamos ante esta Honorable Legislatura el Proyecto de Ley que aprueba el Estatuto de los Agentes de dicho organismo, solicitando se le dé tratamiento y su sanción.

Entendemos que dicho proyecto representa una herramienta moderna, ágil y eficiente que favorecerá la acción y funcionamiento del Consejo, permitiendo un equitativo ordenamiento de sus recursos humanos.

El disponer de un Estatuto ha significado una de las principales preocupaciones de quienes, hace más de ocho años, desarrollamos funciones de carácter permanente en el Consejo vinculados al mismo a través de un contrato de empleo público temporario, situación que constituye una clara omisión del Estado —quien debiera ser el principal garante y custodio de la legalidad—, que genera una lógica inseguridad y angustia para quienes padecemos esta indefinición y, en consecuencia, exige una solución impostergable y definitiva.

Es por ello que, a sabiendas de la existencia de otro proyecto que persigue el mismo objeto y que consideramos no contempla la totalidad de los aspectos y situaciones que hacen a una relación de empleo, ni da una respuesta concreta a la situación explicada en el párrafo precedente, y vulnera los principios constitucionales y legales necesarios, debatimos y elaboramos uno propio partiendo del perfil de la institución y del conocimiento que tenemos de la misma, con cabal respeto a los principios orientadores de la administración del Estado, consagrados en el artículo 153 de la Constitución Provincial.

Se ha tenido especialmente en cuenta la incorporación de derechos sociales, políticos y sindicales omitidos en el Proyecto de Ley 8940 (Expte.O-374/14), al que hemos aludido, así como una correcta articulación con las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial y el denominado "estado social y convencional de derecho", lo cual se refleja al considerar temas tales como la perspectiva de género, las uniones convivenciales, la discapacidad y la progenitura afín.

El presente proyecto excede la mera perspectiva sectorial y no agota su objetivo en una mera formulación de carácter técnico, sino que persigue ser una herramienta idónea, dinámica y moderna, que prioriza aspectos tales como la carrera administrativa y la capacitación como forma de jerarquizar al Consejo, sin descuidar las previsiones y posibilidades presupuestarias.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a esta Honorable Legislatura, dé tratamiento y sanción al presente proyecto de Estatuto de los Agentes del Consejo de la Magistratura.

Fdo.) VILLAR, Pablo – CALCATELLI, Walter – BROLLO, Sebastián – BENENTE, Fabián BOGADO, Mariela – COCCIOLA, Claudia – YERI, Néstor Rubén – SEPULVEDA, Cristina – DARRIBA BUX, Débora – SOSA, Maricel – BRUCE, Luis – SAN MARTÍN, Patricia – BARRAZABAL, Alicia – ANTORENA, Verónica – SEPULVEDA, Clelia ARRIAGADA, Cristina – DACHARY, Ana Carola – BERTOLAMI AZAR, Laura – GIANI, Jimena – COMELLI, Susana – ECHETO, Miguel – FALLETI, Florencia.

ESTATUTO DE LOS AGENTES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° **Objeto.** El presente Estatuto tiene por objeto regular las relaciones de empleo y establecer el régimen escalafonario y de remuneraciones de los agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Ámbito personal de aplicación y exclusiones. Quedan comprendidos en los alcances de este Estatuto, todas las personas físicas, que en adelante y a todos los efectos se denominan "agentes", que se desempeñen en la planta permanente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén y cuyo ingreso provenga de una designación efectuada por el Pleno de dicho Organismo, luego de cumplirse con todos y cada uno de los procedimientos establecidos en este Estatuto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.

Quedan excluidos de los alcances del presente Estatuto:

- 1) Los consejeros del Consejo de la Magistratura.
- 2) El secretario del Consejo de la Magistratura.
- 3) El personal que, a propuesta de cada consejero, sea designado para asistirlo de manera directa y exclusiva.

CAPÍTULO II

INGRESO

<u>Artículo 3º</u> **Requisitos.** Son requisitos para el ingreso a la planta permanente:

- 1) Ser ciudadano argentino.
- 2) Tener más de dieciocho (18) años de edad.
- 3) No registrar condenas judiciales firmes por delitos dolosos o contra la Administración Pública, lo que se acreditará mediante el respectivo certificado de antecedentes.
- 4) Acreditar idoneidad para el ejercicio del cargo o función en el marco de un concurso de oposición y antecedentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39.
- 5) Los demás que establezca el reglamento de concursos respectivo o que en particular imponga el Consejo de la Magistratura para cada caso, en orden inherente al perfil del cargo o función.

<u>Artículo 4°</u> **Inhabilidades.** No pueden ser designados agentes del Consejo de la Magistratura:

- 1) Quienes hubieran sido condenados penalmente por delitos dolosos en perjuicio del Estado o contra los derechos fundamentales y garantías constitucionales.
- 2) Quienes se encuentren inhabilitados por autoridad competente para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
- 3) Quienes se encuentren incursos en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 9° de la Constitución de la Provincia del Neuquén.
- 4) Quienes hubieran sido cesanteados o exonerados de un empleo público, mientras se extienda su inhabilitación, en el primero de los casos.
- 5) Quienes se encuentren inscriptos como deudores alimentarios morosos en el respectivo Registro.

Artículo 5° Concurso. Bases. La selección de los agentes será realizada a través de concursos que aseguren la comprobación fehaciente de la idoneidad, méritos, competencias, experiencia y aptitudes laborales para el ejercicio de las funciones.

Los concursos deberán desarrollarse sobre las siguientes bases mínimas:

- 1) Imparcialidad del jurado.
- 2) Amplia y libre concurrencia entre los concursantes conforme al tipo de concurso mediante una adecuada publicidad de sus bases y condiciones.
- 3) Transparencia.
- 4) Publicidad de actos y actuaciones.
- 5) Respeto a la diversidad, a la incapacidad y a la perspectiva de género.
- 6) Posibilidad de impugnar todos los actos.
- 7) Anonimato de los exámenes escritos.
- 8) Existencia de una entrevista personal.

<u>Artículo 6°</u> **Modalidad de realización de los concursos.** Los concursos se desarrollarán en el siguiente orden:

- 1) <u>Internos cerrados</u>: producida una vacante y existiendo en el Consejo de la Magistratura agentes que reúnan las condiciones exigidas para el cargo a cubrir, deberá llamarse a concurso interno cerrado. Sólo podrán participar del mismo los agentes del Consejo de la Magistratura comprendidos en este Estatuto. Efectuado el concurso y habiéndose el mismo declarado desierto por falta de aspirantes o por insuficiencia de méritos en los candidatos presentados, deberá llamarse a un concurso interno abierto.
- 2) <u>Internos abiertos</u>: podrán presentarse los agentes pertenecientes al Estado provincial, conforme a las condiciones que requiera el cargo a cubrir, las que serán publicadas en el llamado respectivo.
- 3) <u>Externos</u>: podrán participar en los mismos, todos los postulantes que se inscriban conforme las condiciones que requiera el cargo a cubrir, las que serán publicadas en el llamado respectivo.

Artículo 7° Integración del Jurado. En el llamado a concurso se dispondrá la conformación del Jurado, el cual estará integrado por dos (2) consejeros, dos (2) agentes con responsabilidad jerárquica y un (1) agente de igual jerarquía al puesto concursado. En todos los casos se elegirán miembros titulares y suplentes.

Artículo 8° **Designación. Período de prueba.** Las designaciones del personal en planta permanente deben ser efectuadas por el Pleno del Consejo de la Magistratura. Estas se harán con carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, a efectos de aquilatar las condiciones de idoneidad en el ejercicio del cargo o función conferida, vencido el cual el agente adquirirá la estabilidad en el empleo, salvo que, previamente, mediara calificación fundada desfavorable del superior jerárquico, ratificada por el Pleno, en cuyo caso deberá disponerse la caducidad de la designación.

Artículo 9° **Toma de posesión.** Los agentes designados deben tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles de notificados de su designación, bajo apercibimiento de revocación de la misma sin derecho a recurso alguno.

El Consejo de la Magistratura puede extender el plazo, cuando medien razones debidamente justificadas.

CAPÍTULO III

DEBERES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 10° **Deberes.** Son deberes de los agentes comprendidos en los alcances de este Estatuto:

- 1) Prestar personalmente el servicio con lealtad, eficiencia, eficacia y diligencia en el lugar, horario y condiciones que determinen las disposiciones pertinentes.
- 2) Observar buena conducta, decoro y cortesía en el ejercicio de la función, dentro y fuera del organismo.
- 3) Realizar sus tareas responsablemente y con espíritu de colaboración con sus compañeros, superiores jerárquicos y público en general.
- 4) Cumplir las órdenes e instrucciones vinculadas al servicio que, verbalmente o por escrito, le suministren sus superiores jerárquicos dentro de su competencia.
- 5) Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá, aun después del cese de sus funciones.
- 6) Capacitarse de manera permanente para un mejor desempeño en la función.
- 7) Observar el normal y buen uso de los bienes, medios de comunicación, útiles o documentos del Consejo, dando a los mismos el destino que corresponde a la función que desempeñe.
- 8) Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones realizadas.
- 9) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos declarando toda situación o actividad incompatible.
- 10) Mantener actualizada la información sobre su domicilio, en el que serán válidas todas las notificaciones.
- 11) En caso de renuncia, permanecer en el cargo hasta que aquella sea aceptada.

Artículo 11 **Prohibiciones e incompatibilidades.** Los agentes del Consejo de la Magistratura quedan sujetos a las siguientes prohibiciones e incompatibilidades, sin perjuicio de las que se establecen de manera genérica para todos los agentes del Estado provincial:

- 1) Prestar servicios, asociarse, dirigir, administrar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, o que sean proveedores o contratistas de las mismas, con excepción de entidades sin fines de lucro.
- 2) Acumular dos (2) o más empleos o funciones públicas aun cuando uno fuere provincial y el otro nacional o municipal, con excepción del ejercicio de la docencia, en tanto no se produzca superposición horaria.
- 3) Representar o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales en que el Estado provincial sea parte. Los agentes están exceptuados de esta prohibición cuando se trate de la defensa de sus intereses personales, de su cónyuge o conviviente, o de sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, y en caso de actuación pericial por su profesión, cuando estos sean propuestos por el mismo Estado.
- 4) Utilizar con fines particulares servicios personales o bienes destinados al servicio público.
- 5) Valerse o utilizar informaciones relacionadas al servicio para fines ajenos al mismo.
- 6) Hacer uso directo o indirecto de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a la misma.
- 7) Realizar trabajos profesionales en forma particular dentro del ámbito de sus funciones.
- 8) Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.

Los agentes incursos en incompatibilidad o prohibición deberán hacer cesar de inmediato la misma, dando el aviso pertinente.

Artículo 12 **Jornada de trabajo.** El Pleno del Consejo fijará la jornada de trabajo, como asimismo las guardias y recesos de acuerdo a las necesidades propias del servicio.

CAPÍTULO IV

DERECHOS

<u>Artículo 13</u> **Enumeración.** Los agentes tienen los siguientes derechos, además de los que surgen de las normas generales:

- 1) A la remuneración.
- 2) A percibir compensaciones y bonificaciones.
- 3) A la estabilidad.
- 4) A la carrera administrativa.
- 5) A menciones especiales.
- 6) A recibir la capacitación requerida para el ejercicio de la función asignada.
- 7) A vacaciones y demás licencias pagas.
- 8) A la cobertura de obra social médica y asistencial.
- 9) A la jubilación.
- 10) A la readecuación de tareas o reducción horaria, sin disminución de su remuneración, en caso de sufrir una disminución grave en su aptitud psicofísica, debidamente acreditada.
- 11) A asociarse, crear sindicatos o adherirse al que corresponda a su rama.
- 12) A ser consultados y participar en las decisiones que los afecten como agentes.
- 13) Al desarrollo y mantenimiento de adecuadas condiciones y ambiente de trabajo.

Artículo 14 Remuneración. Los agentes del Consejo de la Magistratura tienen derecho a la remuneración de sus servicios con arreglo a las escalas que se establezcan en función de sus categorías y de las modalidades de su prestación, la que estará integrada por el sueldo y las asignaciones complementarias que dispongan las normas legales en vigencia.

A los fines remuneratorios, se deberán tener en consideración las siguientes pautas:

- 1) En ningún caso, la remuneración bruta de los agentes podrá ser superior a la establecida para el secretario del Consejo, excluyendo de esta última al adicional por antigüedad y al salario familiar.
- 2) A igual trabajo en iguales condiciones, debe corresponder igual retribución.
- 3) A mayor responsabilidad funcional, mayor remuneración.

Artículo 15 **Subrogancia.** Los agentes que cumplan remplazos transitorios en cargos superiores tendrán derecho a percibir un suplemento por subrogancia consistente en la diferencia de la asignación de su categoría y adicionales particulares y la que le correspondería por el cargo que desempeña interinamente, cuando concurran las siguientes circunstancias:

- 1) Que el cargo a subrogar forme parte de la estructura vigente del Consejo.
- 2) Que el cargo se encuentre vacante o que su titular esté ausente con licencia extraordinaria, incapacidad, adscripción o enfermedad.
- 3) Que hayan transcurrido como mínimo treinta (30) días corridos en el cumplimiento de las funciones superiores encomendadas.
- 4) Que la designación legal de subrogancia fije el término de la misma a través de resolución dictada por el Pleno del Consejo.

Los agentes que ejerzan temporalmente funciones o cargos de mayor jerarquía no adquirirán derecho permanente para el cargo que subroguen ni para ser promovidos al mismo y al término de dicho ejercicio se reintegrarán a su cargo de origen.

Artículo 16 **Promoción.** El agente tiene derecho a ser promovido siguiendo el orden ascendente y dentro de las escalas de la categoría en que hubiere sido designado.

Para que el agente tenga derecho a ser promovido de categoría deberán concurrir las siguientes circunstancias:

- 1) Que existan vacantes en las categorías superiores y sea necesario cubrirlas a juicio del Pleno, o sean creados nuevos cargos, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 2) Que los agentes de las categorías inferiores reúnan las condiciones inherentes al cargo o función al que aspiren.

Artículo 17 Menciones especiales. Los agentes tendrán derecho a que se registren en su legajo personal las menciones especiales que hubieren merecido por haber realizado, proyectado o ejecutado tareas tendientes a mejorar, facilitar o perfeccionar los servicios que presta el Estado provincial, y aquellas que hubieran obtenido por cualquier otro acto meritorio.

Tales menciones acrecentarán su calificación a efectos de la carrera administrativa.

Artículo 18 **Jubilación. Permanencia.** Cumplidos los extremos necesarios para obtener la jubilación ordinaria, el agente podrá continuar en su cargo por un plazo de hasta dos (2) años, salvo decisión en contrario del Pleno.

CAPÍTULO V

ESCALAFÓN

<u>Artículo 19</u> **Estructura salarial.** Se aprueba el escalafón de los agentes del Consejo de la Magistratura, el que estará compuesto por los siguientes agrupamientos y categorías:

CATEGORÍAS	PUNTOS
AGRUPAN	MIENTO A
CMA1 Prosecretario	2.52
CMA2 Director	2.27
CMA3 Jefe de Departamento	1.99
AGRUPAI	MIENTO B
CMB1 Administrativo 1	2.40
CMB2 Administrativo 2	2.25
CMB3 Administrativo 3	2.10
CMB4 Administrativo 4	1.95
CMB5 Administrativo 5	1.80
CMB6 Administrativo 6	1.65
CMB7 Auxiliar	1.58
CMB8 Ingresante	1.36

La remuneración correspondiente a cada categoría es la resultante de la aplicación de un valor punto, el cual se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la remuneración correspondiente a la categoría que la Ley 2533 establece para el secretario del Consejo (excluida la compensación funcional) y a partir de un coeficiente inicial fijado en 1.36 para la categoría CM8, y se expresará, a efectos de su liquidación, en dos rubros específicos: a) Cuarenta por ciento (40%) salario básico, y b) Sesenta por ciento (60%) adecuación funcional.

<u>Artículo 20</u> **Adicionales.** Integran las remuneraciones, con carácter de remunerativos y bonificables, los siguientes adicionales:

A. Adicionales generales.

- 1) Título. El adicional por título se abona a los agentes, cuando corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) El veinticinco por ciento (25%) de la remuneración de la categoría, en el caso de título universitario o estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel.
 - b) El quince por ciento (15%) de la remuneración de la categoría, en el caso de título universitario o de estudios superiores que demanden más de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudios de tercer nivel.
 - c) El diez por ciento (10%) de la remuneración de la categoría, en el caso de título universitario o de estudios superiores que demanden hasta tres (3) años de estudios de tercer nivel.
 - d) El cinco por ciento (5%) de la remuneración de la categoría CM8 en el caso de título secundario.

Se considera título universitario al expedido por universidad nacional o privada reconocida oficialmente e instituto de educación terciaria, para cuya obtención haya sido previamente necesario completar estudios de Nivel Medio en establecimientos de enseñanza oficial.

- 2) Permanencia en la categoría. Todos los agentes percibirán un adicional de un diez por ciento (10%) de la remuneración de la categoría de revista, a partir de los cinco (5) años de permanencia en la misma.
- 3) Antigüedad. El adicional por antigüedad se calcula sobre la suma de la remuneración de la categoría y los adicionales remunerativos, y equivale a un dos por ciento (2%) por cada año de antigüedad o fracción mayor a seis (6) meses, que registre al 31 de diciembre inmediato anterior, hasta un máximo de treinta (30) años. A dichos efectos se computa el tiempo de servicio efectivamente prestado, en forma continua o discontinua, en el Consejo de la Magistratura o en el Estado nacional, provincial o municipal, el que sea anterior.
- 4) Zona desfavorable. El adicional por zona desfavorable equivale a un cuarenta por ciento (40%) de la suma de la asignación de la categoría y los adicionales remunerativos.
- 5) Asignaciones familiares. Las asignaciones familiares se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ley 1159, complementarias y modificatorias.

B. Adicional funcional.

El adicional por mayor responsabilidad es propio de la función asignada al agente y por tal motivo, subsiste mientras el mismo la ejerza. Se abona exclusivamente a quienes desempeñen las funciones de prosecretario, director y jefe de Departamento, y equivale a un veinticinco por ciento (25%) de la asignación del cargo.

CAPÍTULO VI

LICENCIAS

<u>Artículo 21</u> **Tipos.** Los agentes tienen derecho a las siguientes licencias, con los alcances, condiciones y plazos que determine la reglamentación:

- 1) Licencia ordinaria.
- 2) Licencias extraordinarias.

Artículo 22 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria será concedida por el presidente del Consejo en los períodos de receso, salvo que motivos inherentes al servicio impidan otorgarla, en cuyo caso el agente deberá usufructuarla dentro del año aniversario.

La licencia ordinaria no será compensable en dinero, salvo en caso de baja dispuesta por la autoridad.

- Artículo 23 **Suspensión.** La licencia ordinaria se suspende por razones y en los casos que den lugar a las licencias extraordinarias previstas en los incisos 1) a 8) del artículo 25.
- Artículo 24 **Denegación.** Si fuere denegada, la licencia ordinaria no podrá ser postergada por más de un (1) período. Similar tratamiento se aplicará a las licencias otorgadas, que fueren interrumpidas por alguna de las razones previstas en el apartado anterior.

En todos los casos, y a todo efecto, la licencia anual ordinaria caduca a los dos (2) años.

- Artículo 25 Licencias extraordinarias. Los agentes tienen derecho a las siguientes licencias extraordinarias con los alcances, condiciones y plazos que determine la reglamentación:
 - 1) Por maternidad o paternidad.
 - 2) Por guarda y adopción.
 - 3) Por enfermedades o afecciones comunes.
 - 4) Por enfermedad y lesiones de largo tratamiento.
 - 5) Por enfermedad, afecciones o lesiones por accidentes de trabajo.
 - 6) Por atención de familiar enfermo y de niño del cual se ejerza su representación legal.
 - 7) Por atención de hijos discapacitados.
 - 8) Por duelo. Esta licencia tendrá lugar en los siguientes supuestos de fallecimiento, a saber:
 - a) Del cónyuge, pareja de unión convivencial, progenitor afín o parientes consanguíneos, adoptivos o afines de primer grado y hermanos.
 - b) De parientes de segundo grado, excepto hermanos (abuelos, nietos y cuñados).
 - c) De parientes de tercero o cuarto grado (sobrinos, tíos, etc.).
 - 9) Por lactancia.
 - 10) Por matrimonio o celebración de unión convivencial,
 - 11) Por exámenes.
 - 12) Por motivos particulares.
 - 13) Por la candidatura y desempeño de cargos electivos o de representación política en el orden nacional, provincial o municipal.
 - 14) Por el desempeño de cargos de representación gremial y/o sindical.
 - 15) Por el desempeño de funciones electorales.
 - 16) Por razones atendibles o de fuerza mayor, con o sin goce de haberes.

La invocación de falsos motivos para la obtención de licencias dará lugar a la denegación o cancelación de las mismas, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- <u>Artículo 26</u> **Sanciones.** Los agentes que incurran en faltas disciplinarias serán pasibles de las siguientes sanciones:
 - 1) Exhortación.
 - 2) Apercibimiento.
 - 3) Suspensión con descuento de haberes.

- 4) Cesantía.
- 5) Exoneración.

<u>Artículo 27</u> **Autoridad sancionadora.** La facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura respecto de sus agentes es ejercida del siguiente modo:

- 1) Exhortación y apercibimiento: por el superior inmediato del agente.
- 2) Suspensión: por el presidente del Consejo.
- 3) Cesantía y exoneración: por el Pleno del Consejo.

<u>Artículo 28</u> **Conductas punibles.** Son conductas punibles, que dan lugar a las siguientes sanciones:

1) Exhortación:

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo establecido.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y deberes que no conlleve mayor perjuicio al Estado.
- c) Evidenciar escaso espíritu de colaboración y compañerismo, en tanto no configure trato ofensivo o indecoroso.

2) Apercibimiento:

- a) El incumplimiento reiterado del horario de trabajo establecido, cuando no dé lugar a una sanción mayor.
- b) Las inasistencias injustificadas por tres (3) días continuos o cinco (5) discontinuos durante el año calendario.
- c) El incumplimiento de órdenes legítimamente impartidas por consejeros o por el superior jerárquico del agente.

3) Suspensión con descuento de haberes:

- a) La reincidencia en el incumplimiento del horario de trabajo establecido.
- b) Las inasistencias injustificadas por cuatro (4) días continuos o seis (6) discontinuos durante el año calendario.
- c) El trato ofensivo o indecoroso hacia los consejeros, agentes del Consejo, concursantes o hacia cualquier persona que asista a actos celebrados en el organismo o concurra al mismo.
- d) La negligencia grave en el ejercicio de la función.
- e) Toda simulación realizada con el fin de obtener licencia o justificación de inasistencia.
- f) La incompatibilidad no denunciada al ingreso o cuando esta se produzca, o la infracción a una prohibición legal o reglamentaria, relativa al ejercicio del cargo o al desempeño de la función.

4) Cesantía:

- a) Las inasistencias injustificadas por cinco (5) días continuos o siete (7) discontinuos durante el año calendario.
- b) Abandono del servicio sin causa justificada.
- c) El incumplimiento grave de los deberes inherentes a la función o cargo.
- d) No guardar secreto o permitir la divulgación de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales.
- e) Incurrir en nuevas faltas que den lugar a suspensión, cuando el inculpado ya haya sido suspendido durante el año calendario.

5) Exoneración:

- a) Resultar condenado en sentencia firme por la comisión de delito doloso.
- b) Falta grave que afecte el prestigio del Consejo de la Magistratura o lo perjudique materialmente.
- c) Notoria indignidad moral.
- d) Incumplimiento intencional de los deberes inherentes a la función o cargo.

Artículo 29 Graduación. Duración. Para imponer la sanción se tendrá en cuenta:

- 1) La gravedad de la falta en el contexto en el que fue cometida, la mayor o menor participación del agente en ella y el vínculo subjetivo del mismo con la falta.
- 2) Su repercusión para el funcionamiento correcto del servicio.
- 3) Los antecedentes emergentes del legajo del agente.
- 4) Si el agente es reincidente.

En el caso de faltas que ameriten la sanción de suspensión, esta no podrá exceder de los veinte (20) días.

- Artículo 30 Procedimiento sumarial. Para la adopción de las sanciones de suspensión, cesantía y exoneración, es obligatoria la sustanciación de un sumario, cuyo trámite no podrá extenderse por un plazo mayor a noventa (90) días corridos, prorrogables fundadamente por no más de treinta (30) días corridos. Si no se resolviese dentro de dichos plazos la situación procesal del agente, el sumario caducará, computándose como tiempo hábil a los efectos de la prescripción todo el plazo de su sustanciación.
- Artículo 31 Traslado. Desde que se ordenen las actuaciones sumariales o en cualquier estado de las mismas, podrá disponerse el traslado precautorio del agente sumariado por el plazo que se determine según el caso, cuando la permanencia en su lugar habitual fuere inconveniente para el esclarecimiento del hecho investigado.
- Artículo 32 Perjuicio fiscal. Sin perjuicio de la aplicación de sanciones disciplinarias, cuando se estime la existencia de perjuicio fiscal, deberá correrse vista al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.
- Artículo 33 Prescripción de acciones. Se establecen los siguientes plazos de prescripción de las acciones para imponer las sanciones previstas en este Capítulo:
 - 1) Exhortación y apercibimiento: treinta (30) días corridos, a partir de la comisión del hecho.
 - 2) Suspensión:
 - a) Para la conducta tipificada en el inciso 3.a) del artículo 28: sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de comisión del hecho siguiente al que mereciera la sanción de apercibimiento.
 - b) Para la conducta tipificada en el inciso 3.b) del artículo 28: sesenta (60) días corridos, a partir de producida la cuarta inasistencia continua o la sexta discontinua.
 - c) Para las conductas tipificadas en los incisos 3.c), 3.d) y 3.e) del artículo 28: sesenta (60) días corridos, a partir de la comisión del hecho.
 - d) Para la conducta tipificada en el inciso 3.f) del artículo 28: sesenta (60) días corridos, a partir de conocida la incompatibilidad.

3) Cesantía:

- a) Para la conducta tipificada en el inciso 4.a) del artículo 28: sesenta (60) días corridos, a partir de producida la quinta inasistencia continua o la séptima discontinua
- b) Para las conductas tipificadas en los incisos 4.b), 4.c), 4.d) y 4.e) del artículo 28: sesenta (60) días corridos, a partir de la comisión del hecho.
- Artículo 34 Impugnaciones. Contra las resoluciones que impongan sanciones podrán interponerse los recursos y reclamaciones previstos por la Ley 1284 y, eventualmente, impugnarse judicialmente conforme a la Ley 1305. Los actos del Pleno que impongan sanciones son definitivos y causan estado.

CAPÍTULO VIII

EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN DE EMPLEO

- <u>Artículo 35</u> Causales. La relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura y los agentes comprendidos en este Estatuto se extingue por:
 - 1) Jubilación.
 - 2) Fallecimiento.
 - 3) Renuncia.
 - 4) Cesantía.
 - 5) Exoneración.
- Artículo 36 **Jubilación.** Cuando los agentes reuniesen los requisitos necesarios para acceder a cualquier beneficio jubilatorio, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 18 y 32, pueden ser intimados a iniciar los trámites correspondientes.

A partir de ese momento la relación de empleo se mantiene hasta que el agente comprendido obtenga el beneficio.

Artículo 37 Renuncia. Toda renuncia se considera aceptada tácitamente si transcurridos treinta (30) días corridos desde su presentación no ha sido expresamente rechazada por el Pleno.

Las renuncias no se tendrán por aceptadas, en ningún caso, si existiere en curso un sumario o hechos que justifiquen la instrucción del mismo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Artículo 38 El Consejo de la Magistratura dictará las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente Estatuto, respetando los derechos reconocidos a los agentes.
- Artículo 39 Los agentes que a la fecha de la sanción del presente Estatuto pertenezcan a la estructura funcional y desarrollen tareas normales y ordinarias en el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con más de tres (3) años de antigüedad en el organismo, pasan a revistar en su planta permanente, en las categorías que correspondan y en las mismas funciones.
- Artículo 40 Existiendo diferencias entre el presente Estatuto y las condiciones de empleo vigentes al momento de la sanción del mismo, regirán las más favorables al trabajador, en concordancia con el principio constitucional protectorio consagrado en el artículo 40 de la Constitución Provincial.
- Artículo 41 Todo aquello no previsto en el presente Estatuto se regirá por lo dispuesto en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP) y sus modificatorias, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes. Debe interpretarse que en ningún caso se reducen o quitan derechos adquiridos por los agentes.

PROYECTO 9297
DE LEY
EXPTE.D-329/15

NEUQUÉN, 11 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Ley adjunto. Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Modifícanse los artículos 4° y 14 de la Ley 2507 —Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo—, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4º Serán beneficiarios aquellos productores que adhieran al Programa mediante su inscripción hasta el 15 de diciembre de cada año, suscribiendo el convenio de adhesión correspondiente y aportando la cuota-parte hasta la fecha tope que determine la reglamentación. La Comisión Directiva del ECA determinará la documentación e información, con carácter de declaración jurada, a exigir a los adherentes para ser beneficiarios del Programa. Esta documentación incluirá —como mínimo— los datos catastrales de la explotación, ubicación de la parcela, superficie bajo cultivo, especies, variedades y rendimientos medios".

"Artículo 14 El Fondo, integrado por el capital y su rendimiento financiero, deberá permanecer depositado en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), siempre que la diferencia en los rendimientos del capital depositado sea inferior al cinco por ciento (5%) anual del que ofrecen otras entidades bancarias".

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de modificación de la Ley 2507 —Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo— tiene su origen en la experiencia acumulada durante los años de vigencia de la Ley mencionada, entendiendo oportuno que el plazo de adhesión estipulado en el artículo 4º se prolongue hasta el 15 de diciembre de cada año; en virtud que así se permite a los productores una mejor evaluación del volumen de producción asegurada.

Con respecto a la modificación al artículo 14, se funda en la circunstancia de la notable diferencia en el rendimiento de los depósitos existentes entre las distintas entidades financieras radicadas en la zona. En virtud que el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) demuestra un considerable retraso en las tasas de interés que abona para las inversiones que se le realizan, lo cual produce un gran perjuicio al Ente, más aún cuando nos encontramos ante un importante proceso inflacionario, es que entendemos que es imprescindible efectuar la reforma que se propone.

Es por lo expuesto que solicitamos el acompañamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.

ENRIQUEZ, Eduardo Luis - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - SAPAG, Luis Felipe CARNAGHI, María Angélica - BETTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí DOMINGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar —Bloque MPN— MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA SANDOVAL, Elena Cintia - JARA, Amalia Esther — Bloque Partido Justicialista (PJ)— BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro (FREGRANE)— BAEZA, Ana María - LUCCA, Darío Marcos —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)— ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano—.

Inserciones

Inserción solicitada por el diputado Ricardo Alberto Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—

- Informe sobre el Expte.D-285/15 - Proyecto 9252

PROYECTO 9252- Reducción consumo sodio - Miembro informante

La ley 26905 establece valores máximos de incorporación de sodio en productos elaborados por la industria alimenticia, a efectos de reducir gradualmente el contenido de sodio que se incluye en los alimentos industrializados.

Algunas de las enfermedades de mayor impacto para la salud pública, tanto en cuanto a su extensión en la población como en su potencial gravedad, requieren de soluciones que implican una acción múltiple, exigiendo no sólo su tratamiento, sino también el desarrollo de una estrategia que apunte a su prevención, a través de la educación, la difusión pública de una alimentación saludable y también la regulación y el control de mejoras en la oferta alimentaria que se encuentra a disposición de la población.

Este es el caso de la <u>hipertensión arterial</u>, que en Argentina constituye una de las principales causas de muerte y de discapacidad, al ser causante de enfermedades no transmisibles como el **infarto**, **los accidentes cerebrovasculares y las afecciones renales**, entre otras.

Según las últimas Encuestas Nacionales de Factores de Riesgo (ENFR) del Ministerio de Salud de la Nación, <u>más de un tercio de nuestra población sufre hipertensión arterial</u> (34,8% de la población mayor de 18 años), quedando expuesta a sus complicaciones, como la insuficiencia renal, la enfermedad vascular periférica, la ceguera y el deterioro cognitivo, porque esa afección también daña la irrigación cerebral. Como resultado, alrededor de 50.000 personas mueren por año en nuestro país por esta enfermedad.

Esta problemática no es exclusiva de Argentina, y según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la hipertensión arterial causa anualmente la muerte de 9,4 millones de personas en el mundo, siendo responsable del 45 % de los ataques de corazón (es su principal factor de riesgo) y del 51 % de los derrames cerebrales, entre otras enfermedades, resultando en consecuencia la primera causa de muerte a nivel mundial.

Por otra parte, existe evidencia suficiente sobre el estrecho vínculo que correlaciona al consumo excesivo de sodio con la hipertensión arterial, siendo éste su principal factor de riesgo. Además, el 90% del sodio que consumimos proviene de la sal, principalmente de la sal que se usa en los alimentos procesados o industrializados.

Tengamos presente que cuando se detecta la existencia de hipertensión el objetivo deja de ser su cura, y pasa a ser su control. Por eso resulta fundamental encarar una política específica de prevención, que se base en reducir la ingesta excesiva del sodio, principalmente a través de la sal, cuyo consumo no debería sobrepasar de los 5 gramos por día, y complementariamente fomentar las decisiones de no fumar, hacer actividad

UH

3234

física, no beber alcohol en exceso y promover una alimentación saludable que incluya más frutas y verduras, y menos grasas.

El consumo excesivo de sal es el principal factor de riesgo de la hipertensión en la población@En América Latina se consume mucha más sal que los 5 gramos diarios recomendados por la OMS, y en particular, en Argentina, el consumo de sal por persona es cercano a los 12 gramos diarios, según datos del Ministerio de Salud de la Nación. J@

De estos datos surge que nuestros organismos, que están preparados para eliminar hasta 5 gramos de sal por día, en el caso de los argentinos, en promedio los obligamos a procesar un exceso adicional de 7 gramos. El exceso opera sobre los riñones, que no pueden detener la retención de agua y entonces aumenta la presión, expandiéndose el volumen de sangre, lo que se traduce en un exceso de presión sobre las paredes arteriales, que pueden terminar lesionándose.

⊕ La mayoría del sodio que se consume habitualmente no proviene de la sal común que incorpora la gente a sus comidas, sino de "la sal invisible" incluida en los alimentos procesados o industrializados, sobre los cuales, los consumidores no pueden incidir. En nuestro país se calcula que entre el 65% y el 70% del sodio que se consume proviene de dichos alimentos.

El Ministerio de Salud de la Nación señala que, según investigaciones realizadas, las principales fuentes de ingesta de sodio en la Argentina son:

- Panificados
- Embutidos
- Quesos
- Caldos
- Productos de copetín o snacks
- Conservas (enlatados)

Queda claro que para disminuir la prevalencia de hipertensión resulta necesario el diseño y la implementación de políticas de prevención y promoción de la salud poniendo como objetivo esencial la reducción de la ingesta excesiva de sodio en todos los sectores de la población y promover el acceso igualitario a los alimentos saludables.

Para evidenciar toda esta problemática, resulta útil relacionar algunos datos difundidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud de la Nación:

- · El consumo de sal necesario para la vida es de 0,5 gr por día, que implica 200 mg de sodio
- Por su impacto probado contra la salud, la OMS recomendó limitar el consumo personal de sal a 5 gr diarios (equivalente a consumir 2000 mg de sodio)

- En tanto, los argentinos consumimos un promedio diario de 12 gr de sal (que equivale a consumir 4800 mg de sodio), de los cuales entre el 65% y el 70% proviene de los alimentos industrializados
- El 34,8 % de la población argentina sufre hipertensión arterial, y cerca de la mitad lo ignora
- El 25,3% de dicha población agrega siempre sal a la comida luego de la cocción (sin evaluar que hay alimentos que no lo requieren) y sólo el 4,8% consume la cantidad recomendada de 5 porciones diarias de frutas y/o verduras

Desde 2010 el Ministerio de Salud de la Nación emprendió políticas para atender esta problemática, como establecer convenios con la industria alimenticia para reducir el contenido de sodio que se incluye en los alimentos en conserva, pero la autoridad sanitaria puede avanzar para alcanzar metas concretas desde que cuenta con legislación que establece limitaciones a los niveles de sodio de diversos alimentos industrializados.

Asimismo, es positivo que la ciudadanía conozca lo que ingiere y se familiarice con la información sobre la composición de los alimentos procesados y también debe surgir de los responsables de la política sanitaria la definición precisa sobre la información a proveer a la población.

Surge de lo expuesto que la legislación debe dotar a los responsables de la gestión sanitaria de todas las herramientas para que puedan alcanzar las metas en términos de reducción del consumo excesivo de sodio de la población, lo que se debería traducir en impactos positivos en las estadísticas reduciendo el número de muertes y eventos originados por la hipertensión.

Para ello es primordial que por un lado la gente pueda manejar la información de cuáles son las sustancias que pueden afectar su salud y en qué medida impactan en ella, y luego, en qué alimentos y en qué cantidades o proporciones se encuentran incluidos. Ello les permitiría dosificar su inclusión en su dieta habitual de manera de minimizar sus efectos negativos.

Y en el caso concreto del sodio esta política de información pública debe abarcar una amplia gama de productos alimenticios que forman parte de las variadas dietas de los argentinos, como ser los panificados, los embutidos, los quesos, los caldos, los productos de copetín y las conservas.

En un estudio realizado por la Fundación Interamericana del Corazón-Argentina se puede tomar conocimiento de cuáles son los contenidos de sodio en el mercado alimenticio argentino El estudio incluye una base de datos, que en la actualidad tiene un total de 2356 ítems. Considerando el valor que se propone para definir a los productos alimenticios con alto contenido de sodio, de 500 mg de sodio cada 100 gr de alimento, se puede identificar que el 43 % de todos los productos analizados en ese estudio deben ser caracterizados con dicha definición. Hay 39 categorías de alimentos cuyos contenidos de sodio en todos los casos deben ser caracterizados como "alto

contenido de sodio", como es el caso de quesos duros; queso rallado; platos listos de arroz o pastas; hamburguesas; mayonesas; snacks como galletitas, conitos y palitos; caldos y sopas, entre los más conocidos.

El citado estudio muestra cierta variación del contenido promedio de sodio dentro de las mismas categorías de alimento, lo cual deja traslucir la factibilidad de reducción del mismo en muchos productos.

En este sentido, también es de utilidad la adopción de herramientas que permitan a quienes trabajan en la elaboración de productos alimenticios en forma comercial, la dosificación precisa de la sal a incorporar. Por ello, bienvenidas sean iniciativas como el taller organizado por la Subsecretaría de Salud provincial destinado a panaderías artesanales de la ciudad de Neuquén, en agosto ppdo, que permitió establecer el diálogo con el sector para convenir la reducción de los niveles de sodio.

Finalmente, la legislación es la herramienta de mayor impacto que permitirá a la autoridad de aplicación restringir el contenido de sodio en los alimentos industrializados, contando con la atribución y responsabilidad que lo obliga a establecer dichos límites.

En síntesis, nos encontramos con una problemática sanitaria: la hipertensión arterial que requiere una política sanitaria preventiva de alto impacto. Para ello, proponemos la adhesión a la ley nacional Nº 26.905, de reducción del consumo de sodio en la población.



Planillas de votación electrónica

Expte.D-291/15 - Proyecto 9262



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015
Tema de agenda 26a Sesión Ordinaria R N°30 18-11-2015
Número de votación 0001
Nombre
Tipo Parlamentaria
Tema
Inicio de votación a las: 18/11/2015 07:19:10 p.m. Fin de votación a las: 18/11/2015 07:19:40 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votació			
	Presente en la votación		21
	Presente y no votado		0
Respuestas			
	Si		21
	No	19	21 0 0
	Abstención		0
	No votado		0

Expte. D-291/15	Proy. 9262	Presidente: Mattio
Tratamiento: en gener	al	
		otación de los diputados Fuentes, Lucca y

MARCHI FERMA LAFUENTE Direction 3/c Design de Tatal gratino Hontratile Lagrifatura del Mesopilei

> DEB. KARINA C. MIGUEL DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA Hoperable Legislature del Neucado



Resultados de votación

DC		
	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR		
	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane		_
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM		
	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN		M
112	Si \	7
0	No No	0
0		MIGUEL SESSIVITY preso el 11/18/2015 19:16
MARCELA FORM	Página 2 de 4 Dra COMENAL	GGSUN Impreso el 11/18/2015 19:16
MARDELAL BURDO OF HENDERSHIP LAGISLASULE	Tamar graftis Managada Lagisteristo	del Nouriem



Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	SI	i i
	No	O
	Abstención	0 0 0
	No votado	0
PANUNE		- 57
	Si	1
	No	0
	Abstención	1 0 0
	No votado	0
PJ		- T-
	SI	4
	No	0
	Abstención	0 0
	No votado	0
UNPO		70
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

ADAPCELA FABIANA LAFLENTE Discoura ao Compo de Tanurgiaras Hossicalité Lagigiadora del Associate

DES. KABINA L. MIGUEL URECTORA GENERAL LEGISLATIVA Honoritas Lagisletura des Haugués



Resultados de votación

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Raul Alberto Podesta	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raul Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ



Dra. KARINAL ESISUEL Dies Dra henerol legislativa Mondesid lagislatura del Neuroda

0001



Resultados de votación

Reunión Año 2015
Tema de agenda 26a Sesión Ordinaria R N°30 18-11-2015
Número de votación 0002
Nombre
Tipo Parlamentaria
Tema

Inicio de votación a las: 18/11/2015 07:22:23 p.m. Fin de votación a las: 18/11/2015 07:22:44 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votaci		
	Presente en la votación	19
	Presente y no votado	19 0
Respuestas		
	SI	19
	No	0
	Abstención	0 0 0
	No votado	0

Expte. D-315/15	Proy. 9285	Presidente: Mattio
Tratamiento: en gener	ral	
Observaciones: No se diputados Baum, Esco	registra presencia ni vot bar y Mattio.	ación de la diputada Jara Sandoval y de los

MARCELA PABIANA APLENTE Directora la Corpo de Cascagnation Hengrabile des Assaults del Macurente

DED. KARINA L. MIGUEL OMECIGINGENERAL LEGISLATIVA Minoritate Unplaterum del Managado

0002

Página 1 de 3

Impreso el 11/18/2015 19:19:13



Resultados de votación

FR		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane		2
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
	SI	1
	No	0
	Abstención	o
	No votado	0
MPN		
	SI	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	1	
	Si \\	1
	No	\
	Abstención	\(\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
	No votado	0
PANUNE	D	OFFICE ARMAL MIGUEL OFFICE ARMAL LEUSLATIVA Home days Logisletum and Navigudes
	Si	OWNERS I Logisletum del Neuropolin
	No	Str. C
0		
102	Página 2 de 3	Impreso el 11/18/2015 19:19:
MARCELA ESTIMA		(C)



Resultados de votación

	Abstención	
		0
	No votado	0
PJ		
	Si	2
	No	0
	Abstención	2 0 0
	No votado	0
UCR		
	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO		
	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

/es		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FvM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
	Pablo Alejandro Todero	\\\ PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

0000

HANA LAFLENTE

Página 3 de 3

Impreso el 11/18/2015 19:19:13

Expte.D-285/15 - Proyecto 9252



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015
Tema de agenda 26a Sesión Ordinaria R N°30 18-11-2015
Número de votación 0003
Nombre
Tipo Parlamentaria
Tema
Inicio de votación a las: 18/11/2015 07:33:48 p.m. Fin de votación a las: 18/11/2015 07:34:13 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votac	ión	
	Presente en la votación	26
	Presente y no votado	26 0
Respuestas		
	Si	26 0
	No	0
	Abstención	
	No votado	0

Expte. D-285/15	Proy. 9252	Presidente: Mattio
Tratamiento: en gener	ral	
Observaciones: No se diputados Marcote y N	registra presencia ni vol fattio.	tación de la diputada Jara Sandoval y de los

MARCELA SABIANA CAFCENTE-Unaction are Design de Tatorgoline Honorable Legislatura del Macquier

Página 1 de 4 Impreso el

0003

Impreso el 11/18/2015 19:30:42

DYB. KARINA L. MIGUEL IMPETURA SENERAL LEGISLATIVA



Resultados de votación

ARI		
C 200,000	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	o o
DC		Ü
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR		· ·
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane		0
and the desired of	Si	· 1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM		ŭ,
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	- 0
	No votado	0
Molisur		
	SI	1
	No	
V	N W	ANNAW MOSTIFI

CHIANA LAFUENTE



Resultados de votación

	Abstención	
	No votado	0
MPN	NO VOIAGO	0
1315-27	Si	~
	No	8
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	NO VOLADO -	0
HOM	SI	
	No	1
	Abstención	0
		0
PANUNE	No votado	0
PARONE	SI	2
	No.	1
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	NO VOLAGO	0
FJ	SI	22
	No.	2
	Abstención	0
		0
UCR	No votado	0
UCK	61	
	SI	2
	No	0
	Abstención	0
UNPO	No votado	0
UNPO		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
LIDI	No votado	0
UPie		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFLENTE

Página 3 de 4

Dra. KARSHA L. MREGGO el 11/18/2015 19:30:42 one otros General Legislativa Homosala Logislativa del Nacqueln



Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana Maria Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Dominguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Dario Marcos Lucca	FyM
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Raul Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

0003

Página 4 de 4

Drs. KARINA L. MIGUEL percenta sexena i ferciativa Honoratie legislature del Impreso el 11/18/2015 19:30:42



Resultados de votación

Reunión Año 2015
Tema de agenda 26a Sesión Ordinaria R N°30 18-11-2015
Número de votación 0004
Nombre
Tipo Parlamentaria
Tema
Inicio de votación a las: 18/11/2015 07:39:40 p.m. Fin de votación a las: 18/11/2015 07:40:17 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votad	tion	
	Presente en la votación	26
	Presente y no votado	26 0
Respuestas		
	SI	26
	No	
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-329/15	Proy. 9297	Presidente: Mattio
Tratamiento: en gener	ral	
Observaciones: No se	registra presencia ni vota	ción del diputado Mattio.

MARCELA FABIANA LAFUENTE Disectoro de Compo do Taguegosto-Henoration Lagraturo de Lagraturo Dra. KARINA L. MISUEL DIRECTORA SENERAL LAGAS ATAMA Hanorable Lagratarian and Neurouth

0004

Página 1 de 4

Impreso el 11/18/2015 19:36:46



Resultados de votación

ARI		
	Si	1
	No	Ö
	Abstención	0
	No votado	0
DC		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
R		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
regrane		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
-yM		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
yPN		
	SI	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0 0
282	No votado	0
Aolisur	\\	X 1/1
- 72	Si	1
	No	\ \ \ \ \ \ o
	Dra. KA	ARINA L. MIGUEL
04		Cognition of Toronto el 11/18/2015 19:36:
MARCE FARIANI Greenship Legations	to Tarri minis	



Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
MPN		
	Si	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	Si	11
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ		
	SI	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCEL PREVINA LAPUENTI Guestina de Queros de Toscriptor

Página 3 de 4

Ore. KATINAT MIGUEL DIRECTORA RENERAL LEGISLENSO el 11/18/2015 19:36:46 Hydrostis Amicinare del Neutralio



Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Dario Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Raul Alberto Podesta	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA HABIANA LAFLENTE Directora de Lacración de Lacración Monestar Lagrado de Nosquis

0004

Página 4 de 4

Impreso el 11/18/2015 19:36:46

Drs. KAPINA L. MIGUEL GRECTONA MANERAL LIGHTATIVA Honoratio Lagrania del Resiguión

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra CARRASCO, Leonardo José GALAZ, Raúl Andrés ZVITAN, Carlos Esteban